



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Educación y Cultura

981 582 Decreto número 1/2003, de 17 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

986 496 Orden 13 de enero de 2003 de corrección de error de la Orden de 7 de noviembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establecen las condiciones de utilización de la mención «Vino de la Tierra» en el ámbito de la Región de Murcia.

995 497 Orden de 13 de enero de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se fija el plazo de presentación de solicitudes de una indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas correspondiente al año 2003.

996 498 Orden 10 de enero de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente sobre expedición, renovación y convalidación de tarjetas de identidad profesional náutico pesqueras.

1002 499 Orden 14 de enero de 2003 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifica la orden de 17 de diciembre de 2002 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan y se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agrario de transformación y comercialización de los productos agrarios.

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura

1004 425 Orden de 30 de diciembre de 2002, por la que se aprueban las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 18 de febrero de 2002, y se les nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Especialidad Árabe.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

1005 421 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección correspondiente a la Lista de Espera de Matronas.

1006 422 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección correspondiente a la Lista de Espera de A.T.S./D.U.E.

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

1006 420 Corrección de error.

1008 426 Resolución de 8 de enero de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 1.295/2002) contra la Orden resolutoria de 23 de septiembre de 2002, en la especialidad de Psicología y Pedagogía.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1008 196 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 26 de julio de dos mil dos, relativo a la modificación n.º 2 del Plan Parcial -R- El Rai de Alhama de Murcia. Expte.: 11/02 de Planeamiento.

1008 197 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Iltno. Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para la «I Addenda al Convenio para la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento».

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

1010 423 Notificación a interesados.

<u>Pág.</u>	
1011	Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente 424 Notificación de la Resolución por la que se procede a dar de baja en el Registro Regional de Explotaciones Apícolas (R.R.E.A.) diferentes explotaciones.
1012	Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M. 198 Notificación a solicitantes de pensión no contributiva.
1013	Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio 427 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «nueva subestación transformadora de reparto de 66/20 kv denominada STR fuente Álamo» en el término municipal de fuente Álamo.
1013	428 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Nueva subestación transformadora de 132/20 KV-S.T. Cieza» en el término municipal de Cieza.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

	Ministerio de Hacienda Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación Especial de Murcia
1015	161 Notificación a interesados.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia
1024	163 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

III. Administración de Justicia

	Instrucción número Uno de Cartagena
1040	413 Juicio de faltas número 420/2002.
	De lo Social número Dos de Cartagena
1040	213 Demanda número 433/2002. Cédula de notificación.
	Primera Instancia número Uno de Cieza
1041	212 Ejecución de títulos no judiciales número 15/02.
	Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura
1042	210 Juicio universal de quiebra voluntaria número 577/02.
	Primera Instancia número Ocho de Murcia
1042	211 Juicio ejecutivo 651/2000. Cédula de requerimiento.
	De lo Social número Cinco de Murcia
1042	214 Demanda número 30/2002. Ejecución número 51/2002. Cédula de notificación.

<u>Pág.</u>	
1043	De lo Social número Cinco de Murcia 215 Demanda número 972/2002. 1043 216 Demanda número 976/2002.
	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Ceuta
1043	254 Juicio de faltas número 377/02.
IV. Administración Local	
	Alcantarilla
1044	202 Aprobación definitiva del Proyecto de reparcelación del Sector RI.1 «La Torrica».
	Archena
1044	415 Anuncio de licitación de obras por subasta. Expediente número 38/2002.
1045	416 Anuncio de licitación de obras por subasta. Expediente número 37/2002.
	Caravaca de la Cruz
1045	201 Anuncio de concurso.
	Cieza
1046	205 Construcción excepcional en Suelo no Urbanizable.
	Molina de Segura
1046	206 Expediente de Presupuestos del Ayuntamiento para 2003.
	Murcia
1046	173 Convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Capataz de Construcciones Escolares.
1050	174 Convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Capataz de Zoonosis.
1053	176 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del pliego de condiciones jurídico económico administrativo que rige en la convocatoria de un nuevo concurso para la selección de adjudicatarios de las 13 viviendas de promoción municipal construidas para el realojamiento de afectados por actuaciones urbanísticas, sitas 2 en plaza de Bohemia, número 3 y 11 en calle Navegante Juan Fernández, número 14.
1054	177 Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre oposición para proveer una plaza de Oficial de Mantenimiento Informático publicadas en el B.O.R.M. de 24-5-2002.
1054	200 Solicitud de licencia de obras.
	Torre Pacheco
1054	208 Exposición pública de expediente número 2/2002, sobre modificación de créditos en el presupuesto de gastos de 2002.
1055	209 Exposición pública de expediente número 3/2002, sobre modificación de créditos en el presupuesto de gastos de 2002.
1055	414 Anuncio contratación de «redacción del proyecto y ejecución de las obras de un centro de estancias diurnas y de tercera edad, con aparcamiento subterráneo, en Torre Pacheco».
1056	419 Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.
	Totana
1056	418 Licitación de la obra: Alumbrado público rural.
	Yecla
1056	12291 Corrección de error.
1056	417 Solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable.

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Ayts. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

582 Decreto número 1/2003, de 17 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.

Con fecha 1 de julio de 1999 se produce el traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, en virtud del Real Decreto 938/1999 (BOE n.º 155 de 30 de junio).

Desde la fecha del traspaso se ha venido funcionando de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas (BORM n.º 300, de 30 de diciembre, suplemento n.º 7) que establecía que «una vez recibidas las transferencias en materia de educación no universitaria, los centros públicos docentes dependientes de la Comunidad Autónoma seguirán teniendo la misma autonomía de gestión económica que tenían como centros dependientes de la Administración del Estado. A estos efectos, en tanto no se aprueben las correspondientes normas regionales, serán de aplicación las disposiciones estatales relativas a la autonomía de gestión económica de los centros docentes que se encuentren vigentes en el momento de la transferencia».

El régimen jurídico relativo a la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios se establece, por primera vez, en la Ley 12/1987, de 2 de julio, sobre establecimiento de la gratuidad de los estudios de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en los centros públicos y la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.

Asimismo, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre (B.O.E. n.º 278 de 21 de noviembre), de la Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes, consagra, en su artículo 7, la autonomía en la gestión económica para los centros públicos y, además, prevé los mecanismos fundamentales a través de los cuales ha de hacerse efectiva.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, dispone en su artículo 16.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las Leyes Orgánicas que lo desarrollen.

De acuerdo con las disposiciones mencionadas, el presente Decreto pretende, como instrumento al

servicio de la mejora de la calidad de la educación, reforzar la necesaria autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios y adaptarla a la correspondiente legislación de la Administración pública regional en los aspectos que le sea de aplicación, así como garantizar el indispensable control que la utilización de recursos públicos conlleva.

El presente Decreto dota de mayor contenido a la autonomía en la gestión económica al posibilitar la delegación de las competencias de contratación.

De otra parte, la regulación contenida en el presente Decreto flexibiliza aspectos importantes de la gestión económica de los centros, tales como el régimen de modificaciones presupuestarias, la distribución del remanente de cada ejercicio y la rendición de la gestión en una única cuenta anual.

En definitiva, el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de centros docentes públicos no universitarios ordena la regulación relativa a la elaboración, aprobación y modificación de los presupuestos, la ejecución de gastos e ingresos y la rendición de la cuenta de gestión por el Consejo Escolar, como aspectos más singulares en los que se concreta la desconcentración de la gestión económico-administrativa en los centros docentes.

Con este marco legal y con el objetivo de impulsar y dotar de contenido a la autonomía de gestión de los centros docentes públicos no universitarios, cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dicta este Decreto con el fin de prestar el servicio público de la Educación a los ciudadanos de nuestra Comunidad con el máximo de eficacia, modernización y desconcentración de su gestión.

La citada Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, encomienda el desarrollo normativo de su artículo 7 a cada Administración Educativa, razón que justifica el presente Decreto que ha sido informado por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que en materia educativa corresponden a esta Comunidad Autónoma, y de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, a propuesta conjunta de los Consejeros de Educación y Cultura y de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de enero de 2003,

DISPONGO:

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Autonomía de gestión.

Los centros docentes públicos no universitarios, cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispondrán de autonomía en la

gestión de sus recursos económicos en los términos establecidos en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes y en el presente Decreto.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Este Decreto será de aplicación a los centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, entendiéndose por centros docentes públicos no universitarios aquellos de titularidad pública en los que se imparten las enseñanzas de régimen general y especial recogidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como las escuelas hogar, centros de profesores y recursos, centros rurales agrupados, centros de adultos, equipos de orientación educativa y psicopedagógica generales, de atención temprana y específicos.

Artículo 3.- Contenido de la autonomía de gestión.

La autonomía en la gestión de los recursos económicos se define como la utilización responsable por el propio centro de todos aquellos recursos necesarios para su funcionamiento de forma que pueda alcanzar sus objetivos, como medio para la mejora de la calidad en la educación. La Consejería de Educación y Cultura pondrá a disposición de los centros los medios e instrumentos precisos para el ejercicio de esta autonomía, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias. Dicha autonomía comporta una atribución de responsabilidad a los centros docentes y su ejercicio está sometido a las disposiciones normativas que les resulten de aplicación.

Artículo 4.- Órganos competentes.

Son órganos competentes en materia de gestión económica el Consejo Escolar, el Equipo Directivo y el Director del centro docente.

1. El Consejo Escolar del centro tendrá, en dicha materia, las siguientes competencias:

- a) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro y sus modificaciones.
- b) Establecer las directrices de funcionamiento del centro en cuanto a su gestión económica.
- c) Efectuar el seguimiento del funcionamiento del centro en lo relativo a la eficiencia en la gestión de los recursos.
- d) Aprobar la cuenta de gestión del centro.
- e) Aprobar recursos complementarios que pueda obtener el centro, distintos de los que se reciben de la Consejería, especificados en el estado de ingresos.

2. El Equipo Directivo, integrado por los órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes, de conformidad con lo establecido en los respectivos reglamentos orgánicos, realiza sus funciones de

acuerdo con la normativa vigente, las directrices del Consejo Escolar y las instrucciones del Director.

3. El Director es el máximo responsable de la gestión de los recursos económicos del centro, dirige al Equipo Directivo en la elaboración del proyecto de presupuesto, así como en los demás procedimientos de gestión económica. El Director autoriza los gastos y ordena los pagos.

4. En los centros docentes en que no se haya constituido Consejo Escolar, las funciones atribuidas a éste recaerán en el Equipo Directivo y, en su ausencia, en la Dirección General correspondiente.

Capítulo II

Del presupuesto, su aprobación y modificación

Artículo 5.- El presupuesto.

1. El Presupuesto es el instrumento de planificación económica de los centros consistente en la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer el centro para su funcionamiento así como de los ingresos que prevé obtener durante el correspondiente ejercicio.

2. El presupuesto del centro docente se compondrá del estado de ingresos y del estado de gastos.

3. El ejercicio presupuestario de los centros docentes públicos no universitarios coincidirá con el año natural.

Artículo 6.- Elaboración y aprobación del presupuesto.

1. Aprobado el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para cada ejercicio presupuestario, las Direcciones Generales competentes comunicarán a los centros docentes el importe de los recursos económicos ordinarios que se les asignan para sus gastos de funcionamiento y, en su caso, para las inversiones y equipamientos que, de acuerdo con los programas de inversiones gestionadas directamente por los Servicios competentes de la Consejería de Educación y Cultura, puedan ser contratados por los centros docentes en el marco de su autonomía de gestión económica.

2. Para la elaboración del presupuesto se tendrán en cuenta las normas de elaboración que dicte la Consejería de Economía y Hacienda y las instrucciones que pudieran emanar de los órganos competentes de la Consejería de Educación y Cultura, de acuerdo con la estructura interna y la clasificación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cuanto resulte de aplicación.

El presupuesto será equilibrado contablemente de manera que la totalidad de los ingresos previstos deberá ser igual a la totalidad de los gastos. En cualquier caso, se respetará la asignación funcional

establecida por la Consejería de Educación y Cultura para los programas presupuestarios.

3. Al inicio de cada ejercicio económico, el proyecto de presupuesto del centro docente será elaborado por el Equipo Directivo, oídos los diversos sectores de la comunidad educativa y el claustro, y el Director lo presentará al Consejo Escolar para su estudio y aprobación, en su caso.

4. El proyecto de presupuesto incluirá los siguientes documentos:

- Una memoria justificativa que incluya, además del objetivo general del funcionamiento operativo del centro para la prestación del servicio educativo, los objetivos relativos a aquellos proyectos específicos que, para cada ejercicio económico, se determinen en la programación general del centro, estableciéndose al efecto los correspondientes indicadores que permitan evaluar la eficacia y eficiencia en su consecución.

- Un estado de los ingresos que se prevé obtener.

- Un estado de los gastos necesarios en orden a la consecución del conjunto de objetivos propuestos.

- Un resumen del estado de ingresos y gastos del presupuesto, tanto por programas presupuestarios como por otras fuentes de ingresos, en el que se detalle la distribución que se propone del saldo final o remanente de la cuenta de gestión del ejercicio anterior.

5. Un ejemplar del proyecto de presupuesto aprobado se remitirá, antes del 31 de enero de cada año, a la Consejería de Educación y Cultura que, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción, deberá comprobar que se ajusta a la normativa establecida. De no mediar reparo, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado; en caso contrario, la Consejería notificará al centro las observaciones que formule, a fin de que el Equipo Directivo y el Consejo Escolar procedan a su acomodación entendiéndose definitivamente aprobado cuando se reciba en la Consejería el nuevo ejemplar, una vez realizadas las modificaciones propuestas, en todo caso antes del 1 de marzo.

6. Hasta tanto se apruebe el presupuesto con carácter definitivo, se considerarán prorrogados automáticamente los del año anterior en sus créditos iniciales, no pudiendo afectar la prórroga a las dotaciones para gastos correspondientes a servicios o programas que deban finalizar durante el ejercicio cuyo presupuesto se prorroga.

Artículo 7.- Estado de ingresos.

El estado de ingresos de los presupuestos estará integrado por los recursos previstos para la ejecución de los gastos necesarios. Los ingresos podrán estar constituidos por los siguientes recursos:

1. El saldo final o remanente de la cuenta de gestión del ejercicio económico anterior que se incorporará siempre al presupuesto del ejercicio siguiente.

2. Recursos asignados por la Consejería de Educación y Cultura para gastos de funcionamiento que

serán librados, en firme, con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias.

3. Otros recursos públicos distintos a los gastos de funcionamiento anteriores:

- a) Recursos procedentes de la Consejería de Educación y Cultura por conceptos distintos al de gastos de funcionamiento de los Centros Docentes Públicos no universitarios.

- b) Recursos procedentes de otras Instituciones u Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- c) Recursos procedentes de otras Administraciones Públicas.

- d) Recursos procedentes de Instituciones de la Unión Europea.

- e) Recursos procedentes de otros Organismos internacionales.

4. Recursos propios obtenidos en virtud de la autonomía de gestión de que gozan los centros docentes públicos.

- a) Los ingresos que provengan de disposiciones testamentarias y donaciones efectuadas al centro para finalidades docentes, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa de patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) Los que procedan de la prestación de servicios y de la venta de bienes muebles, ambos producto de sus actividades educativas y distintos de los remunerados por tasas y por los fijados en precios públicos.

- c) El importe de las ayudas, becas o premios otorgados por instituciones, organismos y empresas privadas, como consecuencia del desarrollo de proyectos y experiencias de innovación e investigación educativa o como resultado de la participación de profesores y alumnos en actividades didácticas, culturales o deportivas realizadas en el marco de la programación anual del centro. Este tipo de ingreso se presupuestará por el importe que se prevea efectivamente percibir en el ejercicio presupuestario.

- d) El producto de la venta de bienes muebles inadecuados o innecesarios.

- e) Ingresos derivados de la utilización ocasional de las instalaciones del centro para fines educativos, de extensión cultural y otros directamente relacionados con el servicio público de la Educación.

- f) Los intereses bancarios, en su caso, procedentes de cuentas bancarias autorizadas.

- g) Los fondos procedentes de fundaciones.

- h) Cualquier otro ingreso para el que deberá contar con la autorización de la Dirección General competente.

Artículo 8.- Estado de gastos.

1. El estado de gastos estará integrado por los créditos necesarios para el cumplimiento de los objetivos programados, en orden a la prestación del servicio educativo, y comprenderá tanto los gastos

corrientes para el funcionamiento operativo del centro, como los de inversión, en su caso.

2. En el primer semestre de cada ejercicio presupuestario, la Consejería de Educación y Cultura librará a los centros docentes no universitarios el 70 por 100 del importe del crédito anual aprobado para los gastos de funcionamiento, realizándose el libramiento del restante 30 por 100 de los fondos en el segundo semestre de dicho ejercicio. Los créditos para inversiones se librarán con carácter finalista y por el importe total de los mismos.

3. En ningún caso, el presupuesto de gastos podrá financiar gastos de personal, de atenciones protocolarias o representativas ni los referidos a servicios y obligaciones que, según la legislación vigente, deban ser asumidas por las Corporaciones Locales o la Administración Autonómica.

4. Para hacer frente a los gastos referidos, los créditos correspondientes se ejecutarán con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación y Cultura con carácter definitivo, quedando a disposición, en las respectivas cuentas bancarias de los centros docentes, la financiación presupuestada con la suficiente antelación que haga posible su utilización dentro de cada ejercicio económico.

Artículo 9.- Vinculación y modificaciones del presupuesto.

1. Los créditos del estado de gastos del presupuesto aprobado por cada centro docente se aplicarán a la finalidad del programa de gasto o fuente que los financia, y vincularán al centro en el nivel de desagregación en que aparezcan en el estado de gastos, no pudiéndose adquirir compromisos de gasto por cuantía superior a los créditos consignados en el presupuesto.

2. Las modificaciones del presupuesto de los centros docentes podrán producirse, de acuerdo con la legislación vigente, como consecuencia de:

a) Transferencias de cantidades entre las diferentes partidas presupuestarias.

b) Incorporaciones, cuando se hagan efectivas por ingresos imprevistos o remanentes.

El procedimiento para la aprobación de estas modificaciones del presupuesto de los centros será el mismo que el empleado para la aprobación inicial, salvo las modificaciones del presupuesto de los centros originadas por nuevas asignaciones de crédito de la Consejería de Educación y Cultura, que se entenderán aprobadas de forma automática al hacerse efectivo el nuevo ingreso y sólo requerirán por parte del Consejo Escolar del centro docente la distribución de los nuevos ingresos a los gastos correspondientes.

3. El órgano competente para proponer modificaciones es el Director del centro. La actuación de éste tendrá lugar a iniciativa propia, oído el Equipo Directivo y/o cualquier sector de la comunidad educativa, en su caso.

Capítulo III

De las operaciones no presupuestarias

Artículo 10.

Los centros pueden, eventualmente, recibir fondos cuyo destinatario final sea un tercero, efectuando en ese caso una labor de mera intermediación, limitándose a transferir los importes correspondientes a dichos destinatarios.

Los citados fondos no formarán nunca parte del presupuesto del centro, y por tanto, no deberán integrarse en los estados presupuestarios, si bien los cobros y pagos correspondientes a estas operaciones no presupuestarias se registrarán en la contabilidad de la tesorería del centro en un estado independiente.

Estos ingresos y pagos no presupuestarios se reflejarán en partidas independientes al presupuesto.

Tendrán carácter de no presupuestarias las operaciones siguientes:

1.º- Becas y ayudas al estudio destinadas a los alumnos, cuando el importe de las mismas se abone directamente por el centro a los beneficiarios.

2.º- Asignaciones individualizadas de transporte escolar, cuando el importe de las mismas se abone directamente por el centro a los beneficiarios.

3.º- Ayudas para prácticas de formación, en la medida en que las mismas deban abonarse a empresas, alumnos o profesores, en su caso.

4.º- Ayudas de comedor destinadas a alumnos que utilicen servicios de comedor no gestionados directamente por el centro.

5.º- Cualesquiera otras operaciones, que supongan una mera intermediación del centro en la correspondiente transmisión de fondos.

Capítulo IV

De la ejecución del presupuesto

Artículo 11.- Ejecución del presupuesto.

1. Cada centro tendrá abierta cuenta corriente operativa con la denominación del centro y su C.I.F., en la que se centralizarán todas las operaciones de ingreso y pago. Cuando la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscriba contratos marco con entidades de crédito para la prestación de servicios financieros, entre los que figure la apertura de cuentas corrientes, ésta se realizará en alguna de las entidades de crédito firmantes de los citados contratos marco.

La disposición de los fondos de una cuenta corriente operativa requerirá la firma mancomunada del Director y del Secretario del centro, o de los sustitutos de los mismos, sin que en ningún caso, una misma persona pueda realizar ambas sustituciones, a excepción de aquellos Centros que no cuenten entre sus órganos de gobierno con un Secretario por razón del número de unidades, en cuyo caso, bastará la firma del Director.

2. Todas las operaciones que realice el centro en ejecución de su presupuesto, tanto de ingresos como de gastos, se contabilizarán con el criterio de caja y deberán contar con el oportuno soporte documental que acredite tanto la legalidad de los ingresos como la justificación de los gastos.

3. El Director del centro docente autoriza los gastos de acuerdo con el presupuesto aprobado y ordena los pagos. El Director del centro no podrá autorizar gastos por un importe superior a los créditos consignados en el presupuesto, ni ordenar pagos que excedan de los ingresos efectivamente obtenidos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan tal norma, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente puedan deducirse.

4. La contratación y autorización de gastos estarán limitadas por las cuantías establecidas en el art. 12 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional y en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se regula el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para los contratos menores derivados de obras, suministros, de consultoría y asistencia y los de servicios, salvo en los gastos de carácter periódico y de tracto sucesivo, en que no operará tal limitación. En cuanto a los contratos privados, operará la limitación cuantitativa del contrato menor de obras.

Artículo 12.- Precios.

1. La venta de bienes muebles de los centros docentes y la fijación del precio correspondiente será acordada por el Consejero de Educación y Cultura, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La fijación de los precios por prestaciones de servicios producto de sus actividades educativas que no tengan la consideración de precios públicos, requerirá la autorización mediante Orden del Consejero de Educación y Cultura, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

Capítulo V

De la rendición de cuentas

Artículo 13.- Cuenta de gestión.

1. Los Directores de los centros deberán remitir al Consejo Escolar, para su aprobación antes del 31 de enero del ejercicio siguiente, una única cuenta de gestión a 31 de diciembre de cada ejercicio económico, acompañándose una memoria justificativa de los objetivos conseguidos en relación con los programados. Esta cuenta de gestión contemplará tanto las operaciones presupuestarias como las no presupuestarias.

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que se produzca un cambio de Director antes de la fecha del cierre, el saliente deberá elaborar la justificación de los ingresos y gastos habidos hasta la fecha del cese y someterlo a la aprobación del Consejo Escolar.

2. En el supuesto de que no se aprobase la cuenta de gestión por el Consejo Escolar, se remitirá a la Dirección General correspondiente, junto con el acta de la sesión, donde consten los motivos que sustentan la decisión. Esta Dirección General, tras las gestiones pertinentes, adoptará la resolución que, en su caso, proceda.

3. La cuenta de gestión, una vez aprobada por el Consejo Escolar, se remitirá en la primera quincena del mes de febrero de cada año, a la Dirección General competente, dando traslado del extracto bancario donde se refleje el saldo de la cuenta corriente a 31 de diciembre, debidamente certificado por la entidad bancaria, así como el acta de conciliación bancaria y el acta de arqueo de caja.

4. La justificación de las diferentes partidas de gasto se efectuará por medio de la certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación a su finalidad de los recursos, permaneciendo los originales de las facturas y demás comprobantes de gasto en el propio centro, bajo la custodia de su Secretario o Administrador, y a disposición de los órganos de control, competentes en la materia.

Artículo 14.- Remanentes.

Los saldos al cierre del ejercicio presupuestario de los distintos programas presupuestarios y del resto de las fuentes de financiación integrarán el remanente de la cuenta de gestión. Dicho remanente figurará como recurso en el estado de ingresos del presupuesto del ejercicio siguiente y se destinará a financiar con carácter general los gastos de funcionamiento operativo del centro docente, respetando siempre que los remanentes de aquellas asignaciones que tuvieran un fin específico, se destinen al mismo fin.

Artículo 15.- Control de la gestión económica.

1. Por los servicios gestores de las Direcciones Generales competentes de la Consejería de Educación y Cultura se establecerán programas de control de la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de las mismas, a fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos programados.

2. Los centros docentes públicos no universitarios estarán sujetos al control financiero que se establezca por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

3. Las cuentas de gestión de los centros públicos docentes no universitarios, con todos sus justificantes,

estarán a disposición de la Intervención General y del Tribunal de Cuentas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

Los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coherencia con los principios informadores de la Autonomía de Gestión económico-administrativa, no estarán obligados a utilizar el procedimiento de adquisición de bienes y suministros de gestión centralizada.

Segunda.

1. La elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto, el registro y contabilidad de gastos, ingresos, operaciones no presupuestarias, y la rendición de la cuenta de gestión anual, se realizará con carácter general a través del sistema informático que establezca la Consejería de Educación y Cultura. La cuenta de gestión contemplará tanto las operaciones presupuestarias como las no presupuestarias.

2. La estructura de la cuenta de gestión de los centros públicos docentes no universitarios se determinará por la Consejería de Economía y Hacienda, y recogerá las operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

Los centros docentes dispondrán hasta el 30 de junio de 2003 para cancelar las cuentas corrientes abiertas en entidades distintas de las que dispongan de contrato marco con la Comunidad Autónoma para la prestación de servicios financieros.

En dicho plazo los centros que dispongan de caja de efectivo adecuarán sus características a lo dispuesto en la normativa vigente y solicitarán la correspondiente autorización.

Segunda.

El presente Decreto será de aplicación a partir del comienzo del presente ejercicio económico.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se autoriza a las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Cultura para que dicten las normas necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto, relativas a aquellos aspectos del mismo que estén dentro del ámbito de sus competencias, y en concreto los regulados por los artículos 2, del 4 al 15, y las Disposiciones Adicionales, Transitorias y Final Segunda.

Segunda.

La Consejería de Educación y Cultura podrá delegar en los órganos de gobierno de los centros públicos las competencias que su titular determine, responsabilizando a los Directores de la gestión de los recursos materiales puestos a disposición del centro.

Dado en Murcia a diecisiete de enero de dos mil tres.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

496 Orden 13 de enero de 2003 de corrección de error de la Orden de 7 de noviembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establecen las condiciones de utilización de la mención «Vino de la Tierra» en el ámbito de la Región de Murcia.

Advertido error por motivos informáticos y telemáticos en la publicación de la Orden de 7 de noviembre de 2002, (BORM. de 23 de noviembre de 2002) de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establecen las condiciones de utilización de la mención «Vino de la Tierra» en el ámbito de la Región de Murcia.

DISPONGO

Primero.- Proceder a su rectificación mediante su inserción del texto integro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

«La Orden de 1 de marzo de 2002, por la que se establecen las condiciones de utilización de la mención «Vino de la Tierra» en el ámbito de la Región de Murcia, atribuye a las entidades de certificación funciones que, corresponden a las entidades de inspección en cuanto al esquema de control se refiere, por tal motivo es preciso modificarla en aquellos artículos y anexos en los que expresamente se mencionan.

Además es conveniente resaltar la responsabilidad que tienen los bodegueros de asegurarse que sus productos cumplen con los criterios en los cuales se basa la certificación y se incluye la referencia al nuevo Reglamento (CE) n.º 753/2002 de la Comisión, de 29 de abril, que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, en lo que respecta a la designación, denominación, presentación y protección de determinados productos vitivinícolas que ha derogado el Reglamento (CEE) 3201/1990, de la Comisión de 16 de octubre, mencionado en el artículo 3.

Por tanto, y dado que afecta a la mayor parte del articulado de la citada Orden, se procede a la publicación de una nueva Orden que recoge las modificaciones y adaptaciones mencionadas para facilitar su comprensión.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.- Ambito de aplicación

1.- El vino de mesa originario exclusivamente de las comarcas vitícolas, que se especifican en Anexo I, podrá ser designado en el etiquetado como «Vino de la Tierra» seguido del nombre de la comarca y/o municipio vitícola correspondiente cuando reúna además de los límites y condiciones de la normativa aplicable, las siguientes condiciones:

a) Que haya sido elaborado en el ámbito territorial de los municipios que se especifican en el Anexo I.

b) Que en su elaboración se hayan empleado exclusivamente las variedades autorizadas y recomendadas en el Anexo II de la presente Orden.

c) Que toda la uva utilizada para la elaboración del vino proceda de plantaciones ubicadas en el ámbito territorial definido en el apartado 1.

d) Que el grado alcohólico volumétrico natural mínimo del vino sea 11º en el caso de vinos secos y 10º en el caso de vinos naturalmente dulces.

e) Que los contenidos máximos en anhídrido sulfuroso total, de los vinos dispuestos para el consumo que cuenten con un nivel en azúcares residuales inferior a 5 gramos por litro, sean los siguientes: 200 miligramos por litro, para los vinos blancos y rosados; 150 miligramos por litro para los vinos tintos.

Si los vinos tienen más de 5 gramos de azúcares residuales por litro, los límites serán los siguientes: 250 miligramos por litro para los vinos blancos y rosados; 200 miligramos por litro para los vinos tintos.

f) Que la acidez volátil de los vinos dispuestos para el consumo no sea superior a 0,8 g/l expresada en ácido acético, salvo los que hayan sido sometidos a algún proceso de envejecimiento, en cuyo caso dicho límite no será superior a 1 g/l, siempre que su graduación alcohólica sea igual o inferior a diez grados. Para los vinos con envejecimiento de mayor graduación, este límite de acidez volátil será incrementado en 0,06 gramos por cada grado de alcohol que sobrepase los diez grados.

Artículo 2.- Requisitos de las bodegas.

1.- Las bodegas situadas en la Región de Murcia, que deseen comercializar los vinos de mesa como «Vino de la Tierra» de una de las comarcas y/o

municipios mencionados, tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

a) Contratar los servicios de una o varias Entidades de Inspección autorizadas por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente conforme al Decreto 49/2002, de 1 de febrero, a los efectos previstos en el artículo 6 de la presente Orden, por sí mismas o a través de un Ente con personalidad jurídica propia, cuyos estatutos habrán de ser asimismo, autorizados previamente a su constitución, por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y contendrán al menos la regulación de las materias especificadas en el Anexo VII.

b) Llevar un libro de registro de entradas y salidas específico para el «Vino de la Tierra» de que se trate.

c) Tener separado físicamente el «Vino de la Tierra» de las distintas unidades geográficas definidas en esta Orden, de otros tipos de vino existentes en la bodega y perfectamente identificados los depósitos y envases. Dicha identificación se reflejará en el libro de registro indicado en el apartado anterior.

d) Realizar una declaración de cosecha de Vino de la Tierra a la Entidad de Inspección a que se refiere el punto 2 de este artículo, a más tardar el 15 de diciembre de cada año, en donde se refleje el volumen total elaborado, relación de viticultores, cantidades de uva y variedades aportadas de otras bodegas, según el modelo del Anexo III. Las bodegas conservarán los documentos necesarios para acreditar la veracidad de los datos contenidos en la declaración de cosecha durante un período de cinco años para su comprobación por la Consejería si fuera preciso.

e) Enviar a la Entidad de Inspección, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de la campaña de vendimia, un balance de las entradas y salidas, desglosadas por variedades si utiliza las mismas en el etiquetado, por años si pone añadas en el etiquetado y cualquier otra indicación facultativa que aparezca en el etiquetado, según el modelo del Anexo IV.

2.- Las bodegas envasadoras situadas fuera de la Región de Murcia, deberán tener establecido un sistema de control equiparable al contemplado en el punto anterior y ser autorizadas previamente por la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia, para el envasado de los «Vinos de la Tierra» objeto de esta disposición.

Artículo 3.- Normas de transporte.

El transporte a granel de «Vino de la Tierra» en el interior de la Comunidad Autónoma entre bodegas inscritas, según lo establecido en el artículo 7, deberá ir acompañado por un documento de acompañamiento conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) 884/2001, de la Comisión, de 24 de abril, relativo a las disposiciones de aplicación para los documentos que acompañan al transporte de productos del sector

vitivinícola y para los registros que se han de llevar en dicho sector, en el que conste obligatoriamente la certificación de procedencia realizada por el organismo competente.

Artículo 4.- Normas de etiquetado.

El etiquetado del «Vino de la Tierra» además de los requisitos exigidos por el Reglamento (CE) n.º 753/2002 de la Comisión, de 29 de abril, que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, en lo que respecta a la designación, denominación, presentación y protección de determinados productos vitivinícolas, y de las normas que los sustituyan o desarrollen, tendrá que cumplir los siguientes requisitos:

a) Antes de proceder al primer envasado de cada tipo de vino, que deberá realizarse en todo caso bajo una determinada marca, las personas responsables del mismo deberán solicitar autorización a la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias sobre el proyecto del etiquetado definitivo.

b) Se denegará la autorización a toda presentación que pueda prestarse a confusión en cuanto al origen geográfico. No se admitirá ninguna referencia que contenga la totalidad o una parte de las de alguna Denominación de Origen de Vinos.

c) La Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias comunicará a los interesados el resultado de su verificación en un plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación, pudiéndose considerar que aquella es conforme en caso de transcurrido el referido plazo sin que se haya dictado resolución autorizando el primer envasado.

d) Las marcas y etiquetas utilizadas en la comercialización de «Vino de la Tierra» no se podrán utilizar para comercializar otros tipos de vino.

e) La referencia «Vino de la Tierra» figurará en la etiqueta principal con los tamaños y características que se propongan por la Comisión de Seguimiento que se menciona en la disposición final primera. Si en el etiquetado se citan variedades de uva, se indicará, por orden decreciente, en qué porcentaje intervienen en la elaboración del vino.

Artículo 5.- Condiciones de envasado.

1. Para proceder al envasado de una partida de «Vino de la Tierra» su responsable deberá:

a) Disponer de los documentos que acrediten la exactitud de todas las menciones que se refieran a la naturaleza, identidad, calidad, composición, origen del vino, procedencia y variedades de la uva empleada en su elaboración, conservándolas en su poder durante al menos los cinco años siguientes al envasado. Para proceder a la calificación de estos vinos, se someterán como mínimo, a las pruebas analíticas contempladas en el apartado A) del anexo V, realizadas por el Laboratorio Enológico de Jumilla y a un análisis organoléptico realizado por un Comité de Cata de acuerdo con el apartado B) del mismo anexo.

b) Notificar a la Entidad de Inspección antes de 30 días, la empresa para quién se envasa, el número de registro de envasador de la Comunidad Autónoma, la fecha de envasado, el número de envases que compone cada lote, así como el número de lote del envasado.

c) Anotar la salida de las partidas que no reúnan las condiciones físico-químicas y organolépticas mínimas establecidas, en los libros-registro específicos para los «Vinos de la Tierra» y simultáneamente, la entrada en los libros correspondientes a los vinos de mesa y notificar este hecho a la Entidad de Inspección en el plazo máximo de dos días.

Artículo 6.- Entidad de Inspección.

1.- El control en el ámbito de la Región de Murcia, de que los vinos cumplen las condiciones para utilizar la mención «Vino de la Tierra» será realizada por Entidad o Entidades de Inspección que cumplan la norma EN-45004, autorizadas por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente conforme al Decreto 49/2002, de 1 de febrero, para realizar las siguientes actuaciones:

a) Llevar un Registro de bodegas de «Vino de la Tierra».

b) Requerir a los responsables de las bodegas la presentación de las pruebas que acrediten las exactitudes de las menciones empleadas en el etiquetado.

c) Efectuar controles físicos de las instalaciones en las que se encuentren los productos y solicitar la exhibición de los libros-registro, documentos de acompañamiento y del resto de la documentación, que en todo momento deberán encontrarse a su disposición.

d) Realizar muestreos de seguimiento para el control analítico y/u organoléptico de las partidas calificadas.

e) Llevar los datos estadísticos y el control de las declaraciones exigidas en el artículo 2 y realizar informes semanales a la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias sobre las incidencias, existencias, partidas calificadas, partidas descalificadas, destino de las partidas, movimientos, etc. de cada una de las bodegas.

2.- La Entidad de Inspección deberá disponer de un Manual de Calidad donde se especificará, entre otros apartados, los siguientes:

a) Los controles que garantizan la procedencia de uvas y mostos, así como las características de éstos.

b) Control en vendimia del origen y sanidad de la uva

c) El procedimiento de los muestreos para control analítico y/u organoléptico de las partidas calificadas de los vinos establecido en el Anexo V.

d) Los documentos y registros necesarios de que deberán disponer las bodegas, y

e) Los controles a realizar.

3.- El coste de los controles correrá a cargo de las empresas que la obtengan. Cuando esté constituido el Ente jurídico a que se refiere el artículo 2, los pagos de los controles se efectuarán a través del mismo.

Artículo 7.- Incumplimiento.

1.- Cuando se compruebe el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 de esta Orden, o se produzca la baja, motivada por la aplicación del apartado anterior, en dos campañas en el período de cinco años, la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias acordará la baja definitiva en el Registro de la bodega afectada, sin perjuicio de la aplicación de la sanción que en su caso le corresponda.

2.- Cuando se compruebe el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de esta Orden, la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias notificará a la bodega afectada la necesidad de corregir las deficiencias detectadas, concediéndole el plazo necesario para su corrección.

De persistir el incumplimiento anterior, la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias acordará la baja de la bodega afectada en su Registro y la prohibición de uso de la mención «Vino de la Tierra» durante el tiempo de una campaña, sin perjuicio de la aplicación de la sanción que en su caso le corresponda.

3.- Contra las resoluciones de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias los interesados podrán interponer recursos de alzada y posteriormente recurso contencioso-administrativo.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, Estatuto de la Viña, el Vino y los Alcoholes, su Reglamento aprobado por Decreto 835/1972, de 23 de marzo, y el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan la infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, o normas que los sustituyan.

La negativa o resistencia a suministrar datos, a facilitar la información requerida por el órgano de certificación o por la autoridad competente, así como el suministro de información inexacta o documentación falsa, serán sancionadas con arreglo a la normativa aplicable.

Disposición transitoria

Los vinos existentes en bodegas ubicadas en la Región de Murcia a la entrada en vigor de la presente Orden, podrán ser reconocidos como «Vino de la Tierra», siempre y cuando la bodega tenga documentos

justificativos del origen de la uva y pasen el proceso de calificación establecida en el Anexo V.

Disposición derogatoria única

Se deroga la Orden de 1 de marzo de 2002, por la que se establecen las condiciones de utilización de la mención «Vino de la Tierra» en el ámbito de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta al Director General de Agricultura e Industrias Agrarias para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de la presente Orden y, en particular, las relativas a la constitución de una Comisión de Seguimiento de los «Vinos de la Tierra», que aquí se regulan, con participación de los intereses afectados, estableciendo, a propuesta de dicha Comisión, todo lo relativo a los controles mínimos a efectuar por la Entidad de Inspección y a la constitución de un Comité de Cata que realice su evaluación. Los dictámenes de dicha Comisión de Seguimiento serán considerados propuestas de resolución al Director General que las sancionará en su caso y publicará asimismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda.- Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta corrección se entenderán presentadas dentro de plazo.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 13 de enero de 2003.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

ANEXO I Vinos de la tierra

Comarca vitícola	Municipios
Abanilla	Abanilla (<i>excepto D.O. Alicante</i>) Fortuna
Campo de Cartagena	Cartagena Torre Pacheco La Unión Fuente Álamo

ANEXO II**Variedades autorizadas y recomendadas para
elaboración de vinos de la tierra de Abanilla y vinos de
la tierra del campo de Cartagena**

Variedades recomendadas:

Airén, B
Garnacha tinta, T
Merseguera, Meseguera, B
Monastrell, T
Moscatel de Alejandría, B
Pedro Ximénez, B
Tempranillo, Cencibel, T
Verdil, B
Viura, Macabeo, B

Variedades autorizadas:

Bonicaire, T
Cabernet Sauvignon, T
Chardonnay, B.
Forcallat tinta, T
Garnacha tintorera, T
Malvasia, B
Merlot, T
Moravia dulce, Crujidera, T
Moscatel de Grano Menudo, B.;
Petit Verdot, T.
Sauvignon Blanc, B
Syrah, T

Nº Orden	Municipio donde se encuentra localizada la Parcela catastral	Nº Polígono	Nº Parcela Catastral	Superficie Has
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				6
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				

ANEXO IV

BALANCE FINAL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE VINO DE LA TIERRA DE _____,

CAMPAÑA-----/---

Variedad y añada	Existencias iniciales Hls.		Hls. Vino elaborado en campaña		Hls. Vino Compras a terceros		Hls. Vino Salidas		Existencias finales		Observaciones (descalificaciones, etc.)
	Granel	Envas.	Granel	Envas.	Granel	Envas	Granel	Envas	Granel	Envas	

En _____ a __ de _____ de _____

Fdo.

ANEXO V**Normas de calificación de los vinos****A) Análisis instrumental**

El análisis instrumental de las partidas será realizado por el Laboratorio Enológico de Jumilla.

Se realizarán como mínimo las siguientes pruebas analíticas:

- Grado alcohólico.
- Acidez-volátil.
- Sulfuroso total.
- Azúcares reductores.
- Densidad.
- Extracto seco.
- Ph.
- Acidez total.

De todas las denominaciones analíticas se extenderá el correspondiente boletín de análisis.

B) Análisis organoléptico

1- Las muestras de vino sometidas a cata se presentarán a un Comité de Cata existente en la Región de Murcia.

2- Cada bodega y en su caso, el Ente Jurídico, fijará un calendario anual de envío de muestras, pudiendo realizar envíos extraordinarios.

3- La ficha de cata a utilizar será la denominada INDO.

4- Una partida de vino será calificada cuando la puntuación sea inferior o igual a 52 puntos y descalificada cuando supere dicha puntuación.

5- Una partida de vino calificada podrá hacer uso de la mención «Vino de la Tierra» durante un plazo máximo de 6 meses desde su calificación, momento a partir del cual deberá someterse a un nuevo proceso de calificación.

ANEXO VI**Proceso de muestreo para control analítico y organoléptico que deben realizar las entidades de inspección**

El proceso de muestreo para control de la calidad de los vinos de iniciará de la siguiente manera:

1.-Toma de muestras: Los vinos a muestrear estarán localizados en depósitos o partidas de envases de características homogéneas. La toma de muestras se realizará en la bodega elaboradora o envasadora y será realizada por los Servicios Técnicos de la Entidad de Inspección.

Se tomarán 6 muestras por partida (al menos de 0,75 l. de capacidad), que serán lacradas y etiquetadas, firmándose la etiqueta in situ por los Servicios Técnicos y por el responsable de la bodega. De estas operaciones se levantará la correspondiente acta que recogerá, al menos:

- En número de depósito o de identificación de la partida a que corresponde la muestra.
- El volumen de vino a que asciende la partida.
- El tipo de vino del que se trata.

Las muestras tomadas tendrán los siguientes destinos:

- Una para análisis instrumental.
- Una para análisis organoléptico.
- Dos quedarán en la Entidad de Inspección como muestras de seguridad.
- Dos permanecerán en la bodega interesada, como testigo para posibles contraanálisis.

2. El Director de los Servicios Técnicos de la Entidad de Inspección, en base a los resultados del análisis instrumental y del análisis organoléptico y del control administrativo que proceda en aplicación de la legislación vigente, emitirá informe sobre la calificación o descalificación de la partida.

3. Los Servicios Técnicos de la Entidad de Inspección realizarán los controles que consideren pertinentes y, en el caso de constatar alguna alteración en las características de los vinos en detrimento de la calificación o que en su elaboración o envejecimiento se incumplan los preceptos señalados en la legislación vigente, lo hará constar en su informe correspondiente para que la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias adopte las medidas oportunas para que dichos vinos sean descalificados.

ANEXO VII**Materias de regulación en los estatutos del ente jurídico mencionado en el artículo 2, punto 1.**

Contenidos mínimos:

A.-*Finalidad.* El Ente jurídico tendrá como finalidad realizar los trámites correspondientes para que los vinos de sus asociados obtengan el derecho al uso de las menciones «Vinos de la Tierra en el ámbito de la Región de Murcia, y la promoción de los mismos.

B.-*Condiciones de Admisión.* Los estatutos preverán un régimen de admisión abierto a todas aquellas personas físicas y jurídicas que estén en condiciones de cumplir con lo dispuesto en los mismos y conste su compromiso en tal sentido. En el caso de que establezcan cuotas de inscripción para la admisión de nuevos asociados, éstas deberán ser previamente autorizadas por la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

C.-*Órganos de Gobierno:* Serán Órganos de Gobierno la Asamblea General y la Junta Directiva. El órgano supremo del Ente jurídico será la Asamblea, integrada por los socios que adoptará sus acuerdos por mayoría, y que deberá ser convocada al menos en sesión ordinaria una vez al año para la aprobación de cuentas y presupuesto, y en sesión extraordinaria, cuando así se establezca en los Estatutos y con las formalidades que en los mismos se determinen.

D.-*Junta Directiva*: En la norma que regule su composición se asegurará una representación del 50% para los elaboradores, y 50% para los envasadores.

La Junta Directiva del Ente jurídico tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Contratar los servicios de una o varias Entidades de Inspección para control de la calidad y el origen de los «Vinos de la Tierra» y gestionar el pago que corresponda a las bodegas.

- Velar por el prestigio de la mención en el mercado nacional y en el extranjero y perseguir su empleo indebido.

- Colaborar en las tareas de formación y conservación del catastro vitícola que le sean encomendadas.

- La gestión directa y efectiva de las cuotas que se establezcan en los Estatutos y de cuantas percepciones le correspondan.

- La promoción y propaganda para la expansión de sus mercados, así como el estudio de los mismos.

- Las demás que le confieren sus Estatutos.

- Cuantas otras funciones le sean encomendadas por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

- Creación de logotipo y contraetiqueta numerada

E.-*Financiación*. Las cuotas que cobrará del Ente jurídico cubrirán al menos los costes de los controles realizados por la Entidad de Inspección

F.- *Obligaciones de los asociados*. Los Estatutos de la Ente jurídico dispondrán el cumplimiento por los asociados de, al menos, las siguientes obligaciones:

- Las marcas, símbolos, emblemas, leyendas publicitarias o cualquier tipo de propaganda que se utilice aplicada a los vinos protegidos por la mención no podrá ser empleada bajo ningún concepto, ni siquiera por su propios titulares, en la comercialización de otros vinos o bebidas derivadas del vino.

- Los vinos amparados por la mención «Vinos de la Tierra», únicamente podrán circular y ser expedidos por las personas físicas y jurídicas inscritas en el Registro de bodegas y plantas envasadoras, en el caso de estar fuera de la Región, autorizadas. Los Estatutos definirán el tipo y la capacidad de los envases utilizados.

- Cualquiera que sea el tipo de envase en que se expidan los vinos para el consumo, irán provistos de precintos de garantía y contraetiquetas numeradas expedidas por la Junta Directiva u órgano en quien ésta delegue, que deberán ser colocadas en la propia bodega y de acuerdo con las normas que determine la Junta Directiva u órgano en quien delegue y siempre en forma que no permita una segunda utilización.

- Los elaboradores y envasadores presentarán las declaraciones que para controlar la producción, elaboración, edad y existencias se determinen por la Junta Directiva. Estas declaraciones son independientes de las que, con carácter general, se establezcan para el sector vitivinícola en el resto de la legislación aplicable.

G.- *Calificación de los vinos* Los Estatutos dispondrán que todos los vinos que utilicen la mención deberán superar un proceso de calificación de acuerdo con las normas definidas en los mismos.

El proceso de calificación se efectuará por cada partida o lote homogéneo. Constará de un examen analítico y un examen organoléptico, pudiendo dar lugar a la calificación, descalificación o emplazamiento de la partida.

H. *Incumplimiento de los Estatutos*. Las infracciones a lo dispuesto en los Estatutos podrán dar lugar a que el Ente jurídico se aperciba o dé de baja en el registro o registros de la mención a las personas físicas y jurídicas inscritas en la misma, sin perjuicio de las sanciones que puedan derivarse del incumplimiento de cualquier otra normativa que fuese de aplicación.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

497 Orden de 13 de enero de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se fija el plazo de presentación de solicitudes de una indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas correspondiente al año 2003.

La necesidad de convocar Orden de solicitud de la indemnización compensatoria para el año 2003, surge como consecuencia de lo establecido en el Reglamento (CE) 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo y Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de 21 de febrero de 2001, sobre ayudas al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantías Agrarias (FEOGA), donde se señala, que las ayudas destinadas a las zonas desfavorecidas contribuirán a asegurar un uso continuado de las tierras agrarias contribuyendo al mantenimiento de una comunidad rural viable, conservar el campo y mantener y fomentar sistemas agrarios sostenibles con especial consideración a las exigencias medioambientales.

Las zonas desfavorecidas, zonas de montaña y de despoblamiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, donde es necesario proseguir la práctica de la actividad agraria con sujeción a ciertas condiciones para conservar o mejorar el medio ambiente y el paisaje manteniendo el campo, comprenden los términos municipales de Caravaca de la Cruz, Moratalla y parte norte de Lorca (zona de Montaña), Abanilla, Fortuna, Jumilla, Yecla, Albudeite, Campos del Río, Mula, Pliego, Bullas y Cehegín (zona de Despoblamiento).

La oportunidad de la citada Orden se desprende de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, por el que se regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas y el artículo segundo de la Orden de la

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de 21 de febrero de 2001, que desarrolla el citado Real Decreto 3482/2000 y contiene las normas complementarias para la tramitación, resolución y pago de las ayudas previstas en este Real Decreto, por indemnizaciones compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, donde se establece la necesidad de la convocatoria anual de solicitud de la mencionada indemnización compensatoria.

Dichas indemnizaciones persiguen la mejora de las explotaciones agrarias y el rejuvenecimiento de sus titulares compensando las desventajas naturales a través de una ayuda a la renta, además de mejorar la calidad de vida.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley Regional 171998, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

Primero.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para la obtención de la indemnización compensatoria, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n. C.P. 30008. Murcia o, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo comprendido entre el 1 de febrero y el 14 de marzo de 2003, ambos inclusive.

No obstante de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CEE) 3887/1992, de la Comisión de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas de aplicación del sistema integrado de gestión y control relativo a determinados regímenes de ayudas comunitarias, se admitirán solicitudes hasta veinticinco días naturales siguientes a la finalización del plazo establecido, reduciéndose el importe de la ayuda en un 1 por ciento por cada día hábil de retraso. En caso de un retraso superior a veinticinco días, la solicitud se considerará como no presentada.

Segundo.- Declaración del Impuesto sobre la Renta en las Personas Físicas.

La Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que los peticionarios deberán aportar, será la correspondiente al ejercicio del año 2001.

Tercero.- Concesión y criterios de prioridad.

La concesión de estas ayudas se llevará a cabo, durante el año de la convocatoria, hasta agotar los recursos disponibles en la partida presupuestaria: 1705.531A.77002. Proyecto de Inversión 11598, para el año 2003.

Con objeto de ajustar la concesión de ayudas a los recursos presupuestarios disponibles, se aplicarán los siguientes criterios de prioridad:

a) Que el titular de la explotación reúna los requisitos para ser calificado como agricultor joven, conforme lo define el artículo 2.2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, sobre Modernización de las Explotaciones Agrarias.

b) Que la explotación localizada en zonas desfavorecidas está a su vez ubicada en zona de la Red Natura 2000.

c) Que el nivel de buenas prácticas agrarias habituales aplicado en la explotación sea superior al que figura en el anexo I del presente Real Decreto, que es el exigido para ser beneficiario de las indemnizaciones compensatorias.

d) Realizar en la explotación alguna medida agroambiental de las incluidas en el anexo II del presente Real Decreto.

Cuarto.- Cuantía de las ayudas.

La cuantía de la indemnización compensatoria anual que puede percibir el titular de la explotación, determinada de acuerdo con el método establecido en el anexo II del Real Decreto 3482/2000, no podrá ser inferior a 300 euros ni superior a 2000 euros.

Quinto.

La presente Orden entrará en vigor el 1 de enero de 2003.

Murcia a 13 de enero de 2003.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

498 Orden 10 de enero de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente sobre expedición, renovación y convalidación de tarjetas de identidad profesional náutico pesqueras.

En el marco de la legislación básica del Estado, corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia el desarrollo legislativo y la ejecución de la ordenación del sector pesquero, competencia atribuida a su vez a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en Decreto n.º 16/1999, de 13 de julio de reorganización de la Administración Regional y Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en conexión con los Decretos 8/1995, de 6 de julio y 33/1983, de 26 de mayo.

El Real Decreto 662/1997, de 12 de mayo, delega en las Comunidades Autónomas la competencia para

la expedición de las tarjetas de identidad profesional y la autorización de los centros que han impartir las enseñanzas correspondientes al ejercicio de la actividad profesional de Patrón Local de Pesca y Patrón Costero Polivalente. La Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de 27 de febrero de 1998 desarrolla estas atribuciones.

Posteriormente, en materia de enseñanzas profesionales náutico-pesqueras, las funciones y servicios de la Administración del Estado han sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Real Decreto 523/1999, de 26 de marzo. En concreto las relativas a centros de enseñanza profesional náutico pesquera y la expedición de tarjetas correspondientes a todas las titulaciones profesionales náutico-pesqueras, así como las convalidaciones que correspondan.

El Decreto n.º 18/1999, de 29 de abril, por el que se aceptan estas competencias atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua las funciones y servicios transferidos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En desarrollo de estas competencias, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto

El objeto de la presente disposición es la regulación de la expedición, renovación y convalidación de los títulos y tarjetas profesionales náutico-pesqueras, que habilitan para el ejercicio de la profesión en buques pesqueros.

Artículo 2.- Obtención del título profesional

a) Para obtener el título profesional de Patrón Local de Pesca y Patrón Costero Polivalente los interesados deberán reunir los requisitos y conocimientos mínimos establecidos en el Anexo I del Real Decreto 662/1997, de 12 de mayo.

b) Para la obtención de los títulos de Capitán de Pesca, Patrón de Pesca de Altura y Patrón de 1.ª clase de Pesca Litoral, los interesados deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 2596/1974, de 9 de agosto.

c) Para la obtención de los títulos de Mecánico Naval Mayor, Mecánico Naval de 1.ª clase y Mecánico Naval de 2.ª clase, los interesados deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1611/1987, de 23 de diciembre.

Para las titulaciones especificadas en los apartados b) y c), se contemplará lo dispuesto en el Real Decreto 930/1998, de 14 de mayo.

Artículo 3.- Enseñanzas

Las enseñanzas destinadas a las categorías náutico-pesqueras de Patrón Local de Pesca y Patrón

Costero Polivalente, serán impartidas por los centros debidamente autorizados por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. Dichos centros comunicarán con antelación suficiente a la Dirección General de Ganadería y Pesca la programación de los cursos a impartir.

Artículo 4.- Exámenes

Los exámenes para obtener las titulaciones profesionales náutico-pesqueras de Patrón Local de Pesca y Patrón Costero Polivalente serán autorizados por la Dirección General de Ganadería y Pesca. La autorización contendrá, al menos, lugar, fecha y hora de celebración, así como la designación del Presidente y Secretario del tribunal examinador que estará compuesto además, por dos vocales designados por el Centro. El Presidente y Secretario del tribunal examinador serán designados de entre el personal de dicha Dirección General.

A dichos efectos, los Centros autorizados para impartir tales enseñanzas comunicarán a la Dirección General de Ganadería y Pesca, con antelación de al menos 15 días, la fecha de finalización del curso que está impartiendo, con indicación del lugar donde se desarrolla, identidad del curso, número de alumnos, nombre y apellidos y D.N.I. del profesorado.

Del resultado del examen se levantará acta circunstanciada al efecto para constancia de la Dirección General de Ganadería y Pesca.

Artículo 5.- Expedición de tarjetas

La Dirección General de Ganadería y Pesca expedirá las tarjetas de identidad profesional náutico pesquera de Patrón Local de Pesca y Patrón Costero Polivalente a los interesados que superen las pruebas teórico-prácticas, como documento que acredite su categoría profesional.

Los titulares de tarjeta de Patrón Local de Pesca expedidas en otras Comunidades Autónomas, que deseen obtener la correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberán realizar un ejercicio sobre conocimiento de la costa de la provincia marítima de Cartagena.

Para la expedición de tarjetas náutico pesqueras cuyos títulos profesionales estén regulados por normativa de la Administración del Estado y cuyas enseñanzas no sean impartidas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se reconocerá el certificado de examen expedido por un centro autorizado de otras Comunidades Autónomas.

Artículo 6.- Atribuciones

Las tarjetas de Patrón Local de Pesca y Patrón Costero Polivalente tendrán las atribuciones que se establecen en el anexo II del Real Decreto 662/1997, de 12 de mayo.

Las atribuciones del resto de tarjetas náutico pesqueras que sean expedidas por la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, según la normativa estatal vigente serán las especificadas en las mismas.

Artículo 7.- Renovaciones

Las tarjetas de identidad profesional náutico pesqueras de Patrón Local de Pesca, Patrón Costero Polivalente, Patrón de Pesca Local; Mecánico de litoral; Patrón de 2.ª clase de pesca litoral; Mecánico Naval Mayor; Mecánico Naval de primera clase; Mecánico Naval de segunda clase; Capitán de Pesca; Patrón de Pesca de Altura y Patrón de primera clase de Pesca Litoral, deberán renovarse cada cinco años, a partir de que su titular cumpla la edad de cincuenta años.

Artículo 8.- Convalidaciones

Las titulaciones de Patrón de pesca local; Mecánico litoral, Patrón de 2.ª clase de pesca litoral y Mecánico naval de 2.ª clase, se podrán convalidar con las de Patrón Local de Pesca y Patrón Costero Polivalente, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Quienes estén en posesión de la titulación de Patrón de pesca local convalidan los módulos de puente y de materias comunes correspondientes a la titulación de Patrón local de pesca.

b) Quienes estén en posesión conjuntamente de las titulaciones de Patrón de pesca local y Mecánico litoral pueden acceder directamente a la titulación de Patrón local de pesca.

c) Los poseedores de la titulación de Patrón de 2.ª clase de pesca litoral convalidan los módulos de puente y de materias comunes correspondientes a la titulación de Patrón costero polivalente.

d) Los poseedores conjuntamente de las titulaciones de Patrón de 2.ª clase de pesca litoral y de Mecánico naval de 2.ª clase acceden directamente a la titulación de Patrón costero polivalente.

e) Los que estén en posesión de la titulación de mecánico de litoral convalidan el módulo de máquinas de la titulación de Patrón local de pesca.

f) Quienes posean la titulación de Mecánico naval de 2.ª clase convalidan por la sección de máquinas correspondiente a la titulación de Patrón costero polivalente.

Artículo 9.- Documentación

A los efectos de matriculación para el correspondiente examen, los interesados habrán de ser mayores de 16 años, y presentarán en los Centros de Formación Náutico-Pesquera autorizados por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la siguiente documentación:

- Solicitud de matriculación
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de escolaridad o equivalente
- Certificado médico básico que indique expresamente no tener impedimento físico alguno para el ejercicio de la profesión.

Los interesados en la expedición de las nuevas tarjetas, deberán presentar en la Dirección General de Ganadería y Pesca, la siguiente documentación:

- Solicitud de expedición de la tarjeta en impreso normalizado

- Fotocopia del D.N.I.
- Dos fotografías recientes tamaño carné
- Fotocopia de la libreta de inscripción marítima
- Certificado de días en el mar
- Certificado de examen

Los interesados en renovar las tarjetas profesionales náutico pesqueras deberán presentar en la Dirección General de Ganadería y Pesca, la siguiente documentación:

- Solicitud de expedición de la tarjeta en impreso normalizado.

- Fotocopia del DNI.
- Dos fotografías recientes, tamaño carné.
- Fotocopia de la tarjeta caducada (la nueva tarjeta se entregará previa entrega de la tarjeta caducada).

- Resguardo/comprobante del ingreso de la correspondiente tasa.

- Documento acreditativo de no ser pensionista de la Seguridad Social por jubilación ni invalidez en grado de incapacidad permanente total o absoluta.

- Certificado médico de embarque expedido por el Instituto Social de la Marina.

Los interesados en un duplicado de la tarjeta por deterioro, hurto o extravío, deberán presentar en la Dirección General de Ganadería y Pesca, la siguiente documentación:

- Solicitud de expedición de la tarjeta en impreso normalizado.

- Fotocopia del DNI.
- Dos fotografías recientes, tamaño carné.
- Resguardo/comprobante del ingreso de la tasa correspondiente.

- Acreditación registral de su titularidad profesional.

Los interesados en convalidar sus títulos de Patrón de pesca local; Mecánico litoral; Patrón de 2.ª clase de pesca litoral y Mecánico naval de 2.ª clase, con los de Patrón Local de Pesca y Patrón costero polivalente, deberán presentar en la Dirección General de Ganadería y Pesca, la siguiente documentación:

- Solicitud de expedición de tarjeta según modelo normalizado.

- Fotocopia DNI.
- 2 fotografías recientes tamaño carné.
- Resguardo/comprobante del ingreso de la tasa correspondiente.

- Fotocopia de la/s tarjeta/s necesarias según los casos.

- Certificación de superar las pruebas de los Módulos no convalidados según el Real Decreto 662/1997.

- En el caso de no disponer de tarjeta, deberán presentar certificación de examen y días de mar correspondientes.

Los interesados en solicitar la eliminación de la nota restrictiva de mando, deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de expedición de tarjeta según modelo normalizado
- Fotocopia DNI
- 2 fotografías recientes tamaño carné.
- Fotocopia de la tarjeta en la que figure la nota restrictiva de mando
- Resguardo/comprobante del ingreso de la correspondiente tasa
- Justificantes de disponer los requisitos exigidos por la normativa vigente para ejercer el mando en las diferentes titulaciones

Artículo 10.- Características de las tarjetas

Las características de las tarjetas de identidad profesional náutico pesquera serán las que se especifican en el anexo II de la presente Orden.

Artículo 11.- Control y envío de información

El control de las tarjetas expedidas se llevará en la Dirección General de Ganadería y Pesca, la que dará traslado de los datos al Registro General de Tarjetas de Identidad Profesional Náutico-Pesqueras dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Disposición derogatoria única

Queda derogada la Orden de 27 de febrero de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua sobre expedición y obtención de tarjetas de identidad náutico-pesqueras de Patrón Local de Pesca y Patrón Costero Polivalente.

Disposición final primera.- Habilitación

Se faculta al Director General de Ganadería y Pesca para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 10 de enero de 2003.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

ANEXO I



Región de Murcia
 Consejería de Agricultura,
 Agua y Medio Ambiente

EXPEDICION DE TARJETA DE IDENTIDAD PROFESIONAL

NUEVA **RENOVACION** **CONVALIDACION**

1 DATOS DEL INTERESADO				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		DNI / PASAPORTE
DOMICILIO:				MUNICIPIO
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO	FAX	FECHA DE NACIMIENTO

2 DOCUMENTACION QUE ADJUNTA (Original o fotocopia compulsada)
PARA TODOS LOS CASOS - Dos fotografías recientes tamaño carné - D.N.I.
NUEVA - Libreta de inscripción marítima - Certificado de examen - Certificado de días de mar
RENOVACIÓN - Tarjeta caducada - Acreditación de la Seguridad Social de no ser pensionista por jubilación ni invalidez o absoluta - Certificado médico de embarque expedido por el Instituto Social de la Marina - Comprobante ingreso tasa
DUPLICADO - Acreditación registral de su titulación profesional
ELIMINACION RESTRICCIÓN MANDO - Tarjeta con nota restrictiva de mando - Justificante requisitos para ejercer mando
CONVALIDACIÓN - Fotocopia de la/s tarjeta/s necesarias según los casos (Real Decreto 662/1997). - Certificación de superar las pruebas de los Módulos no convalidados (Real Decreto 662/1997). - En el caso de no disponer de tarjeta, certificación de examen y días de mar correspondientes. - Comprobante ingreso de tasa

3 OBSERVACIONES

4 DECLARACION, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente, y SOLICITO la expedición de la tarjeta de identidad
En.....a.....de.....de
Fdo.....

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE GANADERIA Y PESCA. MURCIA

ANEXO II

ANVERSO:

(Bandera de España)

**Región de Murcia**

Consejería de Agricultura,
 Agua y Medio Ambiente
 Dirección General de Ganadería y Pesca

(Foto)

TARJETA DE IDENTIDAD PROFESIONAL NÁUTICO PESQUERA*(Denominación de la Titulación)*

N.º Fecha de expedición.:

Apellidos y nombre:

DNI/ Pasaporte:

.....

Fecha de nacimiento:..... Caducidad:

.....

El titular

Por la Dirección General

*Color de la tarjeta: Patrón Local de Pesca, blanco
 Patrón Costero Polivalente, crema
 Para el resto de titulaciones, azul

REVERSO:

Esta tarjeta es personal e intransferible. En caso de utilizarla persona distinta se recogerá y anulará, sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que haya lugar.

Expedido según lo establecido en el Real Decreto 662/1997, de 2 de mayo y Real Decreto 523/1999, de 16 de marzo y con validez en todo el territorio del Estado

La presente tarjeta será válida previa identificación del titular (DNI o Pasaporte)

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

499 Orden 14 de enero de 2003 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifica la orden de 17 de diciembre de 2002 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan y se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agrario de transformación y comercialización de los productos agrarios.

La Orden de 17 de diciembre de 2002 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente establece entre su articulado unos límites a las ayudas al desarrollo de las actividades de las entidades representativas del asociacionismo agrario murciano.

La experiencia acumulada en la aplicación de la anterior normativa sobre ayudas a las entidades representativas del asociacionismo agrario hace necesario la modificación de la presente Orden al objeto de que éstas puedan realizar sus actividades dirigidas a las cooperativas agrarias y S.A.T., así como a los agricultores de la Región.

En su virtud y en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 49, punto d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo primero:

Se modifica el artículo 5 la Orden de 17 de diciembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan y se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agrario de transformación y comercialización de los productos agrarios, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5. - Ayudas al desarrollo de actividades por parte de las Organizaciones Representativas del Movimiento Cooperativo Agrario y Asociaciones de OPFH de la Región de Murcia.

1.- Beneficiarios.

Federaciones o Uniones de Cooperativas Agrarias y Asociaciones de Organizaciones de Productores Agrarios ubicadas en la Región de Murcia.

2.- Tipos de ayuda. Porcentajes. Cuantía máxima.

a) Ayuda a acciones con la finalidad de que los agricultores se integren para una concentración de la oferta (radio, televisión, material escrito de divulgación, jornadas técnicas, seminarios, ponencias, etc.)

Las acciones relativas a la publicidad en radio y televisión y material escrito de divulgación para la

integración de los agricultores en agrupaciones, deberá ser genérica y tratarán fundamentalmente sobre las ventajas de la comercialización agrupada de los productos agrícolas. Los gastos subvencionables serán los relativos al diseño, montaje y divulgación de los spot publicitarios en el caso de radio y televisión, y el diseño e impresión en el caso de material escrito de divulgación.

Los gastos subvencionables en los casos de realización de jornadas técnicas, seminarios, ponencias etc., que versarán sobre las bondades y la necesidad de que los agricultores hagan un frente común ante la demanda mediante una concentración de la oferta de sus producciones, serán los relativos al alquiler de locales, equipos audiovisuales, desplazamiento, hotel y honorarios de ponentes, así como los gastos de publicidad previa y reproducción de las conclusiones.

Consistirá en una subvención de hasta el 50% del gasto que se justifique.

b) Ayudas a la realización de estudios sectoriales, estadísticos y de elaboración de base de datos, gastos de impresión, reproducción y encuadernación, sobre temas relativos a aspectos del sector agroalimentario murciano.

Serán gastos subvencionables los relativos a la recogida de información, depuración y elaboración de los datos para el estudio del sector agroalimentario murciano, así como los costes de adquisición de software para el establecimiento de una base de datos, de impresión, reproducción y encuadernación.

Consistirá en una subvención de hasta el 100 % del gasto que se justifique.

c) Ayuda a la prestación de asistencia técnica realizada por personal interno o externo, sobre temas agrícola, fiscal-contable, medioambiental, jurídica, de gestión, de consultoría, visitas técnicas y formación agrícola a las entidades asociadas y a los agricultores de la Región de Murcia que lo demanden.

Consistirá en una subvención de hasta el 100 % del gasto que se justifique.

d) Participación en ferias: gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento del personal que atienda el stand, gastos de suelo, gastos de montaje y alquiler de stand, contratos de azafatas, etc., y asistencia a ferias: gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento del personal empleado, socios de las entidades y agricultores de la Región.

Será requisito previo presentar con la solicitud un programa con los objetivos que se pretenden conseguir con la participación y asistencia a ferias.

El número máximo de asistentes por feria será de 15 personas y como máximo dos por entidad asociada.

Consistirá en una subvención de hasta el 100 % del gasto que se justifique.

La totalidad de las ayudas contempladas en las letras a), b), c) y d) no podrán sobrepasar la cantidad de 33.000 € por año o de 100.000 € durante el período de tres años por beneficiario. Para el cálculo de la cuantía de la ayuda, se considerará que el beneficiario es la persona a la que se prestan los servicios.

3.- Condiciones.

a) Las ayudas se solicitarán, previamente a la realización de las acciones, adjuntando la programación a realizar, y el coste previsto. Las acciones programadas deberán realizarse en el período comprendido entre la solicitud y el 30 de octubre del mismo año.

b) La cuantía de la ayuda por Organización solicitante se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- Nivel de implantación regional en el sector agroalimentario murciano, para lo cual se tendrá en cuenta el número de entidades asociativas a las que se les preste el servicio que tendrán como mínimo 5 socios y un volumen de ventas de productos agrarios superior a 1.500.000 € (este requisito no será de aplicación a las cooperativas de segundo grado),

- Número de socios productores agrarios de éstas, y

- El valor de las ventas de los productos agrícolas aportados por los socios.

c) Los solicitantes colaborarán con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en la prestación de asesoramiento técnico de las entidades asociativas de Murcia.

d) Será condición indispensable para optar al cobro de la subvención presentar previamente o con la solicitud de cobro lo siguiente:

- Para la ayuda prevista en la letra a) punto 2, una copia en el soporte correspondiente, de las actividades de radio, televisión y del material escrito de divulgación, así como una memoria de evaluación y las conclusiones correspondientes de las jornadas técnicas, seminarios, ponencias, etc.

- Para la ayuda prevista en la letra b) punto 2, el compromiso de poner a disposición del sector agroalimentario regional los resultados de los estudios sectoriales y suministrar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente una copia de los mismos.

- En el caso de la ayuda prevista en la letra c) del punto 2, una memoria de evaluación de las actividades desarrolladas

- Para la ayuda prevista en la letra d) del punto 2 una memoria de evaluación del cumplimiento de los objetivos previstos.

Artículo segundo:

Se modifica el artículo 10, letra j), la Orden de 17 de diciembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan y se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agrario de transformación y comercialización de los productos agrarios, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

j) Para las ayudas previstas en el artículo 5, en el caso de que los servicios fueran prestados por terceros, para

garantizar que la selección se efectuará sobre la base de procedimientos transparentes y no discriminatorios, abiertos, en las mismas condiciones, a todos los interesados cualificados para prestar los servicios, incluidos los de otros Estados miembros, se elegirá mediante un procedimiento de concurrencia pública entre diversas ofertas, donde se valorarán tanto las condiciones económicas como las condiciones de prestación de servicios.

Artículo tercero:

Se modifica el Anexo II, la Orden de 17 de diciembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan y se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agrario de transformación y comercialización de los productos agrarios, que queda redactado de la siguiente forma:

ANEXO II

Ayudas al desarrollo de actividades por parte de las organizaciones representativas del Movimiento Cooperativo Agrario y asociaciones de OPFH de la Región de Murcia

Documentos para solicitar la ayuda.

A la instancia normalizada, debidamente cumplimentada que se cita en el artículo 6.1, se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que realiza la solicitud de ayuda, así como acreditación de la representación que ostente.

b) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad asociativa.

c) Fotocopia compulsada de la escritura de constitución y de los estatutos sociales, debidamente registrados.

d) Fotocopia compulsada del Libro de Registro de Socios.

e) Certificado bancario del Código de Cuenta del Cliente en el que se deberá hacer el abono de la ayuda, en su caso.

f) Declaración de otras ayudas solicitadas para el mismo fin.

g) Certificado de estar al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

h) Memoria justificativa de la programación a realizar en la que conste: justificación de la necesidad; valoración del presupuesto de cada una de las partidas acompañado de las facturas pro forma o presupuestos correspondientes, planning de trabajo, etc.

i) Documentación acreditativa justificando, en el caso de servicios prestados por terceros, lo contemplado en la letra j) del artículo 10, para lo cual deberá realizarse las siguientes actuaciones:

1.º Creación de una Comisión de Selección de ofertas.

2.º Publicación al menos en un diario de máxima difusión regional de las condiciones requeridas para participar en la concurrencia pública de prestación de servicios.

3.º Acta motivada de la Comisión de Selección de la oferta seleccionada para la prestación de servicios.

Disposición adicional

Serán subvencionables los gastos generados desde el 1 de enero del 2003.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Murcia, 14 de enero de 2003.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

425 Orden de 30 de diciembre de 2002, por la que se aprueban las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 18 de febrero de 2002, y se les nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Especialidad Árabe.

Por Orden de 18 de febrero de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 25), se convocaron procedimientos selectivos para acceso e ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

De conformidad con el apartado 1 de la Base 9 de la precitada Orden, el tribunal de la especialidad de árabe, del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, hizo pública, en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, la lista de aspirantes seleccionados, que se elevó al Consejero de Educación y Cultura y que estuvo sujeta a las modificaciones que pudieran derivarse de las estimaciones de los recursos de alzada formulados

contra la puntuación otorgada en la fase de concurso, de conformidad con el apartado 8.2.6 de la misma Orden.

Al no haberse presentado ningún recurso de alzada contra la baremación definitiva, procede el nombramiento como funcionaria en prácticas de la aspirante seleccionada por el tribunal.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO.- Publicar la lista única de la especialidad de árabe, del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de la aspirante que ha superado la fase de oposición y concurso de los indicados procedimientos y, por tanto, ha resultado seleccionada para realizar la fase de prácticas, y que figura en el Anexo I de la presente Orden.

SEGUNDO.- Nombrar funcionaria en prácticas del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, a la aspirante seleccionada en los citados procedimientos selectivos, que aparece, con la asignación del número de Registro de Personal que le corresponde, en el anexo II a la presente Orden.

TERCERO.- La funcionaria en prácticas que se relaciona en el anexo II de esta Orden está obligada a participar en los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo dentro del ámbito de gestión de esta Consejería de Educación y Cultura.

CUARTO .- En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Orden, la aspirante seleccionada para realizar la fase de prácticas deberá presentar, ante el Director General de Personal, en alguna de las oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni de hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, según modelo publicado como anexo XII a la Orden de 18 de febrero de 2002.
- c) Original o fotocopia compulsada del título exigido para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o bien del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición, o certificación académica en la que conste el abono de los derechos de titulación.

QUINTO.- El nombramiento de funcionaria en prácticas no presupone que la seleccionada reúna los requisitos exigidos para serlo.

De acuerdo con el apartado 3 de la base 10 de la Orden de 18 de febrero de 2002, salvo los casos de fuerza mayor, si la interesada no presenta la documentación dentro del plazo fijado o si del examen de la misma se deduce que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la citada Orden, decaerá en su derecho de ser nombrada funcionaria de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

SEXTO.- El nombramiento como funcionaria en prácticas tendrá efectos económicos y administrativos de 1 de diciembre de 2002.

SÉPTIMO.- La aspirante seleccionada, nombrada funcionaria en prácticas en virtud de la presente Orden, en caso de que ya esté prestando servicios como funcionaria de carrera, interina o como personal laboral, deberá formular declaración expresa, en el plazo citado en el apartado quinto, optando por las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de estas situaciones o por las que le corresponda como funcionaria en prácticas del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, durante el periodo de duración de las mismas.

OCTAVO.- Asimismo, deberá declarar, bajo juramento o promesa, que no se halla incurso en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

NOVENO.- Si por situaciones excepcionales, debiera interrumpir la realización de las prácticas, podrá solicitar su interrupción ante la Dirección General de Personal, la cual recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud al Consejero de Educación y Cultura, que resolverá.

DÉCIMO.- Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

UNDÉCIMO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de

Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I

CUERPO: 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ESPECIALIDAD: 002 ÁRABE.

Acceso: 1

D.N.I.: 5.371.284.

Primer apellido: Domingo.

Segundo apellido: Díez de la Lastra.

Nombre: María Lourdes.

Puntuación: 8,0472.

ANEXO II

CUERPO: 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ESPECIALIDAD: 002 ÁRABE.

Acceso: 1

D.N.I.: 5.371.284.

Número registro personal: 05371284 S0592.

Primer apellido: Domingo.

Segundo apellido: Díez de la Lastra.

Nombre: María Lourdes.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

421 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección correspondiente a la Lista de Espera de Matronas.

Por Resolución de 30 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó una lista de espera para la selección de Matronas que pasasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Técnico, Opción Matrona y al Cuerpo de

Matronas de Área de Salud, así como por medio de relación laboral temporal (B.O.R.M. de 20-10-1999), en cuyo Anexo II se establecían los miembros integrantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes.

Habiéndose modificado las circunstancias que determinaron el nombramiento del vocal segundo (titular y suplente), procede realizar una nueva designación de miembros de la citada Comisión de Selección.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

1.º) Modificar la composición de la referida Comisión de Selección de la Lista de Espera de Matronas en el puesto de vocal segundo, que debe pasar a ser ocupado por los siguientes funcionarios:

Vocal segundo titular: Doña Francisca Amate García.

Vocal segundo suplente: Doña Juana López Sánchez.

2.º) La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de enero de 2003.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

422 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección correspondiente a la Lista de Espera de A.T.S./D.U.E.

Por Resolución de 30 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó una lista de espera para la selección de A.T.S./D.U.E. que pasasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Técnico, Opción Enfermería y al Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, así como por medio de relación laboral temporal (B.O.R.M. de 20-10-1999), en cuyo Anexo II se establecían los miembros integrantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes.

Habiéndose modificado las circunstancias que determinaron el nombramiento del vocal segundo (titular y suplente), procede realizar una nueva designación de miembros de la citada Comisión de Selección.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

1.º) Modificar la composición de la referida Comisión de Selección de la Lista de Espera de A.T.S./D.U.E. en el puesto de vocal segundo, que debe pasar a ser ocupado por los siguientes funcionarios:

Vocal segundo titular: Doña Concepción Somolinos Cabrera.

Vocal segundo suplente: Doña Juana López Sánchez.

2.º) La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de enero de 2003.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

420 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 13060, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 300, de fecha 30 de diciembre de 2002, relativo a Orden de 19 de diciembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca una Beca de Colaboración Archivística en el Archivo Central de la Consejería para el año 2003, se procede a la subsanación del mismo mediante la publicación del anexo al que hace referencia el artículo 3, punto 1, de la citada Orden.

El art. 3.2. de la Orden queda redactado de la siguiente manera:

«El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales y comenzará a computarse desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores».

Murcia, 7 de enero de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**

ANEXO

D./D^a

Fecha de nacimiento DNI

Domicilio

Localidad C.P. Provincia

Teléfono residencia Teléfono móvil

Correo electrónico

SOLICITA la concesión de una beca de colaboración y apoyo técnico en el Archivo Central de la Consejería de Educación y Cultura.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1. – Fotocopia del DNI (y del NIF, en su caso).
2. – Expediente Académico debidamente acreditado.
3. – Fotocopia compulsada del título universitario requerido.
4. – Declaración jurada de no percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ella en caso de obtener esta beca.
5. – Currículum Vitae.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria y la resolución de la misma.

Murcia, a de de 2003.

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Consejería de Educación y Cultura

426 Resolución de 8 de enero de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 1.295/2002) contra la Orden resolutoria de 23 de septiembre de 2002, en la especialidad de Psicología y Pedagogía.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 2 de Murcia, Dña. Inmaculada Andrés Ortiz ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 1295/2002 (procedimiento abreviado), contra la Orden resolutoria de 23 de septiembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 2 de julio de 2002, por la que se asignan las plazas de los diferentes turnos de acceso e ingreso a los tribunales y comisiones de selección de las distintas especialidades, en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 18 de febrero de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

RESUELVE

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **Juan Antonio Morales Rodríguez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

196 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 26 de julio de dos mil dos, relativo a la modificación n.º 2 del Plan Parcial -R- El Ral de Alhama de Murcia. Expte.: 11/02 de Planeamiento.

Con fecha 26 de julio de 2002, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación n.º 2 del Plan Parcial -R- El Ral, de Alhama de Murcia, para reordenar zona de equipamientos y recalificar como residencial parte de zona de tolerancia industrial sustituyendo en el ejemplar que ha de diligenciarse las hojas en las que ha de suprimirse el apartado «5. Cálculo de Aprovechamiento Medio».

Segundo.- Ordenar la publicación de este Acuerdo en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia a 19 de diciembre de 2002.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

197 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Itmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para la «I Addenda al Convenio para la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento».

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para la «I Addenda al Convenio para la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 18-12-2002, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan

un marco de colaboración que concierte al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para la «I Addenda al Convenio para la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento».

Murcia a 19 de diciembre de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para la «I Addenda al Convenio para la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento».

En Murcia a dieciocho de diciembre de dos mil dos.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Y de otra el Ilmo. Sr. D. José Luis López Ayala, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, autorizado para este acto por el Pleno del Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal suficiente, y al amparo de lo previsto en el artículo 4.3. de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.

EXPONEN

Que con fecha 28 de septiembre de 2000, se suscribió un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, para la revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Villanueva del Río Segura, y su adaptación a la vigente legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El referido convenio preveía la realización de los trabajos en distintas fases, entre los ejercicios: 2000, 2001 y 2002, siendo adjudicado el trabajo por el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura a la empresa AYSING, S.L. por importe de 4.640.00 pesetas (27.886'96 €). De las fases previstas en el convenio, se ha justificado la realización de la primera: «Información

y Avance (30%)». La fase previstas para el 2001, «Entrega Plan Completo (40%)», fue objeto de subvención anticipada como estaba previsto en el convenio, estando pendiente su justificación.

El Ayuntamiento solicitó el incremento de la cuantía económica del convenio, concretándose en un 100% sobre el coste inicial, pasando a 9.280.000 pesetas (55.773'92 €), justificándolo en la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, que obliga a adaptar el trabajo realizado a las determinaciones previstas en la Ley, elaborándose el correspondiente Plan General Municipal de Ordenación.

Habiendo constatado la voluntad de la Corporación Municipal de continuar los trabajos de revisión de las NN.SS., mediante la elaboración de un Plan General Municipal de Ordenación, y que el aumento en la cuantía económica propuesto está justificado en la mayor complejidad de los mismos, las partes consideran necesario prorrogar la vigencia del actual convenio aumentando su dotación económica y proceder a una reconsideración de las anualidades en las que se distribuyen las distintas fases del trabajo, que se ajuste más a las posibilidades de ejecución reales, y que garantice que los créditos previstos para la financiación del trabajo en cada ejercicio, se puedan aplicar al mismo en su totalidad.

En consecuencia

ACUERDAN

Revisar el vigente convenio, en lo relativo a la distribución por anualidades de las distintas fases de ejecución y financiación del trabajo de revisión de las Normas Subsidiarias, mediante la elaboración de un Plan General Municipal de Ordenación, de acuerdo con la determinaciones previstas en la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, aumentando asimismo la dotación económica inicialmente prevista, quedando conforme se recogen en el cuadro adjunto, en el que se establece un calendario ajustado a las posibilidades actuales de tramitación, prolongando la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2005.

Fases de ejecución de los trabajos de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villanueva del Río Segura mediante un plan general municipal de ordenación

Año	Fase del proyecto	Importe	Consejería 75%	Ayunt. 25%
	Total actuación	55.773,92 €	41.830,44 €	13.943,48 €
	Ejecutado	19.520,87 €	14.640,65 €	4.880,22 €
	Pendiente ejecución (% sobre pendiente ejecución)	36.253,05 €	27.189,79 €	9.063,26 €
2003	Aprobación Inicial (30%)	10.875,92 €	8.156,94 €	2.718,98 €
2004	Aprobación Provisional (30%)	10.875,92 €	8.156,94 €	2.718,98 €
2005	Refundido final (40%)	14.501,21 €	10.875,91 €	3.625,30 €

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.—El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, **José Luis López Ayala**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

423 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección-Secretaría Administrativa.

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía y Hacienda-Dirección General de Tributos. Av.Teniente Flomesta, n.º 3.1.ª planta-Murcia.

Sujeto pasivo: Antonio Martínez Cánovas

N.I.F.: 74348918S

Domicilio Fiscal: c/.Isaac Albéniz, Ed.Manu 2-3-1.º

B Murcia

Procedimiento: Notificación propuesta de liquidación de Acta 102.2002.167.45 e inicio propuesta expediente sancionador

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (167/02)

Sujeto pasivo: Manuel Ato Izquierdo

N.I.F.: 22321083C

Domicilio Fiscal: c/.Francisco Vives Frutos,2-3.º-Izda. Cieza

Procedimiento: Notificación propuesta de liquidación de Acta 102.2001.425.252 e inicio propuesta expediente sancionador

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (425/01)

Sujeto pasivo: Francisco Gancedo Royo

N.I.F.: 21604899X

Domicilio Fiscal: c/.Padre Perpiñan, 7, Alicante

Procedimiento: Notificación propuesta de liquidación de Acta 102.2002.382.247 e inicio propuesta expediente sancionador

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (167/02)

Sujeto pasivo: José Navarro Hurtado

N.I.F.: 74299859S

Domicilio Fiscal: PD.Los Torraos.CL.Guatemala, Ceutí.

Procedimiento: Notificación propuesta de liquidación de Acta 102.2002.149.69 e inicio propuesta expediente sancionador

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (149/02)

Sujeto pasivo: Victoria Sánchez Guirao

N.I.F.: 48433153Y

Domicilio Fiscal: CT.Cartagena, 43-1. Murcia.

Procedimiento: Notificación propuesta de liquidación de Acta 102.2002.36.70 e inicio propuesta expediente sancionador

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (36/02)

Sujeto pasivo: Dolores Benítez Villarejo

N.I.F.: 28415825S

Domicilio Fiscal: CL.Tres de Abril. Ed. Montreal,4-1.ºD. Molina de Segura.

Procedimiento: Notificación propuesta de liquidación de Acta 102.2001.286.253 e inicio propuesta expediente sancionador

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (286/01)

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 9 de enero de 2003.—El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, **José Carlos Martínez Albentosa**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

424 Notificación de la Resolución por la que se procede a dar de baja en el Registro Regional de Explotaciones Apícolas (R.R.E.A.) diferentes explotaciones.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca cuyo texto en lo fundamental expresa:

Vistas las solicitudes de baja de las explotaciones apícolas inscritas en el Registro de Explotaciones Apícolas de la Región de Murcia, cuyos números de registro y ubicación, junto con los datos de los titulares de las mismas se encuentran relacionados en el anexo adjunto.

Vista la Orden de 10 de marzo de 1989 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se crea el Registro de Explotaciones Apícolas de la Región de Murcia (B.O.R.M. nº 78, de 05-04-89).

Visto el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas (B.O.E. nº 62 de 13-03-02).

Concedido a los interesados el trámite de Audiencia que determina el Artículo 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, sin que en el plazo previsto realicen alegaciones en relación con la propuesta de dar de baja dichas explotaciones en el Registro Regional de Explotaciones Apícolas.

La Dirección General de Ganadería y Pesca resuelve, dar de baja en el Registro de Explotaciones Apícolas las explotaciones apícolas de los interesados incluidos en el anexo adjunto.

Lo que en cumplimiento del Art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se les notifica, significándoles que contra dicha Resolución, cabe recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, desde a contar el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno a su derecho. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el mencionado recurso, la Resolución se hará firme a todos los efectos.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los interesados que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados, durante el plazo de un mes.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (L.R.J.P.A.C.) se les notifica a los interesados.

Dichos expedientes obran en la Jefatura de Servicio de Producción y Sanidad Veterinaria de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n. Murcia.

Murcia a 14 de enero de 2003.—El Jefe de Servicio de Producción y Sanidad Veterinaria, **José Pastor Gómez.**

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.I.F.	N.º REGISTRO	UBICACIÓN EXPLOTACION
SILVESTRE NAVARRO NAVARRO	22.315.445	00000001	Molino de Alfatego, 12 – El Puntal (Murcia).
BARTOLOME PEREZ MARTINEZ	22.194.149	00000006	Huerto Palmera, 4 – Albatalia (Murcia).
FRANCISCO MARTINEZ PERONA	22.224.121	00000011	C/ Del Aire, nº 13 – Torreaguera (Murcia).
JUAN J. ALBARRACIN GIL	27.454.762	00000034	Alfonso X, nº 13 – Murcia.
ANTONIO HERRERO LEONES	22.424.334	00000041	Polígono de la Paz, Blq. D. 14 – Murcia.
FERNANDO GOMAR MARTINEZ	22.936.511	00000043	Aviación Española, 38 – San Javier.
JOSE LOPEZ MOLINA	22.262.370	00000049	Plaza, s/n – Santiago el Mayor (Murcia).
ANGEL MARTINEZ ARANDA	22.441.778	00000052	C/ Intendente Patiño, nº 5 – 1º B – Murcia.
JOAQUIN MILLAN AZOFRA	22.422.767	00000074	José Maluquer, 10 – 3º A – Santiago el Mayor (Murcia).
DAVID CAMBRONERO SANCHEZ	27.431.346	00000080	Primo de Rivera, 11 – 7º A – Santiago el Mayor (Murcia).
EMILIO MARTINEZ GIMENEZ	23.150.906	00000093	Casa Pintada, s/n – Almudena – Caravaca de la Cruz.
FRANCISCO SORIANO PUCHE	74.313.369	00000094	Infante María Teresa, 8 – 2º - Yecla.
APICULTURA NOROESTE (S.A.T.)	F30088868	00000097	Ascensión Rosele, 5 – Tarragona – Caravaca de la Cruz.
GINES SALVADOR NICOLAS MARTINEZ	22.906.262	00000098	José Antonio, 17 – Los Dolores – Cartagena.
JOSE MARIA SOLA BOTELLA	74.329.752	00000111	Estación, 1 – Benijan (Murcia).
CARMEN ALEMAN BELANDO	27.437.790	00000112	C/ Instituto, nº 8 – Benijan (Murcia).
ANTONIO SEVILLA FERNANDEZ	22.444.649	00000113	Onesimo Redondo – Cehegin.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.I.F.	N.º REGISTRO	UBICACIÓN EXPLOTACION
FRANCISCO JAVIER ORTIN TOVAR	74.320.472	00000118	Subida Peñas Negras, Edf. Alcaraz – Torreaguera (Murcia).
CONSTANTINO CARRASCO GOMEZ	74.335.112	00000121	Menendez Pelayo, 31, Abaran.
QUERUBIN VICENTE GIL	22.469.895	00000125	López Leal, 17 – Alcantarilla.
GREGORIO TORRECILLAS GONZALEZ	22.481.562	00000131	Aliagas, Los Lages, s/n – Garres y Lages (Murcia).
CARLOS BALIBREA GIL	22.463.965	00000134	Obispo Sancho Davila, 16 – Santiago el Mayor (Murcia).
RAFAEL PARTERA GONZALEZ	74.331.922	00000139	De los Frailes, 2 – Cieza.
GINES GUARDIOLA MOLINA	39.028.767	00000155	Camino de Murcia, 3 – Cieza.
DANIEL TOMAS DE VERA	22.212.460	00000157	Ctra. de San Javier, nº 50 – Secano – Beniajan (Murcia).
FRANCISCO JAVIER LATORRE SEGURA	74.328.609	00000158	Cruz del Sur, Edf. Raquel, 2º - E – 1º D – Sangonera la Verde (Murcia).
GINES CARPENA VALERA	22.282.536	00000166	San Nicolas, 2 – Yecla.
JOAQUIN VELO BRIEGAS	7.035.239	00000169	Finca Los Curros, (S. Felix), s/n – Cartagena.
SALVADOR MUÑOZ ALHAMA	22.201.780	00000182	C/ Estación, 101 – Alquerías (Murcia).
FRANCISCO ALCARAZ MUÑOZ	22.397.704	00000187	Ruben Dario, Edf. Dario, s/n 3º B – Murcia.
RAFAEL MOLINA GOMEZ	22.246.983	00000201	Grupo Escolar, s/n – San Pedro del Pinatar.
JOSE CANOVAS CANOVAS	22.847.087	00000203	Cartagena.
MATEO SANCHEZ PEREZ	74.347.262	00000215	Nieto Urrea, 11 – Molino Marfagones – Cartagena.
MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ	74.422.557	00000229	Sebastian de Ericer, 9 – Tarragoya – Caravaca de la Cruz.
EUFEMIANO GARCIA ROBLES	27.059.134	00000234	C/ Trajano, nº 2 – Roldan – Torre Pacheco.
ANTONIO PARRAGA CORDOBA	22.396.169	00000238	Ctra. Alcantarilla, s/n – Nonduermas (Murcia).
ENRIQUE NAVALON VILA	27.436.538	00000240	Cuesta del Molino, 6 – Cieza.
SANTIAGO MIÑANO ALGUAZIL	74.306.891	00000245	Batanera, 31 – Barratera – Cieza.
JOSE Mª. PERONA MARTINEZ	22.470.678	00000248	Rector Loustau, 3 – 3º B – Murcia.
JOSE MARIN ARCE	22.475.742	00000253	Ctra. San Javier, Edf. Fontanero, s/n – Torreaguera (Murcia).
MIGUEL GALVEZ GONZALEZ	74.316.163	00000254	Mayor – San Blas, s/n – Torreaguera (Murcia).
FRANCISCO LOPEZ VALERA	37.790.102	00000256	Angel Mª. De Lera, 6 – 1º G – Aguilas.
GASPAR FCO. LOPEZ PONCE DE LEON	23.227.627	00000258	Marin Menu, 4 – Aguilas.
RAMON LOPEZ DE EGEA	23.148.935	00000274	Ordoñez, 2 – Calasparra.
SOCIEDAD COOPERATIVA COAPICA	F30209399	00000284	C/ Sanchez Olmo, 9 – Caravaca de la Cruz.
ALFONSO RUIZ MARTINEZ	34.797.532	00000305	Paraje Los Sanchez, s/n – Corvera (Murcia).
JOSE A. SANCHEZ FERNANDEZ	22.341.631	00000306	Moreno Cortes, s/n – Cabezo de Torres (Murcia).
Mª. DEL CARMEN MANGAS GOMEZ	12.159.051	00000308	Finca «La Pela» (Los Martínez), s/n – Martínez del Puerto (Murcia).
JUAN JOSE MARCOS ESPADA	34.786.816	00000312	Mayor – El Secano, s/n – Beniajan (Murcia).
ANTONIO CARRASCO ALIX	74.397.286	00000314	Ctra. de Granada – Carril de Guadalupe, 55 – Guadalupe (Murcia).
JOSE JIMENEZ VELAZCO	23.216.027	00000325	Aurora, 2 – Puerto Lumbreras.
JUAN BERMUDEZ SANCHEZ	23.209.957	00000326	C/ Mayoral, 12 – Puerto Lumbreras.
JOSE FDEZ.-HENAREJOS ALBALADEJO	22.353.872	00000330	C/ Rio Guadalquivir, Los Pérez, s/n – Torre Pacheco.
BENITO HERNANDEZ MALDONADO	23.082.623	00000331	C/ Salitre, 23 – Las Viñas – Totana.
MATIAS CASTAÑO SANCHEZ	74.282.939	00000333	C/ De la Paz, 53 – 1º D – Yecla.
MARIANO GUILLEN CERDA	21.958.962	00000350	C/ Torre Pacheco, 47 – Roldan – Torre Pacheco
RODRIGO CORBALAN CORBALAN	23.098.397	00000393	C/ La Noria, s/n – La Escucha – Lorca.
RAFAEL RISUEÑO JIMENEZ	26.166.418	00000449	C/ Trinquete, 62 – 4º I – Yecla.
FERNANDO BUENDIA CAJA	23.143.870	00000459	Vereda de los Secanos, 35 – Alhama de Murcia.
JOSE MARIA ABELLON ESCRIBANO	74.332.937	00000464	Vereda del Capitan, 28 – Casillas (Murcia).
CRISTINA MERINO CARRACEDO	13.300.887	00000504	Paseo de las Palmeras, 25 – Puerto Mazarrón – Mazarrón

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

198 Notificación a solicitantes de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de pensión no contributiva,

deberán aportar a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia a 19 de diciembre de 2002.—El Jefe de Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles**.

ANEXO I

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte.: 1015-I/2002.

Nombre/Apellidos. Último domicilio: Antonia Montoya Torres. c/ Ilusión, 4, 2.º pta. 63. 30002 Murcia.

D.N.I./N.I.E.: 21971251.

Documentación a aportar: El Ayuntamiento certifica que efectuó un cambio de domicilio con fecha 13-09-2002 junto con su hija Esperanza. Según consta en nuestros archivos convive con sus hijos Isaac, Noemí, Manuela, su pareja de hecho Ramón y su nieta Teresa, por lo que deberá remitir fotocopias del libro de familia, DNI, nóminas si trabajan de los mayores de 16 años, así como libro de familia de su nieta Teresa. De vivir independiente deberá justificar documentalmente su residencia mediante contrato de alquiler, recibos de la luz, agua, etc.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

427 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «nueva subestación transformadora de reparto de 66/20 kv denominada STR fuente Álamo» en el término municipal de fuente Álamo.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Avenida de Burgos, 8-B, 28.036, Madrid.

b) Denominación: Nueva Subestación Transformadora de Reparto de 66/20 KV denominada STR Fuente Álamo.

c) Situación: Diputación de Media Legua.

d) Término/s Municipal/es: Fuente Álamo.

e) Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora de suministro eléctrico.

f) Características técnicas:

Sistema 66 KV: Configuración en H, con 4 posiciones; 2 de Línea; 1 de Transformador y 1 de Partición.

Sistema 20 KV: En esquema simple barra, con 9 posiciones; 4 de salida, 1 de Transformador, 1 de medida, 1 de batería de condensadores y 1 de partición.

Transformación: 1 Transformador de potencia 10 MVA, relación 66/20 KV, refrigeración aceite.

1 Transformador de servicios auxiliares de potencia 50 KVA, relación 20/0,380-0,220 KV, refrigeración aceite.

g) Presupuesto de la instalación: 614.855 Euros.

h) Ingeniero redactor del anteproyecto: D. Angel Fernández Alvarez, Ingeniero Industrial.

i) Expediente n.º: 3E02AT5447

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, a 27 de septiembre de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

428 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Nueva subestación transformadora de 132/20 KV-S.T. Cieza» en el término municipal de Cieza.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a

Información Pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Avenida de Burgos, 8, B, 28.036, Madrid.

b) Denominación: Nueva subestación transformadora de 132/20 Kv-S.T. Cieza.

c) Situación: Paraje del Realejo.

d) Término municipal: Cieza.

e) Finalidad de la instalación: Ampliación de suministro para nuevas peticiones.

f) Características técnicas:

Subestación eléctrica.

Sistema 132 Kv:

Configuración de simple barra partida con 4 posiciones.

-Dos de línea (entrada y salida).

-Una de transformador.

-Una de partición.

Transformación:

1 transformador de potencia 40 MVA con reactancia de p.a.t.

-Relación de transformación 132/20 Kv.

-Refrigeración: Aceite.

1 transformador de servicios auxiliares.

-Potencia 250 KVA.

-Relación de transformación: 20/0,380-0,220 Kv.

-Refrigeración: Aceite.

Sistema 20 Kv:

Módulo de simple barra con celdas SF6 y 12 posiciones:

-Ocho de línea.

-Una de transformador.

-Una de servicios auxiliares.

-Una de batería de condensadores.

-Una de unión.

Batería de condensadores en exterior.

En el edificio de celdas y control irán ubicados los equipos de control, protección, comunciación, etc.

g) Presupuesto de la instalación: 468.000 euros.

h) Ingeniero redactor del anteproyecto: Don Tomás Muruzabal Sitges, Ingeniero Industrial.

i) Expediente número: 3E02AT6353.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, número 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de noviembre de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda
 Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Delegación Especial de Murcia

161 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
X1971344Z	ABADLI BOUJEMAA	ACUERDO COMPENSACION 300230002579T
74345061E	ABELLAN GREGORIO JOSE	SALARIOS 300221000913M
74311753	ABELLAN ROS GREGORIO	EMBARGO FONDOS INVERSION NUM DILG 300223004196B
B73006587	ACTICOP BAR SL	APLAZAMIENTO 5971W/02
B30590046	AGROCULTIVOS PINATAR SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001150002555
22450028G	AGUILAR ASENSIO JOSÉ	NOT. ACUERDO COMPENSACIÓN 300230009013V
74330413W	ALEGRIA CATILLO ANGEL	EMBARGO SALARIOS 300221001042L
41447156Y	ALEX JIMÉNEZ DOLORES	APLAZAMIENTO 7238G/02
B30591689	ALICATADOS Y SOLADOS COSTA CÁLI	APLAZAMIENTO 6681E/02
22855828S	ALVARO PEREZ FRANCISCO	ACUERDO COMPENSACION 300230008543F
22453283Q	ANDUGAR CANOVAS CARMEN	ACUERDO COMPENSACION 300230006537W
74357344T	ANTOLINOS SAURA PEDRO	ACUERDO COMPENSACION 300230008169R
22217393	ANTONIO BELMONTE ABELLAN	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001106036171
X2724783L	ARBAOUI MABROUK	ACUERDO COMPENSACION 300230003460F
22477822Z	ARRANDO GALIANO EMILIO JOSE	ACUERDO COMPENSACION 300230003468S
27453703Y	ARROYO VALERA MANUEL	APLAZAMIENTO 3542D/01
B30474530	AUTOMÓVILES JOSÉ MARTÍNEZ SL	APLAZAMIENTO 8495L/02
75307517C	AYLLÓN RUIZ JOSÉ ANTONIO	APLAZAMIENTO 8361T/02
27475843C	BELANDO PELLICER JOAQUIN	B. MUEBLE 300223007150K
77507044	BELMONTE LOPEZ JUAN	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002400002933
34809892J	BELMONTE OLMOS JOSE	ACUERDO COMPENSACION 300230004859A
X2431131P	BEZUGLA SVITLANA	APLAZAMIENTO 8397J/02
22448090	BLANCO PEREZ MARIA DEL CARMEN	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ M1900502300014846
22448090	BLANCO PEREZ MARIA DEL CARMEN	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ M1900502300014879
B30591432	BOPY & PURY SL	APLAZAMIENTO 7228V/02
X2486104B	BOUCHNAFA DRISSE	APLAZAMIENTO 7515M/02
00668948Q	BRAÑAS BRAÑAS ENRIQUE	ACUERDO COMPENSACION 300230004096E
51691784	BRAVO CASADO PABLO	ACUENDO COMPENSACION 300230005542L
B73016479	CADENA INMOBILIARIA NORTE-SUR	APLAZAMIENTO 7574H/02
22998288J	CAMPILLO SAEZ CARLOS ALBERTO	ACUERDO COMPENSACION 300230006236T
22466539R	CANDEL GUIRAO JUAN	NOT EMB FINCA 31427
22448682S	CANO PICON PURIFICACION	ACUERDO COMPENSACION 300230007987A
22457520K	CANO RAMÓN CAYETANO	APLAZAMIENTO RECURSO 30600E020059363
27475698J	CANOVAS VICENTE RAMON	ACUERDO COMPENSACION 300230005299Y
52814053G	CAÑAVATE MARTINEZ JOSE ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION 300230007767J
22431839P	CARAVACA ARQUÉS JUAN	ACUERDO COMPENSACION Y APREMIO 300230006438H
34832718	CARAVACA PEREZ ANTONIO JESÚS	EMBARGO CREDITOS DILIGENCIA 3002220031207V
34832718	CARAVACA PEREZ ANTONIO JESÚS	EMBARGO CREDITOS DILIGENCIA 300215001797T
B30243539	CARCELES ROS SL	ACUERDO COMPENSACION 300230009286Z
B73013815	CARLOS BELMONTE RÍOS SRL	APLAZAMIENTO 6977L/02

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
23164775	CARREÑO LOPEZ FERNANDO	EMBARGO BIENES INMUEBLES DILIGENCIA NUM 30223004597K
74249410M	CARRILLO ROMERO AGUSTIN	ACUERDO COMPENSACION 300230002717T
27467710Y	CARRILLO TORNEL MARIA	SALARIOS 300221000854S
52810548H	CASAS SÁNCHEZ ANTONIO	APLAZAMIENTO 6171H/02
52810548H	CASAS SÁNCHEZ ANTONIO	APLAZAMIENTO 7000L/02
22450065H	CASCALES PÉREZ JOSÉ FRANCISCO	APLAZAMIENTO 8354Q/02
27438297X	CASTAÑO ORENES ELOY	APLAZAMIENTO 8752T/02
74329282K	CASTILLO GARCÍA ELOY	APLAZAMIENTO 8076Z/02
24296753J	CASTILLO TORRES GUILLERMO	APLAZAMIENTO 6547A/02
22420293P	CAVAL GONZALEZ ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION 300230004844B
B73042665	CEBR 1001 SL	APLAZAMIENTO 6670B/02
22434409W	CERDÁ FERRERES JOAQUÍN	APLAZAMIENTO 8316R/02
X2871370G	CHAFKI, ABDEL-ILAH	ACUERDO COMPENSACION 300230004505V
B30381024	COMAZA, S.L	PROVIDENCIA APREMIO NUM LIQ A3002402016001685
B30381024	COMAZA, S.L	PROVIDENCIA APREMIO NUM LIQ A3002402016001696
B30531446	CONFITERÍA CAFETERÍA NANI SL	APLAZAMIENTO 8478W/02
B30464598	CONSTRUCCIONES BELMONTE Y MURCIA, S.L.	PROVIDENCIA APREMIO A3060001150002533
B73186272	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CONSTEMUR	APLAZAMIENTO 6038T/02
77506779E	CORDOBA GARCIA JOSE	ACUERDO COMPENSACION 300230006240G
22452241D	COSTA ANDREO JOSE ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION 300230008231V
51084040	CRUZ ACOSTA MILDRED LETICIA	ACUERDO COMPENSACION 300230005536J
27483551T	CUADRADO SÁNCHEZ FRANCISCO	NOT. ACUERDO COMPENSACIÓN 300230008889P
27439019L	CUTILLAS MANZANO ANDRES	TRAMITE AUDIENCIA EXPTE. CONSTRUCCIONES MANFRAN, C.B.
74433735P	DAVILA RAJA, MARIA	NOT B-INM FINCAS 4604-N Y 91785 REG. ALICANTE-1
27474760H	DÍEZ VALVERDE MARIA CARMEN	APLAZAMIENTO 7163K/02
48399051J	DÍEZ ZAPATA SERGIO	ACUERDO COMPENSACION 300230007780A
27455257L	DOMINGUEZ TORNERO JULIO JOSE	ACUERDO COMPENSACION 300230006087N
X2972651Q	EL FTOUH ENNADIR	APLAZAMIENTO 6737D/02
X1298710S	EL JAADAOU ABDELRAFOUR	ACUERDO COMPENSACION 300230004852L
X2629731A	EL RHADRAOU ABDELHAKIM	APLAZAMIENTO 7056Y/02
X2198276M	ELKERCHAOU ALLAL	ACUERDO COMPENSACION 300230001823A
B30405757	EMPRESA CONSTRUCTORA HERMANOS YEPES Y SANCHEZ	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002416001212
48434329O	ENRIQUE GUZMAN FRANCISCO JAVIER	ACUERDO COMPENSACION 300230001609L
22363187B	ESCUDERO ALBALADEJO ADOLFO	ACUERDO COMPENSACION 300230009260B
27455851	ESCUDERO MUÑOZ JUAN JESÚS	DILIGENCIA EMBARGO SUELDO Y SALARIOS 300221000126T
48509141W	ESPADA ALMAGRO DOMINGO	APLAZAMIENTO 7288P/02
21432806 ^a	ESPINOSA MUÑOZ FRANCISCO JOSE	NOT. B. INM. FINCAS 4604-N Y 91785 REG. ALICANTE-1
27464117R	ESTEBAN BERNABÉ FRANCISCO JOSÉ	APLAZAMIENTO 8695N/02
B73005811	ESTRUCTURAS ARAGUATO SL	PROVIDENCIA DE APREMO NUM LIQ A3060002150001984
B73005811	ESTRUCTURAS ARAGUATO SL	PROVIDENCIA DE APREMO NUM LIQ A3060002150001995
B73147845	EXCAVACIONES ELXMUR SL	APLAZAMIENTO 6673Z/02
B73147845	EXCAVACIONES ELXMUR SL	APLAZAMIENTO 6900B/02
X2235429J	EZZARROUKI, TOURIA	ACUERDO COMPENSACION 300230004828H
73739240K	FERNÁNDEZ ALFARO MARIA CARMEN	APLAZAMIENTO 6813Q/02
22443191K	FERNANDEZ AMADOR RICARDO	EMB VEHICULOS MU1671Z Y A9929K
48611875H	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ANTONIO	APLAZAMIENTO 6335K/02
27439521S	FERNANDEZ GUTIERREZ ROSA MARIA	ACUERDO COMPENSACION 300230007774C
79300467D	FERNANDEZ LORA ROSA MARIA	DILIGENCIA EMBARGO BIENES MUEBLES 300223007894Y
22417637C	FERNÁNDEZ PEDREÑO PEDRO	APLAZAMIENTO 8528Y/02
22937103	FERRER CARBONELL JOSE MARIA	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ
B30497473	FOREL LIB S.L	EMBARGO CUENTAS 300220011257Q
E73062424	FRANCISCO FERNANDEZ FRANCO Y OTRA	APLAZAMIENTO 6571G/02
29063074	FRANCISCO JAVIER GIMENEZ MARTINEZ	EMBARGO SUELDOS SALARIOS DILG NUM 300221000916P
34803576E	FRANCO NICOLAS JESUS	ACUERDO COMPENSACION Y APREMIO 300230008128Y
27470377M	FRANCO SARRIAS MANUEL	ACUERDO COMPENSACION 300230002578E
31591834T	FRANCOS MANRESA ESTEBAN	APLAZAMIENTO 6632L/02
27444043Y	FREIXINOS GARCÍA BIENVENIDA	APLAZAMIENTO 7053A/02



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 1017 A LA 1056**

BORM

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
B30396568	FRUTAS MELIO, S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060002020002565 CERTIFICADO 0230700027997
B30396568	FRUTAS MELIO, S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060002020002576 CERTIFICADO 0230700028000
B30396568	FRUTAS MELIO, S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060002020002598 CERTIFICADO 0230700028011
22904841S	FUENTES EGEA ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION 300230008831L
74331538T	FUENTES JIMENEZ MIGUEL	ACUERDO DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA LIMPIEZAS FUERZA LIMPIADORA, S.L.
22426652L	FUSTER MANRESA FRANCISCO	APLAZAMIENTO 7914J/02
52818183V	GALIAN DOLERA JOSE	EMBARGO CUENTAS 300220013175W
74277911D	GÁLVEZ ARCE MARÍA	APLAZAMIENTO 8280B/02
27487705Z	GARCIA ALCARAZ ALEMAN FDO.	ACUERDO COMPENSACION 300230003459Y
27440748T	GARCÍA BARNETO MARÍA ESTRELLA	APLAZAMIENTO 6630V/02
22453570G	GARCIA CONDE, ANTONIO	TRAMITE AUDIENCIA GEST IM MAR MENOR B30500946
22324912P	GARCÍA ESPÍN JUAN	APLAZAMIENTO 7250Q/02
77514531T	GARCÍA GARCÍA ANTONIO	APLAZAMIENTO 6442J/02
34797208W	GARCÍA GARCÍA JUAN PEDRO	APLAZAMIENTO 7415C/02
27441197N	GARCIA LOPEZ MARIA DOLORES	ACUERDO COMPENSACION 300230004832E
34789698J	GARCÍA LORCA PEDRO FRANCISCO	APLAZAMIENTO 7781H/02
27462157L	GARCIA NAVARRO JAIME CARLOS	ACUERDO COMPENSACION 300230006252Q
74291825P	GARCÍA PELEGRÍN JOSÉ	APLAZAMIENTO 8512J/02
74314150T	GARCIA PEÑARANDA MARIANO	ACUERDO COMPENSACION 300230007771V
34795864S	GARCIA PEREZ LUIS	ACUERDO COMPENSACION 300230003267K
22884349	GARCIA PERONA MARTIN	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001300004638
00347989J	GARCIA RIQUELME FRANCISCO	EMBARGO VEHÍCULO 300223000736R
29062763D	GARCIA SANCHEZ JOSE IGNACIO	ACUERDO COMPENSACION 300230004571Z
22456560G	GARCÍA-VILLALBA SÁNCHEZ JULIO	APLAZAMIENTO 7087Z/02
27429952Z	GARRE CLEMENTE ENCARNACION	EMB VEHICULO MU1857BB
34732804K	GARRIDO MOLINA JOSÉ ANTONIO	APLAZAMIENTO 6780Y/02
22430585L	GARRIDO SÁNCHEZ SEGUI AURELIO	APLAZAMIENTO 6745V/02
B73096414	GEMAC COMUNICACIONES SL	APLAZAMIENTO 8194V/02
B30502348	GESTIÓN INTEGRAL CONTABLE SL	APLAZAMIENTO 6862L/02
34797586N	GIL REINA ROSA MARÍA	APLAZAMIENTO 8195H/02
22461602D	GIL RUIZ JUAN ANTONIO	APLAZAMIENTO 5986V/02
27483449J	GOMEZ ESCOBAR JOSE ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION 300230008618J
27446371B	GOMEZ GÓMEZ SOLEDAD	EMBARGO CUENTAS 300220021221K
09347132R	GOMEZ JIMENO JOSE FELIX	ACUERDO COMPENSACION 300230003028N
22434801A	GOMEZ MARTINEZ JESUS	ACUERDO COMPENSACION 300230002354M
48434085H	GOMEZ MENGUAL ISIDORO	ACUERDO COMPENSACIÓN 300230003464B
48434085H	GOMEZ MENGUAL ISIDORO	ACUERDO COMPENSACIÓN 300230003464B
48403019W	GONZALEZ GUERRERO CARLOS	ACUERDO COMPENSACION 300230007627B
22857558	GONZALVEZ SEGADO ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION 300230006243F
X2079708W	GOURADA ABDELKADER	NOTIFICACION RECURSO
27466367C	GRACIA CANOVAS ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION 300230008196M
X1302898V	GRILLO WALTER	ACUERDO COMPENSACION 300230004587F
B30532311	GRUAS CAMPOY SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002150002083
B30532311	GRUAS CAMPOY SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002150002094
B30532311	GRUAS CAMPOY SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002150002105
B73116899	GRUPO FLOMEN SL	APLAZAMIENTO 6581Z/02
77502341	GUERRERO MARTINEZ MARIA JOSEFA	ACUERDO COMPENSACION NUM 300230006443T
74327395C	GUILLEN GONZALEZ PEDRO	ACUERDO COMPENSACION 300230007500E
34802365F	GUIRAO RIVERA JUAN JOSE	EMB VEHICULO MU0369AF Y MU8257AG
B73190647	HAIR SCHOOL SL	APLAZAMIENTO 8233X/02
X2084440L	HAKOUMI MOHAMED	ACUERDO COMPENSACION 300230004901E
08029939H	HERNANDEZ GARCIA GERARDO JOSE	ACUERDO COMPENSACION 300230004501J
22449479F	HERNANDEZ MONTEAGUDO JOAQUIN	SALARIOS 300221001206E

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
74305999Z	HIDALGO PEÑALVER PASCUAL	ACUERDO COMPENSACION 300230004493M
22399944Z	HIDALGO VIETOS ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION 300230009390A
B73131401	HOTEL RESTAURANTE MIRADOR SANTOMERA	APLAZAMIENTO 7955P/02
22466058A	HUEVA ESPINILLA LUIS MIGUEL	ACUERDO COMPENSACION 300230003218H
34799484R	IBÁÑEZ MARTÍN PAZ	APLAZAMIENTO 6915A/02
27461073Q	ILLAN ROS MARI CARMEN	EMB VEHICULO 4636BKW EXP. MOLINA TORRES JUAN
27461073Q	ILLAN ROS MARI CARMEN	EMB VEHICULO MU1192CK EXPTE. MOLINA TORRES JUAN
22310138T	IMBERNON PUJANTE JOSE LUIS	ACUERDO COMPENSACION 300230004834R
74355344R	IMEDIO BELTRAN JORGE	ACUERDO COMPENSACION 300230008872Z
74355344R	IMEDIO BELTRAN JORGE	ACUERDO COMPENSACION 300230009302F
B30449219	IMPRESA GUIRAO SL	APLAZAMIENTO 5766G/02
B30572978	INAC CINCO SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001300001866
B73098790	IN-DECO MURCIA SL	APLAZAMIENTO 8312C/02
B73002669	INFORMÁTICA CABALLERO SL	APLAZAMIENTO 7609F/02
B30421739	INICIATIVAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	APLAZAMIENTO 6658E/02
B30421739	INICIATIVAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	APLAZAMIENTO 6702C/02
34831093P	INIESTA BAEZA JUAN CARLOS	ACUERDO COMPENSACION 300230006401G
31617927B	JAEN AGUILAR FRANCISCO	APLAZAMIENTO 6535Z/02
34791796	JESUS LOPEZ GAZQUEZ	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002150002259
34791796	JESUS LOPEZ GAZQUEZ	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002150002248
34791796	JESÚS LOPEZ GAZQUEZ	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002150002237
48481761S	JIMENEZ CABALLERO ALFONSO ANG.	ACUERDO COMPENSACION 300230006250Z
22460666Q	JIMENEZ GUILLEN FRANCISCA	ACUERDO COMPENSACION 300230009129V
27446935T	JIMÉNEZ ORTÍN JOSÉ MARÍA	APLAZAMIENTO 6396J/02
B53199030	JOGOVI AGROSERVICIOS SL	APLAZAMIENTO 6014E/02
E30330005	JUAN CARLOS MUÑOZ TORRES Y ALFO	APLAZAMIENTO 7839F/02
27471978L	LACARCEL SERRANO JOSE ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION 300230002782L
22482021G	LARGO GONZALEZ FELIPE	ACUERDO COMPENSACION 300230007758G
22482021G	LARGO GONZÁLEZ FELIPE	APLAZAMIENTO 6484D/02
B73150450	LIMPIEZAS SALVI 2001 SL	APLAZAMIENTO 6880Z/02
B73150450	LIMPIEZAS SALVI 2001 SL	APLAZAMIENTO 6416X/02
B30584288	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO KOR SL	APLAZAMIENTO 6087A/02
B30584288	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO KOR SL	APLAZAMIENTO 6386A/02
27438129	LIZA CABALLERO JOSE	ACUERDO COMPENSACION 300230005532D
23224768N	LOPEZ CANOVAS JOSE	ACUERDO COMPENSACION 300230009052X
22455985G	LÓPEZ MELENDEZ ANGEL	APLAZAMIENTO 6027N/02
22296293R	LÓPEZ ROBLES EMILIO	APLAZAMIENTO 8204G/02
B30495352	LOS ALCAZARES ARTES GRAFICAS SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002506040678
B30495352	LOS ALCAZARES ARTES GRAFICAS SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002506040689
34802065Y	LOZANO ORTIGOSA BENITO	ACUERDO COMPENSACION 300230004852C
22445554S	LUCENA RODRIGUEZ TOMAS	ACUERDO COMPENSACION 300230004518F
B73090441	LUIS PICAZO SL	APLAZAMIENTO 5602R/02
B73090441	LUIS PICAZO SL	APLAZAMIENTO 6860V/02
B30390736	LUIS VALERA MANUEL Y ANTONIO FERNANDEZ S	ACUERDO COMPENSACION 300230006225N
B30390736	LUIS VALERA MANUEL Y ANTONIO FERNANDEZ S	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002530034439
B73021610	LUNASMUR SL	APLAZAMIENTO 6030S/02
B30593172	M. SALAS REFORMAS Y DECORACIÓN	APLAZAMIENTO 6390F/02
B30593172	M. SALAS REFORMAS Y DECORACIÓN	APLAZAMIENTO 6391P/02
B30593172	M. SALAS REFORMAS Y DECORACIÓN	APLAZAMIENTO 6392D/02
X1201810Z	MADAS ABDELLAH	APLAZAMIENTO 7223N/02
22429098G	MANZANERA CLARES MANUEL	ACUERDO COMPENSACION 300230008025H
22988175	MARIA ESTHER GORDO JIMENEZ	EMBARGO BIENES INMUEBLES NUM DILG 30022300535E NUM
FINCA 21125		
22450895C	MARÍN ARCIS JOSÉ	APLAZAMIENTO 8527M/02
48397963Y	MARIN MARÍN DAVID	EMB VEHICULO C9582BJM
27467708G	MARIN SALMERON MIGUEL	ACUERDO COMPENSACION Y APREMIO 300230003148V
74155722L	MARTINEZ CAMPILLO GARCIA JOSE J.	ACUERDO COMPENSACION 300230007822E

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
22452410V	MARTINEZ FERREZ ENRIQUE	ACUERDO COMPENSACION 300230009269C
22452410	MARTINEZ FERREZ ENRIQUE	TRAMITE DE AUDIENCIA EXP MONTAJES DE CARPINTERIA DE MURCIA
27461992S	MARTINEZ FRUTOS FUENSANTA	CTAS. BANCARIAS 300220004215
22325201K	MARTÍNEZ MARTÍNEZ DIEGO	APLAZAMIENTO 8309V/02
52805674C	MARTÍNEZ NICOLÁS AURORA	APLAZAMIENTO 6549M/02
22448656	MARTINEZ NICOLAS FRANCISCO	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001400000721
22448656	MARTINEZ NICOLAS FRANCISCO	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001400000700
22448656	MARTINEZ NICOLAS FRANCISCO	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001400000710
22448656	MARTINEZ NICOLAS FRANCISCO	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001400000732
22448656	MARTINEZ NICOLAS FRANCISCO	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001400080699
22448656	MARTINEZ NICOLAS FRANCISCO	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001400000743
22448656	MARTINEZ NICOLAS FRANCISCO	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001700002270
34821966N	MARTÍNEZ PÉREZ FCO JAVIER	APLAZAMIENTO 6776W/02
34803085Z	MARTÍNEZ ROS CARLOS	APLAZAMIENTO 7460L/02
27473179R	MARTÍNEZ RUIZ MANUEL	APLAZAMIENTO 7141E/02
34806347X	MARTINEZ SANCHEZ JOSE RICARDO	ACUERDO COMPENSACION 300230006541Y
27444257J	MAURIZ PLAZA JOSEFA	ACUERDO COMPENSACION 300230006431B
X0311990H	MAYHEW CHRISTOPHER MARK	APLAZAMIENTO 6751T/02
B30538060	MELGAREJO & BUENDÍA ASOCIADOS	APLAZAMIENTO 6104C/02
B30529424	MEVITRANS SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001300004650
B30529424	MEVITRANS SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ C0100099040202590
B30529424	MEVITRANS SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001150002544
77514666C	MIÑANO LÓPEZ JOSÉ ANGEL	APLAZAMIENTO 6348B/02
27438591M	MOLINA TORRES JUAN	EMB VEHICULO 4636BKW
74432022C	MONTIEL AMO JESUS	ACUERDO COMPENSACION Y APREMIO 300230004453B
48419592S	MONTIEL MORENO CRISTINA	APLAZAMIENTO 8129K/02
22375845L	MORENO LOPEZ JOAQUIN	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130008145K
22420338F	MORENO MARTINEZ JOAQUIN	ACUERDO COMPENSACION 300230009180T
52802384	MORENO SANTIAGO ANTONIO	TRAMITE DE AUDIENCIA EXP ANTONIO MORENO SANTIAGO Y OTRO CB
X2511775Z	MOUMNI MOHAMMDE	APLAZAMIENTO 6732G/02
34891766F	MUELAS SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	ACUERDO COMPENSACION 300230007769S
22432834	MUÑOZ ALBARRACIN ANTONIO	EMBARGO BIENES INMUEBLES NUM DILG 300223005551 NUM FINCA 34688
74308348V	MUÑOZ SANCHEZ JOSE	SALARIOS 300221000910W
74296089V	MUÑOZ TOVAR JUAN	ACUERDO COMPENSACION 300230008033A
22411136M	MURCIA LOPEZ JESUS	ACUERDO COMPENSACION 300230003463X
33518552P	NASSIF GOMEZ CARLOS	ACUERDO COMPENSACION 300230006233C
34833233D	NICOLAS ORTIZ SONIA	ACUERDO COMPENSACION 300230005296A
27440851B	NOGUERA LOPEZ JOSE ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION 300230005298M
B81694234	NOTARIO ESCUELAS DE JOYERÍA SL	APLAZAMIENTO 6973S/02
B73103046	NOVOIMPLANT SL	APLAZAMIENTO 8483F/02
27428556K	OLIVA NICOLAS FRANCISCO	ACUERDO COMPENSACION Y APREMIO 300230004507L
22459484	ORENES PARRA JOSEFA	ACUERDO COMPENSACION 300230006389S
52803491E	ORENES PARRA MIGUEL ANGEL	ACUERDO COMPENSACION 300230007895A
52243138H	ORTEGA MANUEL JUAN	DILIGENCIA EMBARGO BIENES MUEBLES 300223007894Y
37784317D	ORTEGA PEREZ TOMAS	ACUERDO COMPENSACION 300230008161Q
22435999M	ORTEGA RAIGAL JUAN PEDRO	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060002400003406
22435999M	ORTEGA RAIGAL JUAN PEDRO	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060002400003417
22435999M	ORTEGA RAIGAL JUAN PEDRO	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060002400003428
22435999M	ORTEGA RAIGAL JUAN PEDRO	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060002400003439
27434855H	ORTUÑO CAMPILLO SALVADOR	APLAZAMIENTO 5325T/02
A58646936	OTERMA SA	ACUERDO COMPENSACION 300230001516H
X2105762C	PAINA EMANUELA	APLAZAMIENTO 8463X/02
B30393318	PANADERIA ABELARDO ABELLAN SL	B. MUEBLE 300223004365L
B30351340	PANIFICADORA BENIAJAN SL	EMB VEHICULO MU7422AS

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
74176596D	PARRA GRAO M CARMEN	APLAZAMIENTO 8431R/02
B73091621	PAVIMENTOS MADRID CARRERA SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002530020898
22413670	PEÑALVER PEREZ FRANCISCO	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES 3223007857S FINCA 6130
74281204	PEÑARANDA PEREZ MARIANO	PLAZO ALEGACIONES
37667514T	PEÑAS NAVARRO JOSÉ	APLAZAMIENTO 7851L/02
34799192P	PEREÑIGUEZ CARRERAS FRANCISCO	APLAZAMIENTO 5491M/02
34836604E	PÉREZ ABELLÁN LUIS	APLAZAMIENTO 6403C/02
34825678K	PÉREZ ABELLÁN ROSENDO	APLAZAMIENTO 6407R/02
23009465N	PEREZ ALONSO JOSE ANGEL	B. MUEBLE 23009465N
27464420M	PEREZ CARBONELL ANGEL	SALARIOS 300221000909R
34793517Z	PEREZ CARRILLO JESUS DANIEL	ACUERDO COMPENSACION 300230002399G
22310605F	PEREZ GUIRAO FRANCISCO	ACUERDO COMPENSACION 300230006047H
34803424P	PEREZ LOPEZ ANDRES	ACUERDO COMPENSACION 300230007823T
27478276S	PEREZ MARTINEZ TOMAS	ACUERDO COMPENSACION 300230004504Q
22415990Y	PÉREZ MÉNDEZ JUAN	APLAZAMIENTO 7359X/02
34785928S	PÉREZ PÉREZ FRANCISCO	APLAZAMIENTO 6701L/02
23287547R	PERIS CARNERO BRANKO ARIEL	APLAZAMIENTO 7510T/02
77508241N	PICO CARRILLO JUAN ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION 300230003266C
22407151E	PINAR PELLICER AMPARO	ACUERDO COMPENSACION 300230006498D
22465755	PINEDA CAMPOY CARLOS AGUSTIN	ACUERDO COMPENSACION 300230003510B
22465755	PINEDA CAMPOY CARLOS AGUSTIN	ACUERDO COMPENSACION 300230003490Z
50817009G	PINTO GARCIA MARIA ELENA	ACUERDO DE COMPENSACION NUM 300230008887Y
B73085722	POLLOS SANTOMERA SL	APLAZAMIENTO 8151C/02
X2171384T	POMMERET FRANCOIS JEAN	ACUERDO COMPENSACION Y APREMIO 300230004100A
22328278Q	PRIETO GUERRERO FRANCISCO	APLAZAMIENTO 8313K/02
B30210868	PRO LLANBRU SL	ACUERDO COMPENSACION 300230006224B
B30163299	PROMOCIONES DE VIVIENDAS PENAMAL, S.L.	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES 300223004368E FINCA 13937
21996828L	PUJANTE TORTOSA ENCARNACION	B. MUEBLE 300223008031M
32871034D	QUESADA GONZALEZ FRANCISCO JAV.	ACUERDO COMPENSACION 300230009245C
74183530C	QUINTO ALBERO ISABEL	ACUERDO COMPENSACION 300230005480A
22343866X	REINA BAÑOS ROBERTO	ACUERDO COMPENSACION 300230003467Z
27451118	REINA PINA ROBERTO	ACUERDO COMPENSACIÓN 300230008408X
B73117012	RESERCOLL SL	APLAZAMIENTO 8020G/02
27473005B	REVERTE MARTINEZ MARIA PILAR	EMBARGO CUENTAS 300920023892B
B30419121	RICTAMAR SL	ACUERDO COMPENSACIÓN 300230004804V
B30419121	RICTAMAR, S.L.	ACUERDO COMPENSACIÓN 300920023892B
77562159	ROBLES MOYA MANUEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300220013109M
74345705	RODRÍGUEZ LÓPEZ ANTONIO	APLAZAMIENTO 6077Q/02
22457245E	RODRIGUEZ MARTINEZ MANUEL	SALARIOS 300221001048W
B73077422	ROMATEL SURESTE SL	APLAZAMIENTO 5675M/02
52804836X	ROMERO BARQUEROS CARLOS JAVIER	APLAZAMIENTO 7743A/02
22451525Y	ROMERO DE CASTELLON SUAY MANU.	ACUERDO COMPENSACION 300230006406D
22421918T	ROMERO LOPEZ PEDRO	ACUERDO COMPENSACION 300230007565H
23195694X	ROMERO SÁNCHEZ FRANCISCO	ACUERDO COMPENSACIÓN 300230008888F
23195694X	ROMERO SÁNCHEZ FRANCISCO	AC. COMPENSACIÓN 300230008888F
23257285F	ROMERO URREA JOSE MARIA	ACUERDO COMPENSACION 300230008149G
22442801E	ROS ROMERO FRANCISCO	APLAZAMIENTO 7285M/02
B30448369	RÓTULOS PEDRO LÓPEZ REVERTE SL	APLAZAMIENTO 7545N/02
24130640Y	RUIZ ABRIL ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION 300230003750K
22416513T	RUIZ ALBACETE ANGEL JESÚS	APLAZAMIENTO 5760K/02
74357089K	RUIZ GARCIA MIGUEL	ACUERDO COMPENSACION 300230005483Y
27464054F	RUIZ HERNANDEZ SANTIAGO	ACUERDO COMPENSACION 300230004118K
27464054F	RUIZ HERNANDEZ SANTIAGO	ACUERDO COMPENSACION 300230004119E
22399784S	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO	DILIGENCIA EMBARGO 300223007660W FINCA 9511
06195157S	RUIZ QUIRALTE FERNANDO	ACUERDO COMPENSACION 300230003498E

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
74309000	SAAVEDRA MENARGUEZ JOSEFA	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES 3223007857S FINCA 6130
X2131872W	SABIK DRISS	ACUERDO COMPENSACION 300230007920M
52826751Y	SALINAS NAVARRO PEDRO JAVIER	ACUERDO COMPENSACION 300230007765B
X1557677W	SAMHI MOHAMED	APLAZAMIENTO 6734Y/02
B73149502	SANAT-KUMARA SL	APLAZAMIENTO 6783D/02
22470126T	SÁNCHEZ ABAD JUAN DE DIOS	APLAZAMIENTO 6601B/02
34793579F	SÁNCHEZ CONESA JAVIER	ACUERDO COMPENSACIÓN 300230004517Y
34793579F	SÁNCHEZ CONESA JAVIER	ACUERDO COMPENSACIÓN 300230004517Y
74344788W	SANCHEZ COSTA ISABEL	ACUERDO COMPENSACION 300230008785L
74328593E	SÁNCHEZ GARCÍA FRANCISCO	APLAZAMIENTO 6569W/02
22929195N	SÁNCHEZ GARCIA JESÚS	ACUERDO COMPENSACIÓN 300230008681F
22475660Z	SANCHEZ GARCIA JOSE	ACUERDO COMPENSACION Y APREMIO 300230005485P
77521371D	SANCHEZ HERNANDEZ ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION 300230002509E
77512558M	SÁNCHEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	PROVIDENCIA APREMIO A3060002086000310
22989646L	SANCHEZ NAVARRO ISIDRO	ACUERDO COMPENSACION 300230007778R
48396336N	SÁNCHEZ PARRA JOSÉ RAUL	APLAZAMIENTO 8399S/02
22476853B	SÁNCHEZ PUERTO FUENSANTA CARM	APLAZAMIENTO 6634K/02
22476853B	SÁNCHEZ PUERTO FUENSANTA CARM	APLAZAMIENTO 6790Q/02
48426299Y	SANCHEZ ROMERO JUAN PEDRO	ACUERDO COMPENSACION 300230004528V
77501633M	SÁNCHEZ VICENTE ANTONIA	APLAZAMIENTO 6647B/02
29037221C	SANDOVAL RUIZ MARIA DOLORES	EMBARGO BIENES MUEBLES DILIGENCIA 300223006876T
27429185Y	SANZ MIÑANO ANTONIO	APLAZAMIENTO 6385W/02
27429185Y	SANZ MIÑANO ANTONIO	APLAZAMIENTO 6384R/02
74336129Z	SARABIA MOLINA JOSÉ	APLAZAMIENTO 7449P/02
F30417075	SDAD COOP VIVIENDAS ED CON.	ACUERDO COMPENSACION 300230009337L
X2198377Z	SEMLALI RACHID	EMBARGO VEHICULOS 300223006267M
B73075301	SERCONS CANOVAS SL	EMB CREDITOS DILIG.300223005342F
22886449T	SERRANO ALBARRACIN ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION 300230005478R
E73155806	SERVICIOS MOLINA MORENO CB	APLAZAMIENTO 5706J/02
A30016547	SIMSA CONSULTING SA	ACUERDO COMPENSACION 300230005303X
B73002230	SIOTRANS 2R SL	EMBARGO VEHÍCULO MU0608CD
B73002230	SIOTRANS 2R, S.L.	EMBARGO VEHÍCULO MU0608CD
34788415H	SORIANO HERNÁNDEZ FRANCISCA	DILIGENCIA EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300220016915Q
B30563316	TAPIZADOS SANAMER SL	APLAZAMIENTO 6413F/02
A81307563	TARGET EUROPE SPAIN SA	ACUERDO COMPENSACION 300230007926B
B30561005	TEMPO CULTURAL SL	APLAZAMIENTO 8479A/02
B30561005	TEMPO CULTURAL SL	APLAZAMIENTO 6075Z/02
B30561005	TEMPO CULTURAL SL	APLAZAMIENTO 6666F/02
X3039683A	TERÁN GUEVARA CARMITA ELSABETH	APLAZAMIENTO 7698G/02
X2081541H	TLAHI ABDELKRIM	B. MUEBLE 300223006048T
27434662D	TOMAS RAYA JOSE ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION 300230007794V
B73049728	TORINO DIFFUSIONI SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001300002944
22418972K	TORRALBA MORENO JOSEFA	APLAZAMIENTO 6346D/02
23235149C	TORRECILLAS BELMONTE JULIA	ACUERDO COMPENSACION 300230003143N
34795448J	TORRES SALGADO MIGUEL	ACUERDO COMPENSACION 300230008859R
74339140N	TORTOSA ZARAGOZA PEDRO	APLAZAMIENTO 8411G/02
A30472245	TRANSFORMACION ADITIVOS SA	EMB VEHICULO MU4400BP
B30441679	TRANNOVIAS SL	EMB VEHICULO MU7630BS
B73121782	TRANSPORTE HERMAJU SL	APLAZAMIENTO 6882Q/02
B73096398	TRANSPORTES ABELLÁN COLL SL	APLAZAMIENTO 6376Q/02
B73006892	TRANSPORTES MOLSERTRANS SL	ACUERDO COMPENSACION Y APREMIO 300230009331J
27436398C	TURPIN LOPEZ MARIA	EMBARGO CUENTAS 309823000977C
27436398C	TURPIN LOPEZ MARIA	EMBARGO CUENTAS 309823000978K
27436398C	TURPIN LOPEZ MARIA	EMBARGO CUENTAS 309823000977C
27436398C	TURPIN LOPEZ MARIA	EMBARGO CUENTAS 309823000978K
B7314717	VALLADOS TORRE PACHECO SL	APLAZAMIENTO 6682T/02

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
22949274N	VARONA GARCIA SANTIAGO MANUEL	ACUERDO COMPENSACION 300230008186H
29038132B	VAZQUEZ FERRER JOSE LUIS	ACUERDO COMPENSACION 300230004848S
27470275H	VERDÚ RUBIO JOSEFA	APLAZAMIENTO 8181G/02
27470275H	VERDÚ RUBIO JOSEFA	APLAZAMIENTO 8182M/02
B30428734	VÍA CONEXIÓN MURCIA SL	APLAZAMIENTO 6372N/02
27470868J	VICENTE BERNABEU ROQUE	ACUERDO COMPENSACION 300230002990C
B30291546	VICENTE BRUNO MUGICA, S.L.	EMBARGO CUENTAS 300120008164-A
51408545A	VILLA ALCÁZAR CRISTINA	APLAZAMIENTO 7083X/02
74356723	VILLENA NICOLAS JOSE MANUEL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060002150002611
74356723	VILLENA NICOLAS JOSE MANUEL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A30600002150002600
74356723	VILLENA NICOLAS JOSE MANUEL	EMBARGO BIENES INMUEBLES NUM DILG 30022300535E NUM FINCA 21125
72521970A	VIVO VÉLEZ ANTONIO	APLAZAMIENTO 8434G/02
B73137416	WEBS Y BUSSINES FACTORY SL	APLAZAMIENTO 8179W/02
22918015X	ZAPATA MARTINEZ FRANCISCO	ACUERDO COMPENSACION 300230009261N

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T., en Murcia, Gran Vía 21, 2ª planta, de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 5 de diciembre de 2002.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

163 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dicto, por alguna de las causas

señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dicto el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia, 26 de diciembre de 2002.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.
Relación para solicitar la publicación en b.o.p. / B.o.c.a. Vía ejecutiva

REG	T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM PROV	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
111	10	30004870545	ROSETO Y COMPAÑIA, S.A.	CT DE ZENETA 5	30130 BENIEL		3 30	2002	11987891 1201	1201 1.285,37
111	10	30004905406	GARCIA MAIQUEZ FRANCISCO	CL CARRETERA DE BALS	30730 SAN JAVIE	R	3 30	2002	13824023 202	202 1.316,76
111	10	30005271578	SOLANO SOLANO JOSE	CL ANGEL VALENCIA 23	30562 CEUTI		3 30	2002	14235261 302	302 1.926,17
111	10	30005595722	MIRAVETE BENIAJAN, S.A.	CL LUIS FEDERICO GUI	30570 MURCIA		3 30	2002	17617935 602	602 99,2
111	10	30006100324	SANCHEZ ORTIZ EVARISTO	CL PIO XII 10	30520 JUMILLA		3 30	2002	14239204 302	302 1.502,69
111	10	30006207024	INCONI, S.L.	CL MAYOR, S/N Bº SA	30570 TORREAGUE	RA	3 30	2000	17427819 600	600 46,79
111	10	30006468419	CONSTRUCCIONES DIMAHI,S.	CL AMOR HERMOSO 12	30140 SANTOMERA		3 30	2002	14241628 302	302 3.558,28
111	10	30008084275	GARCIA SIMON ANDRES	CL CURA ABELLAN 51	30520 JUMILLA		2 30	2002	16337232 1101	1101 1.618,03
111	10	30008084275	GARCIA SIMON ANDRES	CL CURA ABELLAN 51	30520 JUMILLA		2 30	2002	16337333 1201	1201 1.588,60
111	10	30008201887	FERNANDEZ MESEGUER ANTON	CL VICTORIA 41	30110 CABEZO DE	TO	3 30	2002	14257994 302	302 10.091,63
111	10	30008332940	PASCUAL TERUEL ZENON	CL DIMAS MORALES 13	30800 LORCA		3 30	2000	16024551 300	300 26,22
111	10	30008358303	IDEMUR, S.L.	ZZ VEREDA DE LA VENT	30161 MURCIA		3 30	2002	13850594 202	202 367,81
111	10	30008358303	IDEMUR, S.L.	ZZ VEREDA DE LA VENT	30161 MURCIA		3 30	2002	14259412 302	302 367,81
111	10	30008407308	COYTA, S.A.	CM MACHACANTE, S/N	30570 MURCIA		3 30	2002	14260119 302	302 3.202,33
111	10	30008407308	COYTA, S.A.	CM MACHACANTE, S/N	30570 MURCIA		2 30	2002	15964184 502	502 820,89
111	10	30008563922	GOMARIZ GOMARIZ BLAS	CL ANGELO-EDF. OPEN	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	14261331 302	302 509,88
111	10	30008743875	J.MORALES Y CONSTRUCCION	CL ADRIAN VIUDES 9	30570 BENIAJAN		3 30	2002	14262846 302	302 1.018,09
111	10	30008743875	J.MORALES Y CONSTRUCCION	CL ADRIAN VIUDES 9	30570 BENIAJAN		3 30	2002	14717837 402	402 1.020,70
111	10	30008797631	MAEF IBERICA, S.L.	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	14263553 302	302 323,42
111	10	30008797631	MAEF IBERICA, S.L.	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	14718847 402	402 196,36
111	10	30008942020	JUAN JOSE MORANTE BRIONE	CL PARQUE DE LA COMP	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2001	16524280 100	1200 40,66
111	10	30009147235	GARCIA GARCIA JUAN	CL LA CRUZ 43	30500 MOLINA DE	SE	3 30	1999	11160765 1198	1198 42,65
111	10	30009374173	TRAESPA, S.L.	PG DE LA SERRETA -CL	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	14270021 302	302 604,52
111	10	30009374173	TRAESPA, S.L.	PG DE LA SERRETA -CL	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	14726224 402	402 890,27
111	10	30009780866	GARCIA MARTINEZ ANTONIO	CL SENDA ALTA 5	30167 RAYA LA		3 30	2002	14273758 302	302 484,78
111	10	30009786021	PLEYCO, S.A.	ZZ POL.IND.OESTE PAR	30120 MURCIA		3 30	2002	14274061 302	302 823,62
111	10	30009856749	PECOY, S.A.	CM MACHACANTE 26	30570 MURCIA		3 30	2002	14277394 302	302 3.141,42
111	10	30100044839	SERVICIOS MEDICOS MANCOM	AV INDUSTRIA, CTRA.	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2001	12726530 101	101 81,76
111	10	30100044839	SERVICIOS MEDICOS MANCOM	AV INDUSTRIA, CTRA.	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2001	13472218 201	201 81,76
111	10	30100044839	SERVICIOS MEDICOS MANCOM	AV INDUSTRIA, CTRA.	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2001	16543478 301	301 81,76
111	10	30100044839	SERVICIOS MEDICOS MANCOM	AV INDUSTRIA, CTRA.	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2001	17239757 401	401 81,76
111	10	30100044839	SERVICIOS MEDICOS MANCOM	AV INDUSTRIA, CTRA.	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2001	18640500 501	501 81,76
111	10	30100275922	BELTRAN PERAL EUGENIO JE	CL CAPITAN RIPOLL 6	30202 CARTAGENA		2 30	2002	15992173 502	502 408,87
111	10	30100289056	ASTILLEROS NAVALES, S.L.	ZZ DARSENA DEL HORNI	30880 AGUILAS		3 30	2002	14286185 302	302 2.153,40
111	10	30100330078	MICROGRAM SURESTE, S.L.	CL D,ESTOUP 15	30565 TORRES DE	CO	3 30	1999	11162179 1198	1198 25,44
111	10	30100451027	TRANS GRANDE, S.L.	AV DANIEL AYALA 30	30600 ARCHENA		3 30	2002	13877977 202	202 742,98
111	10	30100451027	TRANS GRANDE, S.L.	AV DANIEL AYALA 30	30600 ARCHENA		3 30	2002	14288007 302	302 864,64
111	10	30100468003	PANIFICADORA BENIAJAN, S	CL HERNANDEZ MORA 3	30570 BENIAJAN		3 30	2002	14745523 402	402 615,24
111	10	30100563484	EXCLUSIVAS DECORPLAN, S.	CL DR. FLEMING 13	30570 MURCIA		3 30	2001	12411177 1200	1200 33,91
111	10	30100563484	EXCLUSIVAS DECORPLAN, S.	CL DR. FLEMING 13	30570 MURCIA		3 30	2001	12733705 101	101 32,94
111	10	30100673925	ZARAGOZA GARCIA JOSE	CL LOS ANGELES 17	30890 PUERTO LU	MBR	3 30	2002	14293865 302	302 1.170,34
111	10	30100698476	SADIX, S.L.	CT ESTACION, S/N	30550 ABARAN		3 30	2002	14294269 302	302 3.315,52
111	10	30100793456	PROSEAL, S.L.	RN DE SAN ANTON 2	30161 LLANO DE	BRU	3 30	2002	13886061 202	202 1.652,04
111	10	30100793456	PROSEAL, S.L.	RN DE SAN ANTON 2	30161 LLANO DE	BRU	3 30	2002	14295784 302	302 1.763,62

REG	T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM PROV	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
111	10	30100802651	COLCHONERIA EMILIO, S.L.	CT MADRID CARTAGENA	30500 MOLINA DE	SE	7 30	1998	11552022 1297	1297 51,23
111	10	30100825586	CONTRATAS Y EDIFICACIONE	ZZ TORRECILLA-PARAJE	30817 LORCA		2 30	2002	14755930 402	402 945,2
111	10	30100825586	CONTRATAS Y EDIFICACIONE	ZZ TORRECILLA-PARAJE	30817 LORCA		2 30	2002	16002580 502	502 976,71
111	10	30101789627	HABITAT NATURA S.L.	CT SAN JAVIER KM 10,	30589 RAMOS LO	S	2 30	1998	11002354 1297	1297 37,53
111	10	30102187933	PERFORACIONES HERMANOS L	LG BARRIO DEL CARMEN	30591 TORRE PAC	HEC	3 30	2002	14314578 302	302 232,66
111	10	30102202986	J. LORCA, S.L.	CU PIÑERO, S/N.	30110 MURCIA		3 30	2002	13906168 202	202 1.502,47
111	10	30102636961	PEDRO MAYOR SERRANO, S.L.	CL PABLO NERUDA 27	30565 TORRES DE	CO	2 30	2002	14793720 402	402 1.710,98
111	10	30102769529	BUENDIA GARRIDO PEDRO	CL RAMON Y CAJAL 10	30611 OJOS		2 30	2002	15128469 501	501 294,19
111	10	30102796710	INDUSTRIAS FORMUR, S.L.	PG INDUSTRIAL LA POL	30500 MOLINA DE	SE	3 30	1999	11868461 199	199 40,86
111	10	30102906440	JUAN JOSE PEÑALVER VICEN	CL PENSIONISTA 47	30500 MOLINA DE	SE	3 30	1998	11223838 1297	1297 56,57
111	10	30102929779	LOPEZ BOLARIN JOSEFA	AV DANIEL AYALA 30	30600 ARCHENA		3 30	2002	13918801 202	202 1.936,84
111	10	30102929779	LOPEZ BOLARIN JOSEFA	AV DANIEL AYALA 30	30600 ARCHENA		3 30	2002	14327312 302	302 1.894,16
111	10	30103267259	PEREZ ARTERO FRANCISCA M	AL CERVANTES,ED ORIO	30800 LORCA		3 30	2001	13518593 1000	1200 59,15
111	10	30103435290	GREVINSIA, S.L.	PG ASCOY	30530 CIEZA		3 30	1999	13690445 399	399 67,33
111	10	30103520166	JOSE ROMERO GARCIA, S.L.	CL SUBIDA EL VALLE	30150 ALBERCA	LA	2 30	2000	16876030 500	500 46,87
111	10	30103520166	JOSE ROMERO GARCIA, S.L.	CL SUBIDA EL VALLE	30150 ALBERCA	LA	2 30	2000	17540983 600	600 46,87
111	10	30103520166	JOSE ROMERO GARCIA, S.L.	CL SUBIDA EL VALLE	30150 ALBERCA	LA	2 30	2000	17875332 700	700 46,87
111	10	30103520166	JOSE ROMERO GARCIA, S.L.	CL SUBIDA EL VALLE	30150 ALBERCA	LA	2 30	2000	19301030 800	800 46,87
111	10	30103520166	JOSE ROMERO GARCIA, S.L.	CL SUBIDA EL VALLE	30150 ALBERCA	LA	2 30	2000	19615672 900	900 46,87
111	10	30103520166	JOSE ROMERO GARCIA, S.L.	CL SUBIDA EL VALLE	30150 ALBERCA	LA	2 30	2001	10120563 1000	1000 46,87
111	10	30103520166	JOSE ROMERO GARCIA, S.L.	CL SUBIDA EL VALLE	30150 ALBERCA	LA	2 30	2001	11060352 1100	1100 46,87
111	10	30103520166	JOSE ROMERO GARCIA, S.L.	CL SUBIDA EL VALLE	30150 ALBERCA	LA	2 30	2001	12461394 1200	1200 39,77
111	10	30103520166	JOSE ROMERO GARCIA, S.L.	CL SUBIDA EL VALLE	30150 ALBERCA	LA	2 30	2001	12782306 101	101 40,58
111	10	30103636364	SISTEMAS CARPIMUR, S.L.	PG INDUSTRIAL CABEZO	30100 MURCIA		3 30	2002	13930723 202	202 1.428,91
111	10	30103688302	CURRIER-MUR, S.L.	PG IND, LA POLVORIST	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	14340951 302	302 4.049,12
111	10	30103688302	CURRIER-MUR, S.L.	PG IND, LA POLVORIST	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	14814332 402	402 3.780,31
111	10	30103812883	PINAMUR, S. COOP.	CL RICARDO CODORNIU	30110 CABEZO DE	TO	3 30	2002	13934662 202	202 403,21
111	10	30103857646	TRANSARCADIA, S.L.	CL JUAN DE MENA - LA	30160 MONTEAGUD	O	3 30	2002	14344587 302	302 835,98
111	10	30103902510	INTERNACIONAL DEL BAÑO D	CM DE JUAN PEDROS, S	30160 MONTEAGUD	O	2 30	2002	16054417 502	502 816,09
111	10	30104010220	TRANSNOVIAS, S.L.	CM VIEJO DE LA PALOM	30150 ALBERCA	LA	2 30	2002	16056538 502	502 871,13
111	10	30104016078	NUEVA BOCATTERIA 2025, S	CL PEREZ CERVERA 50	30530 CIEZA		3 30	1999	11017992 1198	1198 61,44
111	10	30104060033	HOSTELERIA DE BULLAS, S.	CL CAÑADA CALERA 20	30180 BULLAS		7 30	1999	17052002 399	399 47,04
111	10	30104060841	ASOCIACION MUSICAL DE MO	CL ANTONETE GALVEZ 7	30500 MOLINA DE	SE	2 30	1999	12278083 299	299 31,39
111	10	30104080645	CASTILLO ROBLES PEDRO	CL CAMINO SAN MIGUEL	30880 AGUILAS		2 30	2002	16057952 502	502 426,9
111	10	30104080645	CASTILLO ROBLES PEDRO	CL CAMINO SAN MIGUEL	30880 AGUILAS		2 30	2002	17733022 602	602 413,14
111	10	30104134704	MONTESINOS MARTINEZ MARI	CL REYES CATOLICOS 2	30530 CIEZA		3 30	2002	14349540 302	302 229,13
111	10	30104188860	TRANSFORMACION DE ADITIV	CT ABANILLA-KM. 2-PG	30140 SANTOMERA		3 30	2002	14350348 302	302 153,95
111	10	30104275958	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL SAN JUAN 2	30500 MOLINA DE	SE	3 30	1999	20241985 699	699 62,04
111	10	30104310415	GRUAS REIG, S.L.	CL HERMANOS TEMPLADO	30530 CIEZA		2 30	2002	15909826 1101	1101 426,02
111	10	30104310415	GRUAS REIG, S.L.	CL HERMANOS TEMPLADO	30530 CIEZA		2 30	2002	16337434 1201	1201 825,42
111	10	30104528966	VELEZ CAMPOS FRANCISCO	CL EIGENIO UBEDA EDI	30800 LORCA		2 30	2002	14838681 402	402 285
111	10	30104528966	VELEZ CAMPOS FRANCISCO	CL EIGENIO UBEDA EDI	30800 LORCA		2 30	2002	16069066 502	502 376,6
111	10	30104534929	PEREZ PASCUAL JUAN PEDRO	CL CALLEJON DE LOS T	30530 CIEZA		3 30	2002	14359038 302	302 475,26
111	10	30104636777	DESGUACES Y TRANSPORTES	CT MADRID KM 379 -P	30500 MOLINA DE	SE	3 30	1999	12321937 199	199 18,54
111	10	30104785513	ALBAÑILERIA Y CONSTRUCCI	PZ CERAMICA 6	30500 MOLINA DE	SE	7 30	2000	16166011 200	200 91,01
111	10	30104801980	HIDROFUGOS Y REVESTIMIEN	LG CENTRO COMERCIAL	30370 CABO DE P	ALO	3 30	2002	14364290 302	302 1.820,50
111	10	30104820067	HERNANDEZ BUENDIA ANTONI	CL JUAN DE AUSTRIA 4	30700 TORRE PAC	HEC	2 30	2001	10152289 1000	1000 70,82
111	10	30104820168	AUTOCOTILLAS, S.L.	AV RIO SEGURA 1	30565 TORRES DE	CO	2 30	2002	14846159 402	402 789,76
111	10	30104820168	AUTOCOTILLAS, S.L.	AV RIO SEGURA 1	30565 TORRES DE	CO	2 30	2002	16076342 502	502 789,76
111	10	30104901812	SERVISUR 2000, S.L.	CL ADRIAN VIUDES 9	30570 BENIAJAN		3 30	2002	14367021 302	302 6.938,22
111	10	30105079038	CENTRO DE ENSEÑANZA EURO	CL PASEO DE ROSALES	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	14370556 302	302 1.089,82
111	10	30105079038	CENTRO DE ENSEÑANZA EURO	CL PASEO DE ROSALES	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	14853031 402	402 964,48
111	10	30105179573	BAÑO 97, S.L.	CL CARRIL PARRA LA C	30160 MONTEAGUD	O	3 30	2002	14374495 302	302 1.479,24
111	10	30105199377	NORVI CONSTRUCCIONES Y C	LG POLIGONO INDUSTRI	30392 CARTAGENA		2 30	2002	16087961 502	502 976,71
111	10	30105334975	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL CARRIL PEDREÑOS N	30570 SAN JOSE	DE	3 30	2002	14379347 302	302 4.539,23
111	10	30105353365	R.P. FERROMOL 2000, S.L.	CL LOS BOMBEROS -P.I	30500 MOLINA DE	SE	3 30	1999	12325371 199	199 23,57
111	10	30105353365	R.P. FERROMOL 2000, S.L.	CL LOS BOMBEROS -P.I	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	14863741 402	402 481,62

REG	T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM PROV	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
111	10	30105368624	COMERCIAL GARCIA RUIZ CA	PJ VEREDA DE LOS MOR	30530 CIEZA		3 30	2002	14380054 302	302 441,72
111	10	30105474718	ARTE COMUNIONES Y DISEÑO	CL ANGEL 22	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2001	12511716 1200	1200 72,61
111	10	30105752176	BERNAL CONESA JOSE	CL OASIS	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	14392885 302	302 213,46
111	10	30105752176	BERNAL CONESA JOSE	CL OASIS	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	16110189 502	502 213,46
111	10	30105752176	BERNAL CONESA JOSE	CL OASIS	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	17780209 602	602 206,58
111	10	30105769152	PODESTA — RAMON EDUARD	CL FUENTE 10	30150 ALBERCA	LA	3 30	1999	12052155 299	299 74
111	10	30105783296	EXCLUSIVAS Y DISTRIBUCIO	CL ESTACION 18	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2001	18750634 401	401 21,37
111	10	30105846752	CREMADES LLORENS ROSALIN	CL MAESTRO CABALLERO	30740 SAN PEDRO	DE	2 30	1999	21232092 899	899 45,97
111	10	30105846752	CREMADES LLORENS ROSALIN	CL MAESTRO CABALLERO	30740 SAN PEDRO	DE	2 30	1999	21561690 999	999 45,97
111	10	30105890101	ONOFRE Y J. MIGUEL GUERR	AV MADRID 14	30500 MOLINA DE	SE	3 30	1999	11950105 199	199 25,49
111	10	30106023978	GON. LATORRE, S.L.	CL NENUFAR, 84	30730 SAN JAVIE	R	3 30	2002	13996300 202	202 2.180,23
111	10	30106120069	CREFIDE, S.L.	CL NICARAGUA POLIG.	30169 SAN GINES		3 30	1999	10594024 1098	1098 24,98
111	10	30106141792	TALAVERA ROS BARTOLOME	CL MENENDEZ PELAYO 1	30740 SAN PEDRO	DE	2 30	1999	11192087 1198	1198 62,06
111	10	30106168973	J.CANOVAS METALICAS, S.L	CL BARRIO LOS CASERO	30167 RAYA LA		3 30	2002	14001047 202	202 1.914,82
111	10	30106168973	J.CANOVAS METALICAS, S.L	CL BARRIO LOS CASERO	30167 RAYA LA		3 30	2002	14405619 302	302 1.524,11
111	10	30106200295	SERRANO BALSALOBRE JOSE	CL DALI 21	30589 RAMOS LO	S	2 30	1999	11305558 1298	1298 45,16
111	10	30106200703	LORCAMATER, S.L.	CT DEL PANTANO HUERT	30800 LORCA		3 30	2002	14406225 302	302 6.492,91
111	10	30106246169	COM.B. SEGUNDO CLEMENTE	CL VARADERO 1	30740 PAGAN LO		2 30	1999	13873735 399	399 36
111	10	30106255970	MUÑOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN 13	30579 TORREAGUE	RA	2 30	2002	16127165 502	502 2.930,16
111	10	30106443607	COMPOSICIONES QUIMICAS D	CT CRTA. DE SUCINA 1	30589 RAMOS LO	S	3 30	1999	21597359 999	999 39,87
111	10	30106455832	TUDELA CONESA JOSE FELIC	CL ALAMO 56	30570 BENIAJAN		2 30	2002	16135148 502	502 229,77
111	10	30106455832	TUDELA CONESA JOSE FELIC	CL ALAMO 56	30570 BENIAJAN		2 30	2002	17801730 602	602 222,39
111	10	30106456943	ORTUÑO BALLESTA CARMEN	AV ESPAÑA 7	30730 SAN JAVIE	R	3 30	2002	14013171 202	202 104,64
111	10	30106510901	PASTELERIA VEGA DEL SEGU	CL VEREDA DEL CATALA	30162 SANTA CRU	Z	3 30	2002	14418652 302	302 596,05
111	10	30106552832	GOMEZ ALCOCER PLACIDO	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA		3 30	2000	19706410 900	900 52,58
111	10	30106610224	CORREOSO TORRES ANA BELE	CL LUIS BRAILE 1	30700 TORRE PAC	HEC	3 30	2001	12876777 101	101 43,32
111	10	30106610224	CORREOSO TORRES ANA BELE	CL LUIS BRAILE 1	30700 TORRE PAC	HEC	3 30	2001	13612967 201	201 43,32
111	10	30106644475	REFORMAS RUESMUR, S.L.	CM DE LA BARCA 1	30167 RAYA LA		3 30	2002	14021356 202	202 2.845,52
111	10	30106667919	PLASTICOS NOELIA,S.L.	ZZ CARRIL DE LOS LEA	30161 LLANO DE	BRU	3 30	2002	14022164 202	202 451,28
111	10	30106667919	PLASTICOS NOELIA,S.L.	ZZ CARRIL DE LOS LEA	30161 LLANO DE	BRU	3 30	2002	14424413 302	302 451,28
111	10	30106787652	AGRICOLA LUMA, S.I.	CL IGUANA, 17	30330 ALBUJON		3 30	2002	14427847 302	302 737,87
111	10	30106837667	GOMARIZ CARRASCO ANTONIO	CL MAYOR 168	30500 MURCIA		2 30	1999	20216929 699	699 45,97
111	10	30106837667	GOMARIZ CARRASCO ANTONIO	CL MAYOR 168	30500 MURCIA		2 30	1999	20855210 799	799 45,97
111	10	30106870205	LA TUBA DE LORCA, S.L.	AL CERVANTES EDIF. O	30800 LORCA		3 30	1999	20134780 699	699 74
111	10	30106872427	CERRASUR INDUSTRIAS DEL	CL CASINO 2	30140 SANTOMERA		3 30	2002	14431483 302	302 709,69
111	10	30106873235	GESTION ENVASADORA DE AB	CR JUMILLA KM 1'3	30540 BLANCA		3 30	2002	14431584 302	302 1.159,38
111	10	30106877477	ANTONIO MARTINEZ REVERTE	AV DE MADRID	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2001	16717876 301	301 47,8
111	10	30106895665	BBT 20 BAR ALTERNATIVO,	CL CASINO 2	30140 SANTOMERA		3 30	2000	17659609 600	600 19,47
111	10	30106910419	ALARCON GIL ANTONIO	CL LOS CLARAS 24	30160 MONTEAGUD	O	3 30	2002	14432695 302	302 865,74
111	10	30106913348	TRANSPORTES COTYLI, S.L.	CL ARGENTINA, POL. I	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	14432800 302	302 904,26
111	10	30106913348	TRANSPORTES COTYLI, S.L.	CL ARGENTINA, POL. I	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	14927500 402	402 904,26
111	10	30106916883	ESCLAPES RIPOLL ROSA MAR	CL SAN JOSE 3	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2000	19417228 800	800 41,67
111	10	30106985995	MEYNIER GARCIA PATRICE	CL RAMON Y CAJAL 24	30381 LLANO DEL	BE	2 30	2002	14435022 302	302 21,53
111	10	30107070265	EL BOTIJERO, S.A.	CT BENIAJAN, KM 3	30570 BENIAJAN		2 30	2002	16162531 502	502 695,18
111	10	30107070265	EL BOTIJERO, S.A.	CT BENIAJAN, KM 3	30570 BENIAJAN		2 30	2002	17822948 602	602 695,18
111	10	30107137458	LUFRAE E HIJAS, S.L.	AV ALICANTE KM 6	30110 CHURRA		3 30	1999	21655660 999	999 34,67
111	10	30107149481	TAPICERIAS ANTON E HIJOS	CL CUATRO CAMINOS 50	30570 BENIAJAN		3 30	2002	14440779 302	302 1.280,96
111	10	30107149481	TAPICERIAS ANTON E HIJOS	CL CUATRO CAMINOS 50	30570 BENIAJAN		3 30	2002	14936994 402	402 438,83
111	10	30107252949	PESCADOS Y MARISCOS LA P	CL COROS Y DANZAS, S	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2000	11007328 1199	1199 33,75
111	10	30107277096	QUIMICAS SUARELMAR, S.L.	AV FRANCISCO SALZILL	30169 SAN GINES		3 30	2001	13644390 100	1200 43,48
111	10	30107293769	HIERROS EL TAPIADO DE MO	CL NARANJO,S/N PG.IN	30500 MOLINA DE	SE	7 30	2000	16708302 300	300 97,37
111	10	30107303772	OMEGA PUBLICIDAD INTEGR	CT SAN JAVIER 52	30570 BENIAJAN		3 30	2002	16172938 502	502 2.413,67
111	10	30107332468	LAVACAR 2000 S.L.	AV SALZILLO POLIG.IN	30169 SAN GINES		3 30	2000	16710928 400	400 76,63
111	10	30107332468	LAVACAR 2000 S.L.	AV SALZILLO POLIG.IN	30169 SAN GINES		3 30	2000	17687796 600	600 82,48
111	10	30107522731	BELGALLO 10, S.L.	CL ADRIAN VIUDES 9	30570 BENIAJAN		3 30	2002	14456947 302	302 1.358,02
111	10	30107522731	BELGALLO 10, S.L.	CL ADRIAN VIUDES 9	30570 BENIAJAN		3 30	2002	14956192 402	402 1.338,53
111	10	30107541222	BANIPROAL, S.L.	AV CONSTITUCION 24	30550 ABARAN		3 30	2002	14457957 302	302 3.070,21
111	10	30107550114	JIMENEZ MARTINEZ FRANCIS	CL MAYOR 75	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2000	17704166 600	600 54,46

REG	T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM PROV	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
111	10	30107550114	JIMENEZ MARTINEZ FRANCIS	CL MAYOR 75	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2000	18033057 700	700	54,46
111	10	30107550114	JIMENEZ MARTINEZ FRANCIS	CL MAYOR 75	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2000	19454816 800	800	54,46
111	10	30107550114	JIMENEZ MARTINEZ FRANCIS	CL MAYOR 75	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2000	19761677 900	900	54,46
111	10	30107550114	JIMENEZ MARTINEZ FRANCIS	CL MAYOR 75	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2001	10267982 1000	1000	54,46
111	10	30107550114	JIMENEZ MARTINEZ FRANCIS	CL MAYOR 75	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2001	11212623 1100	1100	54,46
111	10	30107550114	JIMENEZ MARTINEZ FRANCIS	CL MAYOR 75	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2001	12605177 1200	1200	54,46
111	10	30107550114	JIMENEZ MARTINEZ FRANCIS	CL MAYOR 75	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2001	12922348 101	101	57,83
111	10	30107550114	JIMENEZ MARTINEZ FRANCIS	CL MAYOR 75	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2001	16752939 301	301	57,83
111	10	30107550114	JIMENEZ MARTINEZ FRANCIS	CL MAYOR 75	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2001	17425572 401	401	57,83
111	10	30107561026	SPEI TRUCKS, S.L.	CL AV DE LA PAZ 29	30191 CAMPOS DE	L R	3 30	2002	14459371 302	302	6.356,29
111	10	30107592550	RODRIGUEZ SANCHEZ MANUEL	AV EUROPA EDIF. PARI	30800 LORCA		3 30	2002	14460280 302	302	240,38
111	10	30107615687	MURCIANA EMPRESA CONSTRU	CL ABARAN-ESTACION	30540 BLANCA		3 30	2002	14460886 302	302	5.930,99
111	10	30107618216	COMERCIALES Y MONOGRAFIC	CL RIO IBOR URB.LA A	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2000	16732348 400	400	46,87
111	10	30107634380	MERCADER NETWORKS, S.L.	CT ALICANTE-CARTAGEN	30730 SAN JAVIE	R	2 30	2002	14961549 402	402	2.098,56
111	10	30107721478	TUDELA NAVARRO OSCAR	CL SAN ANTON 14	30570 SAN JOSE	DE	3 30	2002	14466445 302	302	2.932,56
111	10	30107735020	ROMATEL SURESTE, S.L.	CL LOPE DE VEGA___S/	30150 ALBERCA	LA	3 30	2002	14467354 302	302	333,76
111	10	30107763817	TORREJUNCO S.L.	CL PARAJE ASOMADA. 9	30559 HOYA DEL	CAM	3 30	2002	14468465 302	302	1.092,96
111	10	30107769473	ORENES NICOLAS JOSE	AV PRINCIPAL POL. IN	30169 SAN GINES		3 30	2001	10282231 1000	1000	64,12
111	10	30107792816	CANTERO MENGUAL PABLO JU	CL PLGNO. TAPIADO CE	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	16195772 502	502	816,09
111	10	30107792816	CANTERO MENGUAL PABLO JU	CL PLGNO. TAPIADO CE	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	17854068 602	602	789,76
111	10	30107810600	SATYRSA EMPRESA CONSTRUC	CL BOLIVIA 25	30565 TORRES DE	CO	3 30	2002	14073290 202	202	705,59
111	10	30107810600	SATYRSA EMPRESA CONSTRUC	CL BOLIVIA 25	30565 TORRES DE	CO	3 30	2002	14470586 302	302	705,59
111	10	30107815448	AUTO SPORT PINATAR, SL	CL ARTERO GUIRAO 207	30740 SAN PEDRO	DE	2 30	2001	11231013 1000	1000	37,91
111	10	30107852026	MORALES LOPEZ FRANCISCO	CL MAYOR 45	30570 MURCIA		3 30	2002	14471903 302	302	1.392,50
111	10	30107870820	ROMERO FRUCTUOSO JUAN AN	AV DOCTOR MECA S/N	30860 PUERTO DE	MA	3 30	2001	12627611 1200	1200	54,91
111	10	30107915478	OBRAS Y SERVICIOS CYBA,	CL VELAZQUEZ. BARRIO	30170 MULA		3 30	2002	14077839 202	202	1.993,82
111	10	30107937609	PEÑA ALVAREZ JUAN AGUSTI	CL SAN JUAN 38	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	14476448 302	302	522,76
111	10	30107937912	PAISAJISMOS VILLENA, SL	CL MAYOR 23	30140 MURCIA		3 30	2000	18067514 700	700	41,67
111	10	30107937912	PAISAJISMOS VILLENA, SL	CL MAYOR 23	30140 MURCIA		3 30	2001	10295163 1000	1000	41,67
111	10	30107937912	PAISAJISMOS VILLENA, SL	CL MAYOR 23	30140 MURCIA		3 30	2001	11241218 1100	1100	41,67
111	10	30107937912	PAISAJISMOS VILLENA, SL	CL MAYOR 23	30140 MURCIA		3 30	2001	12632661 1200	1200	41,67
111	10	30107992371	TOLDOS PARDO, S.L.	LG FINCA BUENDIA-LA	30730 SAN JAVIE	R	3 30	2002	14083394 202	202	1.146,48
111	10	30107999243	SERVICIOS CONVENCIONALES	CL CTRA. DE ALICANTE	30140 SANTOMERA		3 30	2002	14981454 402	402	1.238,69
111	10	30107999243	SERVICIOS CONVENCIONALES	CL CTRA. DE ALICANTE	30140 SANTOMERA		2 30	2002	16206785 502	502	2.668,19
111	10	30107999243	SERVICIOS CONVENCIONALES	CL CTRA. DE ALICANTE	30140 SANTOMERA		2 30	2002	17864273 602	602	2.582,12
111	10	30108043295	DEL PERAL LOPEZ JUAN	CL CALLEJON SAN DIEG	30880 AGUILAS		3 30	2002	14481704 302	302	243,32
111	10	30108111094	JUGUETES BENEDICTO, S.A.	CL SAN FRANCISCO_S/N	30860 PUERTO DE	MA	3 30	2002	14484330 302	302	354,89
111	10	30108127868	CERAMICAS KATSIKIS, S.L.	CL DUBLIN, POL. IND.	30730 SAN JAVIE	R	2 30	2002	14989639 402	402	789,76
111	10	30108155756	MARTINEZ HURTADO PEDRO	CL PIO BAROJA 30	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2001	11257887 1100	1100	39,16
111	10	30108190415	PADDY STEVENSON TEXTILE	CL CTRA. DE ABANILLA	30140 SANTOMERA		3 30	2002	14487360 302	302	319,45
111	10	30108191223	AGUADO NICOLAS VICENTE	CL RUBEN DARIO 1	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	14487461 302	302	3.342,92
111	10	30108191223	AGUADO NICOLAS VICENTE	CL RUBEN DARIO 1	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	14992871 402	402	3.616,80
111	10	30108213855	MEJIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA		2 30	2002	16339353 1101	1101	23.564,32
111	10	30108213855	MEJIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA		2 30	2002	16339454 1201	1201	29.006,86
111	10	30108238107	DAYBASEC IBERICA, S.L.	CL CRUECE DE ALGUAZA	30500 ALGUAZAS		3 30	2002	14490188 302	302	562,84
111	10	30108260941	OBRAS Y SERVICIOS CYBA,	CL VELAZQUEZ Bº Viñ	30170 MULA		3 30	2002	14099663 202	202	325,15
111	10	30108293879	MAQUISEER MAR MENOR, S.L.	CL MENENDEZ PIDAL, S	30730 SAN JAVIE	R	2 30	2002	14999844 402	402	824,18
111	10	30108325811	BLANCATRANS 2000, S.L.	CT OJOS 6	30540 BLANCA		3 30	2002	14495444 302	302	5.240,70
111	10	30108334501	TRANSPORTES LIGARDO, S.L	ZZ CAMPOTEJAR BAJA J	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	14495747 302	302	247,03
111	10	30108374715	EXPLOTACIONES HOSTELERAS	LG FINCA LA ATALAYA	30591 BALSICAS		3 30	2002	14497969 302	302	3.787,08
111	10	30108376533	RUVASAN DE MAZARRON, S.L	CL CARTAGENA 22	30860 PUERTO DE	MA	3 30	2002	14106838 202	202	427,26
111	10	30108376533	RUVASAN DE MAZARRON, S.L	CL CARTAGENA 22	30860 PUERTO DE	MA	3 30	2002	14498272 302	302	636,79
111	10	30108376533	RUVASAN DE MAZARRON, S.L	CL CARTAGENA 22	30860 PUERTO DE	MA	2 30	2002	15004389 402	402	123,93
111	10	30108456860	CASTAÑO NO COSNTA MICHEL	CL PASEO ROSALES 42	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2001	16812654 301	301	86,02
111	10	30108542847	AUTOMOCION MOLINENSE, S.	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	14509285 302	302	497,32
111	10	30108542847	AUTOMOCION MOLINENSE, S.	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	15016517 402	402	494,46
111	10	30108546079	CANDEL CANO IGNACIO JAVI	CL EMILIO ZURANO 12	30700 TORRE PAC	HEC	3 30	2002	14509487 302	302	955,57

REG	T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM PROV	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
111	10	30108546079	CANDEL CANO IGNACIO JAVI	CL EMILIO ZURANO 12	30700 TORRE PAC	HEC	3	30	2002 15016820 402	402 963,19
111	10	30108571139	CROSYRON SURESTE, S.L.	CL ZORRILLA 33	30150 ALBERCA	LA	3	30	2002 14510905 302	302 1.464,43
111	10	30108645002	GONZALEZ GARCIA MIGUEL A	CL JOSE ANTONIO 15	30890 PUERTO LU	MBR	3	30	2002 14515854 302	302 219,13
111	10	30108646315	CONSTRUCCIONES KIOMA, S.	CL AMANECER 5	30880 AGUILAS		3	30	2002 14515955 302	302 192,77
111	10	30108646315	CONSTRUCCIONES KIOMA, S.	CL AMANECER 5	30880 AGUILAS		3	30	2002 15023789 402	402 518,24
111	10	30108681475	CANO CARCELES JESUS	CL GENERALISIMO	30740 PAGAN LO		3	30	2002 15026419 402	402 320,62
111	10	30108688953	PEDRO MOYA CALZADOS, S.L	PG EL MULADAR - CAMP	30430 CEHEGIN		3	30	2002 14518480 302	302 746,54
111	10	30108798077	CITYSERVI WORLDWIDE, S.L	CT ALICANTE-CARTAGEN	30730 SAN JAVIE	R	2	30	2002 15034604 402	402 5.728,50
111	10	30108820814	ESTRUCOS, S.L.	CL CARTAGENA 10	30530 CIEZA		3	30	2002 14527372 302	302 1.367,03
111	10	30108838089	CITYSERVI WORLDWIDE, S.L	CT ALICANTE-CARTAGAE	30730 SAN JAVIE	R	2	30	2002 15038240 402	402 674,85
111	10	30108854762	FONTANERIA Y CALEFACCION	CL LA PAZ 20	30169 SAN GINES		3	30	2002 14529695 302	302 3.820,63
111	10	30108862846	VIKING MURCIA, S.L.L	CL ALONSO DE ERCILLA	30562 CEUTI		3	30	2002 14530204 302	302 798,3
111	10	30108875172	RIVERA VILCHEZ JUAN	CL LARDINES 18	30870 MAZARRON		3	30	2002 14530911 302	302 1.483,25
111	10	30108944789	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR 5	30589 RAMOS LO	S	3	30	2002 14534547 302	302 7.330,68
111	10	30108965506	RAMON GOMEZ Y MARCOS NAV	AV INDUSTRIA 15	30500 MOLINA DE	SE	3	30	2002 14535860 302	302 595,5
111	10	30108965506	RAMON GOMEZ Y MARCOS NAV	AV INDUSTRIA 15	30500 MOLINA DE	SE	3	30	2002 15045718 402	402 993,61
111	10	30108968132	PROMOCIONES Y OBRAS CONS	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE	SE	3	30	2002 14536264 302	302 2.693,98
111	10	30108968132	PROMOCIONES Y OBRAS CONS	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE	SE	3	30	2002 15046122 402	402 2.730,62
111	10	30108971364	CONSTRUCCIONES SALERAN,	CL MANUEL DE FALLA 3	30176 PLIEGO		3	30	2002 14536466 302	302 6.410,86
111	10	30108973081	IBAÑEZ RUIZ PEDRO	AV CRESTA DEL GALLO	30570 SAN JOSE	DE	3	30	2002 14536668 302	302 530,94
111	10	30109020874	PASTELERIA DULVAN, S.L.	ZZ DE LOS MANISES 4	30570 BENIAJAN		3	30	2002 14152813 202	202 1.151,79
111	10	30109020874	PASTELERIA DULVAN, S.L.	ZZ DE LOS MANISES 4	30570 BENIAJAN		3	30	2002 14540207 302	302 1.736,41
111	10	30109039062	REVESTIMIENTOS CASTILLO,	CL RIO GUADALENTIN 9	30151 SANTO ANG	EL	3	30	2002 14541419 302	302 1.039,44
111	10	30109071192	FRANCISCO TORRALBA CAMPI	PL CORBALAN 4	30140 SANTOMERA		3	30	2002 14156853 202	202 3.824,24
111	10	30109092010	AGENCIA TRANSPORTES LOUR	CL CARTAGENA 32	30860 PUERTO DE	MA	3	30	2002 14546267 302	302 673,18
111	10	30109116056	NAVARRO SANCHEZ JESUS FR	CL ACEQUIA DE ZARAIC	30140 SANTOMERA		3	30	2002 14548792 302	302 265,86
111	10	30109116056	NAVARRO SANCHEZ JESUS FR	CL ACEQUIA DE ZARAIC	30140 SANTOMERA		3	30	2002 15058751 402	402 4.692,61
111	10	30109136971	SALAZAR LARROSA JOAQUIN	CT FORTUNA, PARAJE E	30500 MOLINA DE	SE	3	30	2002 14550917 302	302 659,6
111	10	30109147580	MARTINEZ ADAN ANA	CL JAZMINES, URB.LA	30730 SAN JAVIE	R	2	30	2002 15061478 402	402 826,28
111	10	30109213359	DISEÑOS BENI, S.L.	CT DE BENIEL-ZENETA	30130 BENIEL		3	30	2002 12281824 1201	1201 14.124,01
111	10	30109219827	GOMEZ LOPEZ MIGUEL ANTON	AV CONSTITUCION, 64	30191 CAMPOS DE	L R	3	30	2002 14556876 302	302 948,46
111	10	30109240136	BELCONS MURCIA, S.L.	CL FELIPE II 4	30151 SANTO ANG	EL	3	30	2002 14173122 202	202 79,57
111	10	30109262970	PROMOCION Y SERVICIOS EL	CL CEUTA, P. I. SERR	30500 MOLINA DE	SE	2	30	2002 17948442 602	602 271,81
111	10	30109276714	FUENTES CASTELEIRA CONCE	CL GENERAL EYTIER*ES	30800 LORCA		3	30	2002 14567889 302	302 175,18
111	10	30109323800	JUDIT BALLESTER Y LUIS V	CM MACHACANTE 13	30570 BENIAJAN		3	30	2002 15088457 402	402 644,82
111	10	30109335722	CHAMORRO Y GONZALEZ, S.L	CL MIGUEL ZAPATA, 21	30730 SAN JAVIE	R	2	30	2002 15089568 402	402 1.610,82
111	10	30109385434	ESTRUCTURAS Y ACABADOS R	AV REINO DE MURCIA (30500 MOLINA DE	SE	3	30	2002 14575367 302	302 3.642,62
111	10	30109385434	ESTRUCTURAS Y ACABADOS R	AV REINO DE MURCIA (30500 MOLINA DE	SE	3	30	2002 15092501 402	402 4.565,27
111	10	30109450304	GRUÑEIRO RUBIN DE CELIX	RD P. SANCHEZ (APT.C	30880 AGUILAS		3	30	2002 14581532 302	302 501,06
111	10	30109491932	MORALES RIOS ANTONIO	CL PASEO MARTIRES 39	30530 CIEZA		3	30	2002 14585370 302	302 1.849,93
111	10	30109509817	OCIO NURY, S.L	CL SALZILLO CON TORR	30740 SAN PEDRO	DE	3	30	2002 14587390 302	302 247,03
111	10	30109509817	OCIO NURY, S.L	CL SALZILLO CON TORR	30740 SAN PEDRO	DE	3	30	2002 15104221 402	402 833,96
111	10	30109526385	MONTEAZAHAR, S.L.	CL PDA.BENIAJAN-TVSI	30570 BENIAJAN		2	30	2002 16316519 502	502 835,49
111	10	30109531641	SIBAMUR SDAD. COOP.	CL LG HOTEL DE EMPRE	30500 MOLINA DE	SE	3	30	2002 15106544 402	402 697,34
111	10	30109574885	ANTONIO TAMBOLEO Y OTRO,	CL SEVERO OCHOA, 17	30730 SAN JAVIE	R	2	30	2002 15110988 402	402 929,56
111	10	30109655519	CALVO GAZQUEZ CRISTOBAL	CL BARRANCO 47	30890 PUERTO LU	MBR	2	30	2002 15117052 402	402 237,53
132	10	30109242560	DUQUE DE AYUSO S.L.	CM DEL OLIVAR	30500 ALGUAZAS		2	30	2002 16288429 402	402 581,16
132	10	30109242560	DUQUE DE AYUSO S.L.	CM DEL OLIVAR	30500 ALGUAZAS		2	30	2002 16288530 402	402 475,17
132	10	30109242560	DUQUE DE AYUSO S.L.	CM DEL OLIVAR	30500 ALGUAZAS		2	30	2002 17939651 502	502 580,34
132	10	30109242560	DUQUE DE AYUSO S.L.	CM DEL OLIVAR	30500 ALGUAZAS		2	30	2002 17939752 502	502 477,4

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTON OM OS

521	7	10016785928	MONTERO VARA ERNESTO	CL ESCULTOR GREGORIO	30110 CABEZO DE	TO	2	30	2002 15617210 102	202 554,96
521	7	20026797620	SALCEDO SALCEDO ANGELES	CL SIERRA ESPUÑA 8	30500 MOLINA DE	SE	2	30	2002 15617513 102	202 554,96
521	7	30063969413	DOMINGUEZ MARTINEZ EULOG	CL SALVADOR SAURA, 8	30740 SAN PEDRO	DE	2	30	2002 15683793 102	102 277,48
521	7	30074624962	RUIZ PEREA CLAUDIO	CL EL TOLLE 8	30640 ABANILLA		2	30	2002 15411385 202	202 277,48

REG	T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM PROV	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
521	7	30099367440	ABELLAN CARRION TOMAS	CL PEÑA 30	30520 JUMILLA		2 30	2002	15412496 102	202 554,96
521	7	30100420191	ARGILES ALONSO ASENCIO	PS DUQUES DE LUGO, E	30100 MURCIA		3 30	2000	11668342 792 1298	24,56
521	7	30101087774	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR 5	30589 RAMOS LO	S	3 30	2002	15725728 102	202 493,3
521	7	30104438924	CASTEJON RIOS MARIANO	CL ALCALDE JULIO ALB	30740 SAN PEDRO	DE	3 30	2002	15896890 102	202 493,3
521	7	30104438924	CASTEJON RIOS MARIANO	CL ALCALDE JULIO ALB	30740 SAN PEDRO	DE	3 30	2002	17591057 302	302 246,65
521	7	31010982549	PORRAS FERNANDEZ VANESA	AV REGION MURCIANA 1	30570 BENIAJAN		2 30	2002	15275080 102	202 554,96
521	7	31010982549	PORRAS FERNANDEZ VANESA	AV REGION MURCIANA 1	30570 BENIAJAN		2 30	2002	17037349 302	302 277,48
521	7	31031717412	WAMBEEK — GERARD	ZZ FINCA LOS MOLINOS	30591 BALSICAS		2 30	2002	15685615 102	202 554,96
521	7	40033110052	GAZQUEZ MARTINEZ ANTONIO	CL PS.ESTACION PTA,5	30880 AGUILAS		3 30	2002	15805449 202	202 246,65
521	7	40039933495	RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO	CL LOS RUICES 23	30816 HOYA LA		3 30	2002	13729548 1201 1201	241,81
521	7	41005032389	DIAZ LOPEZ FRANCISCO	CL GALAN Y GARCIA HE	30880 AGUILAS		3 30	2002	17514265 302	302 246,65
521	7	70026225918	RODRIGUEZ MARQUES JOSE A	CT DE MAZARRON AL PU	30870 MAZARRON		2 30	2002	15477265 102	202 554,96
521	7	70063038529	CORRAL DOMENE RAMONA	AV MONTEAZAHAR 8	30570 BENIAJAN		2 30	2002	15276292 102	202 554,96
521	7	70077250645	SERRANO LOPEZ MARIA MERC	PL REGION MURCIANA 1	30560 ALGUAZAS		2 30	2002	15620139 102	202 554,96
521	7	80197543051	LOPEZ PEREZ PASCUAL	CL BARON DEL SOLAR 3	30520 JUMILLA		2 30	2002	15413914 102	202 554,96
521	7	80231131727	GARCIA ZAFRA JESUS	CL SANTA ISABEL 33	30430 CEHEGIN		3 30	2002	15806156 102	202 493,3
521	7	80343103069	RODRIGUEZ GARCIA ENRIQUE	CL CULTURA 7	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	15620846 102	202 688,85
521	7	80369575884	YESTE SIMON CAYETANO	CL SALVADOR GARCIA O	30390 ALJORRA	LA	3 30	2002	15754121 202	202 246,65
521	7	80395717586	GARCIA LOPEZ JOSE	CL LA PAZ 15	30169 SAN GINES		2 30	2002	15277003 102	202 554,96
521	7	80416807410	DUARTE BERNARDINO JOSE M	CL SAN AGUSTIN 24	30611 OJOS		2 30	2002	15414520 102	202 554,96
521	7	80467577513	GRIS SOTO ANTONIO	CL ESTRELLA DEL MAR	30880 AGUILAS		2 30	2002	17228824 302	302 277,48
521	7	80519245167	DOMINGUEZ GARCIA AMPARO	CL TRES DE ABRIL 10	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	15869814 102	202 493,3
521	7	80519245167	DOMINGUEZ GARCIA AMPARO	CL TRES DE ABRIL 10	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	17567718 302	302 246,65
521	7	80912152559	MARTINEZ FERNANDEZ BLAS	AV JUAN CARLOS I 57	30880 AGUILAS		3 30	2002	15806459 102	202 493,3
521	7	80912152559	MARTINEZ FERNANDEZ BLAS	AV JUAN CARLOS I 57	30880 AGUILAS		3 30	2002	17514871 302	302 246,65
521	7	81028293329	BARI — LAKHDAR	CL DR.FABIAN ESCRIBA	30570 BENIAJAN		2 30	2002	15277306 102	102 277,48
521	7	140045614144	SOLER SOTO MANUEL	CL EMILIO CASTELAR,	30740 SAN PEDRO	DE	2 30	2002	15687433 102	202 554,96
521	7	140045614144	SOLER SOTO MANUEL	CL EMILIO CASTELAR,	30740 SAN PEDRO	DE	2 30	2002	17418477 302	302 277,48
521	7	170039667169	MARTINEZ RUIZ JORGE	CL GUILLERMO VILLA	30395 PUEBLA L	A	2 30	2002	15358138 102	202 554,96
521	7	180053671120	GARCIA MEDINA TOMAS	CL AMANECER 5	30880 AGUILAS		2 30	2002	15480400 102	202 554,96
521	7	180053671120	GARCIA MEDINA TOMAS	CL AMANECER 5	30880 AGUILAS		2 30	2002	17229834 302	302 277,48
521	7	230038107359	SANCHEZ GOMEZ JOSE FRANC	AV CONSTITUCION 22	30550 ABARAN		3 30	2002	15778672 202	202 246,65
521	7	230038107359	SANCHEZ GOMEZ JOSE FRANC	AV CONSTITUCION 22	30550 ABARAN		3 30	2002	17492239 302	302 246,65
521	7	280248275433	GUILLEN MEDINA TOMAS	PZ REGION MURCIANA 1	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	15870218 202	202 246,65
521	7	280283076912	FERRER PALLARES PAULINO	CL SIMON BOLIVAR 10	30430 CEHEGIN		2 30	2002	15481814 102	202 554,96
521	7	280368403061	ROS OLIVARES ENRIQUE	PL CANTO, 2. DUPLEX	30150 ALBERCA	LA	2 30	2002	15279023 102	202 554,96
521	7	280371270625	BLANCO GONZALEZ JOSE MAN	UR NUEVO PUERTO BELL	30380 MANGA DEL	MA	2 30	2002	15689049 102	202 554,96
521	7	280399638980	SANTOS BRANDYS M ASUNCIO	CL EULOGIO PEREZ 4	30870 MAZARRON		2 30	2002	15482016 202	202 277,48
521	7	280407561254	ARIAS GARCIA VICTOR MANU	CL ESCUDERO 12	30740 SAN PEDRO	DE	2 30	2002	13633255 1201 1201	272,04
521	7	280407561254	ARIAS GARCIA VICTOR MANU	CL ESCUDERO 12	30740 SAN PEDRO	DE	2 30	2002	15689251 102	202 554,96
521	7	280407561254	ARIAS GARCIA VICTOR MANU	CL ESCUDERO 12	30740 SAN PEDRO	DE	2 30	2002	17420396 302	302 277,48
521	7	280417372604	PELAEZ CALLEJA SUSANA	CL ALVARO DE BAZAN 2	30700 TORRE PAC	HEC	2 30	2002	15689453 102	202 554,96
521	7	280417372604	PELAEZ CALLEJA SUSANA	CL ALVARO DE BAZAN 2	30700 TORRE PAC	HEC	2 30	2002	17420501 302	302 277,48
521	7	300014638965	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR RODRIGUEZ FUEN	30530 CIEZA		2 30	2002	15416641 102	202 554,96
521	7	300029879786	MOLERO ROMAN GINES	CR CART.ROMAN-POL.TA	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	15624987 102	202 554,96
521	7	300029879786	MOLERO ROMAN GINES	CR CART.ROMAN-POL.TA	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	17361489 302	302 277,48
521	7	300031638924	HUERTAS SANCHEZ ANTONIO	AV JUAN CARLOS I 52	30565 TORRES DE	CO	3 30	2002	15871430 202	202 246,65
521	7	300031686111	BELDA SALAR ANTONIO	CT CAMPTEJAR, KM.3	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	15871531 102	102 246,65
521	7	300031750674	PALAZON BELDA JOSE	CT MADRID 88	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	15625795 102	102 277,48
521	7	300032058347	MARTINEZ BARBERAN JOSE	CL RINCON DE VILLANU	30570 BENIAJAN		3 30	2002	15728051 102	102 246,65
521	7	300033011472	AVILES PEREZ VALERIANO	CL LIBERACION 102	30740 SAN PEDRO	DE	3 30	2002	15898409 102	202 493,3
521	7	300033649450	MUÑOZ SANCHEZ JUAN JOSE	CL LA PAZ 20	30169 SAN GINES		2 30	2002	15567700 102	202 554,96
521	7	300035822957	LOZANO APELLAN FRANCISCO	CL DON PELAYO 11	30520 JUMILLA		2 30	2002	15418459 102	202 554,96
521	7	300037251079	MARTINEZ GOMEZ JOSE	CL CARDENAL CISNEROS	30740 SAN PEDRO	DE	3 30	2002	13798761 1201 1201	241,81
521	7	300038615850	GALLEGO BERNABE JUAN	CL CARRETAS 28	30150 ALBERCA	LA	2 30	2002	15285790 102	202 554,96
521	7	300038653337	MIÑANO PAY FRANCISCO	CL LOS TOLLOS 11	30540 BLANCA		2 30	2002	15419065 102	102 277,48
521	7	300039859571	BALLESTER CERON ANA	CL PIO XII 5	30892 LIBRILLA		2 30	2002	15486359 102	202 554,96

REG	T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM PROV	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
521	7	300040291122	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	AV DE MADRID 12	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	15872945 102	202 612,31
521	7	300040975374	ABELLAN ABELLAN ANTONIO	CL CRUCES 23	30520 JUMILLA		2 30	2002	15419671 102	202 554,96
521	7	300042532327	ABENZA AYALA ANTONIO	CL LOS RODEOS 1	30191 CAMPOS DE	L R	2 30	2002	15420378 102	202 554,96
521	7	300042739562	ALEDO PEREZ ANTONIO	AV CALVO SOTELO 36	30130 BENIEL		2 30	2002	15287410 102	202 554,96
521	7	300043005607	PEREZ BELANDO ANTONIO	ZZ CARRIL ENERA 24	30570 BENIAJAN		2 30	2002	15287814 102	102 277,48
521	7	300043128168	CORTES FERNANDEZ MANUEL	CL SANTA LUCIA	30169 SAN GINES		3 30	2002	15846875 102	202 493,3
521	7	300043194452	MOYA RUIZ FRANCISCO	CL TENIENTE FLOMESTA	30420 CALASPARR	A	3 30	2002	15780894 202	202 246,65
521	7	300043943978	ALCARAZ GIL FRANCISCO	CL SEVERO OCHOA 35	30150 ALBERCA	LA	3 30	2002	15729869 102	202 493,3
521	7	300044064826	LOZANO MARTINEZ JOSE MAN	CL MARQUES DE VILLEN	30520 JUMILLA		2 30	2002	15421287 102	102 277,48
521	7	300044516682	PEREZ CARRASCO ANTONIO	AV JUAN CARLOS I 57	30880 AGUILAS		3 30	2002	15810196 202	202 246,65
521	7	300044516682	PEREZ CARRASCO ANTONIO	AV JUAN CARLOS I 57	30880 AGUILAS		3 30	2002	17517501 302	302 246,65
521	7	300044568721	GARRE MURCIA JULIAN	CL SAN JOSE 10	30150 ALBERCA	LA	3 30	2002	15730273 102	202 493,3
521	7	300044860327	ESPINOSA HERNANDEZ JOSE	CL RECESVINTO MONTIJ	30880 AGUILAS		2 30	2002	15487571 102	202 554,96
521	7	300044860327	ESPINOSA HERNANDEZ JOSE	CL RECESVINTO MONTIJ	30880 AGUILAS		2 30	2002	17236302 302	302 277,48
521	7	300045239233	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL RIO IBOR. URB. LA	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	15874258 102	202 493,3
521	7	300045239233	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL RIO IBOR. URB. LA	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	17570849 302	302 246,65
521	7	300045265606	CASANOVA GARCIA ANGEL	CL DR.MARAÑON ED.CEC	30130 BENIEL		2 30	2002	15289329 102	202 554,96
521	7	300045266818	MARIN SOTOMAYOR ISIDORO	CM VIEJO MONTEAGUDO	30160 MONTEAGUD	O	2 30	2002	15629233 102	202 554,96
521	7	300045526290	RODRIGUEZ MOLINA ANTONIO	CL ESPERANZA DE CAST	30540 BLANCA		2 30	2002	15421691 102	202 554,96
521	7	300045977645	ILLAN MARIN JUAN DIOS	CL SIERRA ESPUÑA 6	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	15629839 102	202 554,96
521	7	300046204684	CANOVAS ABELLON GINES	CL EL RODEO 21	30589 RAMOS LO	S	2 30	2002	15289834 102	202 554,96
521	7	300046333818	FLORES PEREZ MATIAS	CL CAMINICO DE SAN R	30570 BENIAJAN		2 30	2002	15290036 102	202 554,96
521	7	300046333818	FLORES PEREZ MATIAS	CL CAMINICO DE SAN R	30570 BENIAJAN		2 30	2002	17051594 302	302 277,48
521	7	300046593694	PUJANTE UREÑA FERNANDO	AV CONSTITUCION	30870 MAZARRON		2 30	2002	15488480 102	202 554,96
521	7	300046814168	ROS CEREZO MARIANO	CT LA ÑORA-RINCON DE	30108 RINCON DE	BE	2 30	2002	15571437 102	202 554,96
521	7	300047244103	MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO	CL REY CARLOS III 16	30880 AGUILAS		2 30	2002	15488783 202	202 277,48
521	7	300048172875	ORTEGA SEGURA MARIA	CL CAMINO MURCIA 88	30530 CIEZA		2 30	2002	15422604 102	202 554,96
521	7	300048870770	MORENO CUESTA JESUS	AV LEVANTE 45	30520 JUMILLA		3 30	2002	15781908 102	102 246,65
521	7	300049509859	CARAVACA MUÑOZ ANTONIO	BD REYES MAGOS 4	30110 MURCIA		3 30	2002	17571354 302	302 246,65
521	7	300049540878	SAEZ GARCIA JOSE LUIS	CL MARAVILLAS 22	30740 SAN PEDRO	DE	2 30	2002	15693089 102	202 554,96
521	7	300049540878	SAEZ GARCIA JOSE LUIS	CL MARAVILLAS 22	30740 SAN PEDRO	DE	2 30	2002	17423026 302	302 277,48
521	7	300049633232	YELO SARABIA ANDRES	CL GRAL.MOSCARDO 32	30550 ABARAN		2 30	2002	13378833 1201	1201 272,04
521	7	300050843207	GONZALEZ GOMARIZ MIGUEL	CL GARCIA LORCA 17	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	15875066 102	102 246,65
521	7	300050844520	CARAVACA ABELLON ANGEL R	CL MURCIA 5	30579 TORREAGUE	RA	3 30	2002	15731485 102	202 493,3
521	7	300051041752	BARQUERO GARRIDO JOSE	AV JOSE ANTONIO 28	30191 CAMPOS DE	L R	2 30	2002	15424018 102	202 554,96
521	7	300051063980	SARABIA GARRIGUES ANTONI	CT . DE ALGUAZAS 1	30191 CAMPOS DE	L R	3 30	2002	15782110 102	202 493,3
521	7	300051390245	RODRIGUEZ RUIZ JOAQUIN	CT ALCANTARILLA	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	15631960 102	202 554,96
521	7	300051403177	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT DE CARAVACA 10	30800 LORCA		2 30	2002	15490807 102	202 554,96
521	7	300051512002	VELEZ LEAL PEDRO ANTONI	CL TRES DE ABRIL 10	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	17456065 302	302 246,65
521	7	300051553731	CARMONA TOMAS FRANCISCO	CL RINCON DE GALLEGO	30579 TORREAGUE	RA	3 30	2002	15731687 102	202 493,3
521	7	300051679427	ORTUÑO AVILES PEDRO	CL AVILESES S/N	30592 JERONIMOS	Y	2 30	2002	15292662 102	202 554,96
521	7	300052166548	GARCIA MACANAS ANDRES JO	AV CONSTITUCION 63	30191 CAMPOS DE	L R	2 30	2002	15424826 102	102 277,48
521	7	300052168972	TELLO TELLO JUANA	AV PICOS DE EUROPA,	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2001	12307612 900	900 44,46
521	7	300052275874	PEREZ ABRIL JUAN	CL CAÑADA CALERA 20	30180 BULLAS		2 30	2002	17178304 302	302 277,48
521	7	300052981045	ALARCON MATEOS LORENZO	CL DUERO 16	30520 JUMILLA		3 30	2002	15782615 102	202 493,3
521	7	300052987513	CONESA MATEO ANTONIO	CT CABO DE PALOS ALB	30330 ALBUJON		2 30	2002	15366323 102	202 554,96
521	7	300053626804	ALCARAZ FERNANDEZ ANDRES	CT SANTOMERA ABANILL	30140 SANTOMERA		2 30	2002	15633172 102	202 554,96
521	7	300053958422	ABRIL PEREZ FRANCISCO	CL JUAN DE AUSTRIA	30430 CEHEGIN		3 30	2002	15811614 102	202 493,3
521	7	300054242449	GARCIA SOLA FRANCISCO	CL SAN ANTONIO S/N	30570 BENIAJAN		2 30	2002	15293975 102	102 277,48
521	7	300054281249	SARABIA LATORRE FERNANDO	CL BAILEN 93	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	15633576 102	202 554,96
521	7	300054281249	SARABIA LATORRE FERNANDO	CL BAILEN 93	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	17368664 302	302 277,48
521	7	300054740785	MORENO MARTINEZ JOAQUIN	CL LOS QUILINOS 36	30166 NONDUERMA	S	3 30	2002	15849202 102	202 493,3
521	7	300054807271	MATEO SAEZ ANTONIO	CL JESUS GARCIA CANA	30150 ALBERCA	LA	2 30	2002	15294682 102	202 554,96
521	7	300055751407	PEREZ CAMPOS JOSE	CL CAMINO HONDO 130	30166 NONDUERMA	S	2 30	2002	15574770 102	202 554,96
521	7	300056225693	GARCIA LEGAZ FRANCISCO	CL ALC.ANTONIO TARRA	30740 SAN PEDRO	DE	2 30	2002	15694204 102	202 554,96
521	7	300056225693	GARCIA LEGAZ FRANCISCO	CL ALC.ANTONIO TARRA	30740 SAN PEDRO	DE	2 30	2002	17424036 302	302 277,48
521	7	300056776068	CANOVAS MARTINEZ JOSE	CL HONDO 18	30570 SAN JOSE	DE	2 30	2002	15296096 102	202 554,96

REG	T/IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM PROV	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
521	7	300056776068	CANOVAS MARTINEZ JOSE	CL HONDO 18	30570 SAN JOSE	DE	2 30	2002	17057456 302	302 277,48
521	7	300058127604	CELDRAN ROCAMORA ASUNCIO	CL SAN JOSE 17	30640 ABANILLA		3 30	2002	13713380 1201	1201 241,81
521	7	300058603207	RODENAS HERNANDEZ FRANCI	CL SENDA DE GRANADA-	30107 MURCIA		2 30	2002	15635701 102	202 554,96
521	7	300058891678	NICOLAS FRANCO FERNANDO	CL PLAZA CANTO 4	30150 ALBERCA	LA	2 30	2002	15297413 102	202 554,96
521	7	300059207536	ORTEGA SOTO ANTONIO	CL SAN JOSE OBRERO 9	30162 SANTA CRU	Z	3 30	2002	15732701 102	202 493,3
521	7	300059542184	MORALES NICOLAS PEDRO	CL JOSE PAREDES 23	30150 ALBERCA	LA	2 30	2002	15297918 102	202 554,96
521	7	300059947665	HURTADO GARCIA ANTONIO	CL B FATIMA GRECO 4	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	15877086 102	202 493,3
521	7	300059947665	HURTADO GARCIA ANTONIO	CL B FATIMA GRECO 4	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	17573475 302	302 246,65
521	7	300060005158	DITTLER — JENS ARMIN	PS LA DARSENA 10	30380 MANGA DEL	MA	2 30	2002	15695315 102	102 277,48
521	7	300060005158	DITTLER — JENS ARMIN	PS LA DARSENA 10	30380 MANGA DEL	MA	3 30	2002	15899924 202	202 246,65
521	7	300060373152	MARTINEZ GABARDON SANTIA	CL CAÑADA DE LA ORTA	30530 CIEZA		2 30	2002	15428664 102	202 554,96
521	7	300060373152	MARTINEZ GABARDON SANTIA	CL CAÑADA DE LA ORTA	30530 CIEZA		2 30	2002	17182647 302	302 277,48
521	7	300060377293	DIAZ BENZAL JOSE	CL LOS PASOS 13	30176 PLIEGO		2 30	2002	15428765 102	202 554,96
521	7	300060456816	VILLA MARTINEZ ANTONIO	CL LARGA 28	30530 CIEZA		2 30	2002	15428866 102	202 554,96
521	7	300061545337	ABELLON SANCHEZ MARIA JO	CL ALAMO 10	30570 BENIAJAN		2 30	2002	15299837 102	202 554,96
521	7	300061947986	GALINDO MARIN ANTONIA	CL SELGAS 6	30800 LORCA		3 30	2002	15814644 102	202 493,3
521	7	300061976783	SAURA LOPEZ FELIPE	ZZ ABELARDO VALERO	30150 ALBERCA	LA	2 30	2002	15300544 102	202 554,96
521	7	300061976783	SAURA LOPEZ FELIPE	ZZ ABELARDO VALERO	30150 ALBERCA	LA	2 30	2002	17061601 302	302 277,48
521	7	300062634161	MARTINEZ BASTIDA GINES	CL MURILLO 5	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	15577501 102	202 554,96
521	7	300062848874	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL ALEGRIA 12	30390 ALJORRA	LA	3 30	2002	15759878 102	202 493,3
521	7	300062993364	CARVAJAL CARRASCO ANTONI	CL RAMON Y CAJAL 2	30880 AGUILAS		2 30	2002	15497978 102	202 554,96
521	7	300064444930	GARCIA SIMON ANDRES	CL CURA ABELLAN 51	30520 JUMILLA		2 30	2002	15431088 102	202 554,96
521	7	300064661966	GOMEZ MARTINEZ ALFREDO	CL GENERAL SANJURJO	30550 ABARAN		2 30	2002	15431189 102	202 554,96
521	7	300064667727	ORTIZ MONDEJAR PEDRO	CL TRES DE ABRIL 12	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	15639135 102	202 554,96
521	7	300064667727	ORTIZ MONDEJAR PEDRO	CL TRES DE ABRIL 12	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	17374021 302	302 277,48
521	7	300064707133	CANO DOLERA JESUS	CL GRECO 13	30560 ALGUAZAS		2 30	2002	15639337 102	202 554,96
521	7	300064964484	CANO ORTIZ JUAN	CL S JOAQUIN 31	30530 CIEZA		2 30	2002	15431290 102	202 554,96
521	7	300065022280	SATUE GARCIA JOSE	CL JUAN XXIII (VERDO	30150 ALBERCA	LA	3 30	2002	15734620 202	202 246,65
521	7	300065574574	GARCIA ASENSIO ALFONSO L	CL ANICETO	30860 PUERTO DE	MA	3 30	2002	15816159 202	202 246,65
521	7	300065656420	SERRANO LOPEZ CANDELARIA	CL CHACON Y CALVO, 1	30740 PAGAN LO		2 30	2001	12319938 1100	1100 44,46
521	7	300065656420	SERRANO LOPEZ CANDELARIA	CL CHACON Y CALVO, 1	30740 PAGAN LO		2 30	2002	15696527 102	202 554,96
521	7	300065656420	SERRANO LOPEZ CANDELARIA	CL CHACON Y CALVO, 1	30740 PAGAN LO		2 30	2002	17425955 302	302 277,48
521	7	300066067456	HERNANDEZ PAGAN ANTOLIN	CL MANUEL DE FALLA 2	30565 TORRES DE	CO	2 30	2002	15639539 102	202 554,96
521	7	300066523255	GONZALEZ GARCIA M JESUS	CL MIGUEL HERNANDEZ	30520 JUMILLA		2 30	2002	15432304 102	102 277,48
521	7	300066571452	GOMARIZ FENOLL BERNARDIN	CL GOYA 26	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	15640044 102	202 554,96
521	7	300066571452	GOMARIZ FENOLL BERNARDIN	CL GOYA 26	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	17374728 302	302 277,48
521	7	300066713821	BELMONTE QUILES PEDRO	CT BENIAJAN KM 2 EX	30570 BENIAJAN		3 30	2002	15735024 202	202 246,65
521	7	300066713821	BELMONTE QUILES PEDRO	CT BENIAJAN KM 2 EX	30570 BENIAJAN		3 30	2002	17458994 302	302 246,65
521	7	300066802434	NADAL SANCHEZ JOSE	ZZ VEREDA DEL REINO	30130 BENIEL		2 30	2002	15303271 102	202 554,96
521	7	300067216706	GALLEGO GARCIA JOSE LUIS	CL ARBOLEDAS	30600 ARCHENA		2 30	2002	15433011 102	202 554,96
521	7	300067436873	PUJANTE MARTINEZ ROGELIO	PZ IGLESIA 2	30167 RAYA LA		2 30	2002	15579218 202	202 277,48
521	7	300067788093	NICOLAS NICOLAS MENUEL E	CL ORTEGA Y GASSET 1	30570 BENIAJAN		2 30	2002	15304180 102	202 554,96
521	7	300068015944	SEGOVIA LOPEZ ROQUE	CT HINOJAR 186	30816 HOYA LA		2 30	2002	13458554 1201	1201 272,04
521	7	300068023119	JIMENEZ CANO LORENZO	CL DOCE (LOS CONEJOS	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	15641054 102	202 554,96
521	7	300068023119	JIMENEZ CANO LORENZO	CL DOCE (LOS CONEJOS	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	17375637 302	302 277,48
521	7	300068200244	GARCIA CONDE FRANCISCO	CM VIEJO	30150 ALBERCA	LA	2 30	2002	15304382 102	202 554,96
521	7	300068522061	QUINONERO GARCIA ANTONIO	CL CICLISTA J. HERNA	30880 AGUILAS		2 30	2002	15502729 102	202 554,96
521	7	300068534185	GARCIA CABALLERO JUAN	CM DE LA FUENTE 15	30530 CIEZA		2 30	2002	15433819 102	202 554,96
521	7	300068818620	LOPEZ SANCHEZ JUAN	CL ANCHA 16	30579 TORREAGUE	RA	2 30	2002	15305493 202	202 277,48
521	7	300068818620	LOPEZ SANCHEZ JUAN	CL ANCHA 16	30579 TORREAGUE	RA	2 30	2002	17066348 302	302 277,48
521	7	300069396172	FERNANDEZ HURTADO FRANCI	CL GRANADOS, BL. 4	30560 ALGUAZAS		2 30	2002	15642165 102	202 554,96
521	7	300069447605	GARCIA CARBONELL JESUS	ZZ POL IND LOS BRAZO	30191 CAMPOS DE	L R	2 30	2002	15434324 102	202 554,96
521	7	300069580977	MARTINEZ HERRERO MARIA C	AV ABARAN 5	30530 CIEZA		2 30	2002	15434425 102	202 554,96
521	7	300069580977	MARTINEZ HERRERO MARIA C	AV ABARAN 5	30530 CIEZA		2 30	2002	17188206 302	302 277,48
521	7	300070208245	ABELLAN MARTINEZ MIGUEL	CL CUATRO ESQUINAS 5	30140 SANTOMERA		3 30	2002	15879716 102	202 493,3
521	7	300070641816	JIMENEZ JIMENEZ JACINTO	CL 18 DE JULIO 13	30591 BALSICAS		2 30	2002	15698446 102	202 554,96
521	7	300070733055	GARCIA MIRA HERNANDEZ GI	CL ROSARIO-VERDOLAY	30150 ALBERCA	LA	2 30	2002	15307214 102	202 554,96

REG	T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM PROV	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
521	7	300071130250	MORENO SANCHEZ RENE	CL CRUCE DE EL RAAL	30162 SANTA CRU	Z	2 30	2002	15307618 102	202 554,96
521	7	300071148842	SOLA BELANDO RUIZ JOSE	CL VELARDE 27	30570 MURCIA		2 30	2002	17068671 302	302 277,48
521	7	300071322028	CANOVAS ALCARAZ LEANDRO	AV DE MURCIA, 23	30320 FUENTE AL	AMO	2 30	2002	15376225 102	202 554,96
521	7	300071322028	CANOVAS ALCARAZ LEANDRO	AV DE MURCIA, 23	30320 FUENTE AL	AMO	2 30	2002	17133541 302	302 277,48
521	7	300071450552	MONREAL RUIZ PEDRO	CL VIRIATOS 2	30520 JUMILLA		2 30	2002	15434930 102	202 554,96
521	7	300071584332	BIRLANGA ANDREU OLGA	CL LA FE 16	30150 ALBERCA	LA	2 30	2002	15308022 102	202 554,96
521	7	300071690123	CORBALAN PEREZ PEDRO	AV CDAD DE MURCIA	30570 BENIAJAN		2 30	2002	15308224 102	202 554,96
521	7	300071745592	MOLINA FERNANDEZ CECILIO	CL GRAN VIA 2	30540 BLANCA		2 30	2002	15435132 102	202 554,96
521	7	300072066096	FRANCO PRIETO JUAN ANTON	CL PARAJE HIJUELA S	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	17377657 302	302 277,48
521	7	300072249689	CANOVAS SALAR JOSE	CL BARRIO DE LOS CAS	30167 RAYA LA		3 30	2002	15853747 202	202 246,65
521	7	300072460665	TORRALBA CAMPILLO FRANCI	CL PARDAS 10	30140 SANTOMERA		3 30	2002	15880221 102	202 493,3
521	7	300072475318	MEGIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA		2 30	2002	15435940 102	202 554,96
521	7	300072483907	PEREZ LOPEZ JOAQUIN	CT DE MADRID 20	30530 CIEZA		2 30	2002	15436041 102	102 277,48
521	7	300072601519	CARRASCO GOMEZ JOSE ANTO	CL DAVID TEMPLADO 78	30550 ABARAN		2 30	2002	15436243 102	202 554,96
521	7	300072816636	ANTON GARRIGA ANTONIO	CL CUATRO CAMINOS 50	30570 BENIAJAN		3 30	2002	17577014 302	302 246,65
521	7	300072822191	BERMEJO MARTINEZ ANGEL	CL MAYOR 263	30161 LLANO DE	BRU	2 30	2002	15309234 102	202 554,96
521	7	300072881304	RUIPEREZ JIMENEZ GINES	CL PALMERA, APT.31 8	30167 RAYA LA		2 30	2002	12603641 1101	1101 272,04
521	7	300072881304	RUIPEREZ JIMENEZ GINES	CL PALMERA, APT.31 8	30167 RAYA LA		2 30	2002	15583359 102	202 554,96
521	7	300072915050	PEREZ GALERA FLORENTINA	ZZ CARASOL 45	30860 PUERTO DE	MA	2 30	2002	15507577 102	202 554,96
521	7	300073514430	SIMON SORIA JOSE	CL VALENCIA 11	30520 JUMILLA		2 30	2002	15436950 102	202 554,96
521	7	300073701356	NAVARRO NADAL FRANCISCO	ZZ VEREDA DEL REINO	30130 BENIEL		3 30	2002	15737246 102	102 246,65
521	7	300074219702	BERNAL PUJANTE JOAQUIN	CL GRANADOS, 47	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	15644690 102	202 554,96
521	7	300074219702	BERNAL PUJANTE JOAQUIN	CL GRANADOS, 47	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	17379374 302	302 277,48
521	7	300074313971	PINEDA VALERO MARIA CARM	CL CUESTA SAN CAYETA	30160 MONTEAGUD	O	2 30	2002	15644791 102	202 554,96
521	7	300074334482	INIESTA GONZALEZ LUIS MI	CL SEVERO OCHOA 7	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	15880928 202	202 246,65
521	7	300074334482	INIESTA GONZALEZ LUIS MI	CL SEVERO OCHOA 7	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	17577216 302	302 246,65
521	7	300074418853	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL BLASCO IBANEZ 37	30180 BULLAS		2 30	2002	15437556 102	202 554,96
521	7	300074549195	GARRO MIÑANO ANTONIO S	AV CIEZA 57	30550 ABARAN		2 30	2002	15437859 102	102 277,48
521	7	300074580319	NOGUERA HUESCAR FRANCISC	CL HEROES DE AFRICA	30176 PLIEGO		3 30	2002	15788675 102	202 493,3
521	7	300074988426	SANCHEZ CARRASCO FRANCIS	CL CARRETAS,2.PISOS	30150 ALBERCA	LA	3 30	2002	15737852 102	202 493,3
521	7	300075115738	LOPEZ MAYA BERNARDO	CT DE MURCIA 95	30430 CEHEGIN		2 30	2002	15509803 102	202 554,96
521	7	300075246383	BUENDIA GARRIDO PEDRO	CL RAMON Y CAJAL 10	30611 OJOS		2 30	2002	15438566 102	202 554,96
521	7	300075737144	EVANGELISTA NAVARRO JOSE	CL JOSE JIMENEZ 15	30700 TORRE PAC	HEC	2 30	2002	15700365 102	202 554,96
521	7	300075737144	EVANGELISTA NAVARRO JOSE	CL JOSE JIMENEZ 15	30700 TORRE PAC	HEC	2 30	2002	17429591 302	302 277,48
521	7	300076554974	MARTINEZ GABALDON PASCUA	CL CAÑADA DE LA HORT	30530 CIEZA		2 30	2002	15439273 102	202 554,96
521	7	300076554974	MARTINEZ GABALDON PASCUA	CL CAÑADA DE LA HORT	30530 CIEZA		2 30	2002	17193963 302	302 277,48
521	7	300076555681	SANTANDREU MARTINEZ ENRI	CL LA FUENSANTA 1	30153 CORVERA		3 30	2002	15855161 102	202 493,3
521	7	300076585084	FERNANDEZ MARCO ANTONIO	CL BERNARDINO VIGUER	30562 CEUTI		2 30	2002	15439374 202	202 277,48
521	7	300076585084	FERNANDEZ MARCO ANTONIO	CL BERNARDINO VIGUER	30562 CEUTI		2 30	2002	17194064 302	302 277,48
521	7	300076775044	NICOLAS ROCA SANTIAGO FA	CL ARCIPRESTE DE HIT	30700 TORRE PAC	HEC	2 30	2002	12708119 1101	1201 544,06
521	7	300076775044	NICOLAS ROCA SANTIAGO FA	CL ARCIPRESTE DE HIT	30700 TORRE PAC	HEC	2 30	2002	15701173 102	102 277,48
521	7	300076810511	SAN FRUTOS SANCHEZ M ELE	CL AZORIN 2	30530 CIEZA		3 30	2002	15789685 102	202 493,3
521	7	300076821221	SOBRINO FLOR SACRAMENTO	CL CARRIL DE LOS FRA	30152 ALJUCER		2 30	2002	15585985 102	202 554,96
521	7	300077383922	BOUABID — MUSTAPHA	CL CAMINO CASTILLA,	30393 MOLINOS M	ARF	2 30	2002	15379154 102	102 259,83
521	7	300077448586	DIAZ FRANCO MARIANO	ZZ CARRIL BALSAS, EL	30100 MURCIA		2 30	2002	13536053 1201	1201 272,04
521	7	300077448586	DIAZ FRANCO MARIANO	ZZ CARRIL BALSAS, EL	30100 MURCIA		2 30	2002	15586187 102	202 554,96
521	7	300077706345	GARCIA TORRENTE JUAN JOS	CL CABILDO S/N	30890 PUERTO LU	MBR	3 30	2002	15822728 102	202 493,3
521	7	300078224384	TORNERO MARTINEZ JOSE AN	CL MILLAN ASTRAY, 9	30550 ABARAN		2 30	2002	15440687 102	102 277,48
521	7	300078327549	NAVARRO CELDRAN MARCOS	AV INDUSTRIA 15	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	15882140 102	202 493,3
521	7	300078420711	GUARDIOLA BUENDIA BARTOL	CL RAMON Y CAJAL 67	30530 CIEZA		3 30	2002	15790190 102	102 246,65
521	7	300078469615	MORENO HURTADO JOSE ANTO	CL GRECO 8	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	17195781 302	302 259,83
521	7	300078788705	GIL ESCOLAR JOSE	CL JAZMINES-EL RANER	30100 MURCIA		2 30	2002	15648936 102	202 554,96
521	7	300079146591	MARMOL PRIOR JUAN JOSE	CL POETA GARCIA LORC	30167 RAYA LA		2 30	2002	15587504 102	102 277,48
521	7	300079170136	ALMAGRO HERNANDEZ RAMON	CL PRINCIPE DE ASTUR	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	15649744 102	202 554,96
521	7	300079170136	ALMAGRO HERNANDEZ RAMON	CL PRINCIPE DE ASTUR	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	17384327 302	302 277,48
521	7	300079240561	LORCA PEREZ FRANCISCO	CL ANTONIO MACHADO 2	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	15650148 102	202 554,96
521	7	300079317555	RODRIGUEZ BALLESTER ANTO	CL VEREDA DE LA VENT	30161 LLANO DE	BRU	3 30	2002	15739266 102	202 493,3

REG	T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM	PROV	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
521	7	300079485990	GARCIA ALCAZAR JOSE MIGU	CL PEDRO VILLALBA	30150 ALBERCA	LA	3	30	2002	15739468 102	202	493,3
521	7	300079508222	PUCHE MONDEJAR ROSARIO	CL FUENSANTA 3	30500 MOLINA DE	SE	7	30	2000	13027857 1199	1199	34,69
521	7	300079508222	PUCHE MONDEJAR ROSARIO	CL FUENSANTA 3	30500 MOLINA DE	SE	7	30	2000	19058025 100	100	35,57
521	7	300079819026	OLMOS ORTIN ANTONIO	CM LOS GALVEZ 6	30570 BENIAJAN		2	30	2002	15315500 102	202	554,96
521	7	300079924312	VICENTE MACANAS ANTONIO	CL CARRIL DE LOS SIL	30570 SAN JOSE	DE	2	30	2002	15315904 202	202	259,83
521	7	300079924312	VICENTE MACANAS ANTONIO	CL CARRIL DE LOS SIL	30570 SAN JOSE	DE	2	30	2002	17076452 302	302	259,83
521	7	300080105780	RIQUELME GARCERAN JOSE M	CL PALENCIA,1	30740 SAN PEDRO	DE	2	30	2002	15701678 102	202	554,96
521	7	300080105780	RIQUELME GARCERAN JOSE M	CL PALENCIA,1	30740 SAN PEDRO	DE	2	30	2002	17430908 302	302	277,48
521	7	300080268155	GARCIA SORIANO EVARISTO	CL CURA ABELLAN 10	30520 JUMILLA		2	30	2002	15442307 202	202	277,48
521	7	300080634129	MUÑOZ MALDONADO DIEGO	CL GACHA 16	30560 ALGUAZAS		2	30	2002	15652067 102	202	554,96
521	7	300080777508	LEAL PINA LUIS MANUEL	CR BENIAJAN PTE.AZAC	30570 BENIAJAN		3	30	2002	15740781 102	202	493,3
521	7	300080975144	LOPEZ SANCHEZ JUANA	CL POSADA OVALO 2	30800 LORCA		7	30	2000	12990976 899	899	46,26
521	7	300081008385	CASTILLO INIESTA JOSE	AV JUAN CARLOS I 79	30151 SANTO ANG	EL	3	30	2002	15740983 102	202	493,3
521	7	300081097810	BALLESTA FRANCO SALVADOR	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON		2	30	2002	15516065 102	202	554,96
521	7	300081309287	ELANZI — EL HABIB	CL MAR MENOR 15	30591 BALSICAS		2	30	2002	15701981 102	202	554,96
521	7	300081314543	AKHNATI — ALLAL	CL JOAQUIN PEREZ AGU	30740 SAN PEDRO	DE	2	30	2002	15702385 102	202	554,96
521	7	300081564319	DAHHAOUI — EL HASSAN	CL MAR MENOR 15	30591 BALSICAS		2	30	2002	15702789 202	202	277,48
521	7	300081687991	EL ISAQUI — ABDERRAHMA	CM CASTILLA LOS PINO	30393 MOLINOS M	ARF	2	30	2002	15383093 102	202	519,67
521	7	300081990412	MARTINEZ MARIN ANTONIO	CL LARGA 40	30530 CIEZA		2	30	2002	15443923 102	202	554,96
521	7	300082192900	MUÑOZ BAUTISTA GABRIEL A	AV SILVA MUÑOZ S/N	30160 LLANO DE	BRU	3	30	2002	15741589 102	102	246,65
521	7	300082283937	CARRILLO MOLINA JOSE JOA	CR DE LA ESTACION 25	30540 BLANCA		3	30	2002	15792012 102	202	493,3
521	7	300082480866	ABELLAN NAVARRO JOSE	CL MORERA 2	30579 TORREAGUE	RA	2	30	2002	15319742 102	202	554,96
521	7	300082889276	NAVARRO MEDINA MERCEDES	AL CERVANTES 43	30800 LORCA		3	30	2002	15825455 102	102	246,65
521	7	300083040234	LOPEZ PEREZ MONSERRAT	CT EL PALMAR 456	30152 ALJUCER		3	30	2002	15857888 102	202	493,3
521	7	300083153200	CARMONA PEREZ AGUSTIN	CL JACINTO BENAVENTE	30880 AGUILAS		2	30	2002	15518388 102	102	277,48
521	7	300083251412	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA, 25	30565 TORRES DE	CO	2	30	2002	15654693 102	202	519,67
521	7	300083286976	DIAZ SANCHEZ ROSA MARIA	CL ZORITA 17	30394 CANTERAS		2	30	2002	15384612 102	202	554,96
521	7	300083478148	CARRILLO MORENO CRISTINA	CL PASEO 66	30530 CIEZA		2	30	2002	15445034 102	202	554,96
521	7	300083562115	CANTERO MENGUAL PABLO JU	CL LAS FLORES-UR.LOS	30500 MOLINA DE	SE	2	30	2002	15654895 102	202	554,96
521	7	300083772178	VILLALBA ORTIZ MARIA DOL	CL JUEGO DE BOLOS 28	30530 CIEZA		2	30	2002	15445135 102	202	554,96
521	7	300083883124	SANCHEZ ORENES MANUEL	CL ESCUELAS 3	30162 SANTA CRU	Z	2	30	2002	15321358 102	202	554,96
521	7	300084631741	SANCHEZ HENAREJOS JOSE A	CL SAN FRANCISCO 12	30570 BENIAJAN		3	30	2002	15743209 202	202	246,65
521	7	300084632044	BARCELO LLOR JOSE	CL DR.FABIAN ESCRIBA	30570 BENIAJAN		3	30	2002	15743310 202	202	230,96
521	7	300084791789	MATAS CUTILLAS FRANCISCO	CL SENDA DE GRANADA-	30100 MURCIA		3	30	2002	15885170 102	102	246,65
521	7	300084914354	RECHE MILAN JUAN JOSE	CL LOS MEROÑOS 182	30700 TORRE PAC	HEC	2	30	2002	15703904 102	202	554,96
521	7	300085027017	BOLARIN DIAZ EDUARDO	CL LAS BEATAS 28	30740 SAN PEDRO	DE	2	30	2002	15704005 102	202	554,96
521	7	300085027017	BOLARIN DIAZ EDUARDO	CL LAS BEATAS 28	30740 SAN PEDRO	DE	2	30	2002	17433130 302	302	277,48
521	7	300085133616	MEROÑO GARCIA EUGENIO	CL SAN ISIDRO 5	30591 BALSICAS		2	30	2002	15704308 102	202	554,96
521	7	300085148568	CASTILLO CHECA VICTORIAN	CL VICT.JIMENEZ SOTO	30700 TORRE PAC	HEC	3	30	2002	15904267 202	202	137,66
521	7	300085427242	GIL MARTINEZ FRANCISCO	AV DE AMERICA 4	30202 CARTAGENA		3	30	2002	15767457 102	202	493,3
521	7	300085530811	MENDEZ RUIZ PEDRO	CN BARONIA, S.N.-LA	30140 SANTOMERA		3	30	2002	15885776 102	202	493,3
521	7	300085722181	LOPEZ GOMEZ CONSTANTINO	CL JOSE ANTONIO 23	30540 BLANCA		2	30	2002	15446448 102	202	554,96
521	7	300086665509	SALINAS NAVARRO FRANCISC	ZZ CARRIL RANGA-SAN	30169 SAN GINES		2	30	2002	15593766 102	202	554,96
521	7	300086800396	RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL	CL ROSALES 16	30520 JUMILLA		2	30	2002	15447155 102	202	554,96
521	7	300087311365	IBAÑEZ AGUIRRE AGUSTIN	CT FORTUNA-JUNTO EST	30500 MOLINA DE	SE	2	30	2002	15657929 102	202	554,96
521	7	300087311365	IBAÑEZ AGUIRRE AGUSTIN	CT FORTUNA-JUNTO EST	30500 MOLINA DE	SE	2	30	2002	17392411 302	302	277,48
521	7	300087369060	BELANDO LOPEZ JOSE ANTON	CL RINCON DE VILLAN	30570 BENIAJAN		3	30	2002	15744825 102	102	246,65
521	7	300088043010	PEREZ JIMENEZ ONOFRE	CL PABLO NERUDA 5	30565 TORRES DE	CO	3	30	2002	15887089 102	202	493,3
521	7	300088203058	PLATA GIMENEZ GASPAR	CL ANTONIO MACHADO 2	30160 MONTEAGUD	O	2	30	2002	15658838 102	202	554,96
521	7	300088730494	FUENTES MOYA JOSE LUIS	CL URB LOS CONEJOS,	30500 MOLINA DE	SE	2	30	2002	15659343 102	202	554,96
521	7	300088730494	FUENTES MOYA JOSE LUIS	CL URB LOS CONEJOS,	30500 MOLINA DE	SE	2	30	2002	17393724 302	302	277,48
521	7	300088802135	RAMOS GUERRERO JUAN MATE	CT CARAVACA 103	30800 LORCA		2	30	2002	15525260 102	202	554,96
521	7	300088803448	MORALES DIAZ ANTONIO	CL DOCTOR BARNAD 7	30890 PUERTO LU	MBR	3	30	2002	15829192 102	202	493,3
521	7	300088828407	GOMEZ TURPIN AURELIO ANT	CL DEL PINO 108	30550 ABARAN		2	30	2002	15448670 202	202	277,48
521	7	300088836487	LEON YUSTE ANGEL	CL ESPARTEROS 40	30530 CIEZA		2	30	2002	15448771 202	202	277,48
521	7	300088838814	GOMEZ MOLINA FRANCISCO J	CL CARTAGENA 10	30530 CIEZA		3	30	2002	15794840 102	202	493,3
521	7	300088847605	CARRILLO CIFUENTES JUAN	CL DEL PINO 108	30550 ABARAN		2	30	2002	15449175 102	202	554,96

REG	T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM PROV	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
521	7	300088881452	RUBIO NORTES ANTONIO	CL CASINO 2	30140 SANTOMERA		2 30	2002	15659646 202	202 277,48
521	7	300088963702	ORTIZ ZARAGOZA ALICIA	CL TRAVESIA VICENTE	30570 BENIAJAN		2 30	2002	15327725 202	202 277,48
521	7	300089180637	GARCIA ROCA ELVIRA RITA	ZZ FINCA MALPASO LO	30594 POZO ESTR	ECH	2 30	2002	15388652 202	202 259,83
521	7	300089262580	DAVILA PEREZ FRANCISCO J	CL MAMI (BAR)	30870 MAZARRON		3 30	2002	15829596 102	202 493,3
521	7	300089320780	MARTINEZ MARIA MIGUEL	CL SAN BARTOLOME, 27	30390 ALJORRA	LA	2 30	2002	15388854 102	202 554,96
521	7	300089569950	MORALES LOPEZ FRANCISCO	CL MAYOR 45	30570 SAN JOSE	DE	3 30	2002	15746037 102	102 246,65
521	7	300090107894	PEREA MARTINEZ PEDRO AND	CL GRANADOS 4	30560 ALGUAZAS		2 30	2002	15660959 102	202 554,96
521	7	300090184585	MARTINEZ BARBA EMILIO	CL ROSALIA DE CASTRO	30560 ALGUAZAS		2 30	2002	15661060 102	202 554,96
521	7	300090458108	TOVAR LOPEZ JOSE ANTONIO	CL EL TRENQUE 15	30162 SANTA CRU	Z	3 30	2002	15746441 102	202 493,3
521	7	300090706567	AGUADO NICOLAS VICENTE	CL OLIMPIADA 28	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	15888204 102	202 493,3
521	7	300090706567	AGUADO NICOLAS VICENTE	CL OLIMPIADA 28	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	17583781 302	302 246,65
521	7	300090880258	CARAVACA TERUEL MARIA LU	CL MAESTRO FALLA.COL	30740 SAN PEDRO	DE	3 30	2002	15905378 102	102 246,65
521	7	300090880258	CARAVACA TERUEL MARIA LU	CL MAESTRO FALLA.COL	30740 SAN PEDRO	DE	2 30	2002	17436463 302	302 277,48
521	7	300090956949	CASTILLO MIÑARRO JUAN PE	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	15661767 102	202 554,96
521	7	300090956949	CASTILLO MIÑARRO JUAN PE	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	17396148 302	302 277,48
521	7	300090984635	CANDEL CANO IGNACIO JAVI	CL EMILIO ZURANO 12	30700 TORRE PAC	HEC	2 30	2002	15708146 102	202 554,96
521	7	300090984635	CANDEL CANO IGNACIO JAVI	CL EMILIO ZURANO 12	30700 TORRE PAC	HEC	2 30	2002	17436665 302	302 277,48
521	7	300091022425	GARCIA BAUTISTA JOSE	CL CALDERON DE BARCA	30160 MONTEAGUD	O	2 30	2002	15661868 102	202 554,96
521	7	300091581688	LOPEZ FRANCO ENCARNACION	CL MAYOR, S.N.	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	15888911 102	102 246,65
521	7	300091787715	CLEMENTE LOPEZ SEGUNDO A	CL ADRIAN VIUDES 10	30570 BENIAJAN		2 30	2002	15331260 102	202 554,96
521	7	300091803778	ORTIZ GARCIA FILOMENA	CL FEDERICO Gª LORCA	30530 CIEZA		2 30	2002	15450589 102	202 554,96
521	7	300091904923	MARTINEZ CELDRAN JUAN	AV ALICANTE	30110 CHURRA		2 30	2002	15662979 102	202 554,96
521	7	300092845924	ARTERO BENITEZ MARIA	CL CONCILIACION, 65	30390 ALJORRA	LA	7 30	1999	13311236 1298	1298 45,14
521	7	300093077613	VIÑAL RUIZ JOSE LUIS	CL SALADO 15	30640 ABANILLA		3 30	2002	15796961 102	202 493,3
521	7	300093127931	CUTILLAS SANCHEZ SEBASTI	CL TRABAJO 16	30520 JUMILLA		3 30	2002	15797062 102	202 493,3
521	7	300093316776	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTERO 100	30530 CIEZA		3 30	2002	15797365 102	202 493,3
521	7	300093665067	RUIZ MARTINEZ DAVID	CL SALZILLO-ESQ.TORR	30740 SAN PEDRO	DE	2 30	2002	15452613 102	102 277,48
521	7	300093665067	RUIZ MARTINEZ DAVID	CL SALZILLO-ESQ.TORR	30740 SAN PEDRO	DE	3 30	2002	15797567 202	202 246,65
521	7	300093665067	RUIZ MARTINEZ DAVID	CL SALZILLO-ESQ.TORR	30740 SAN PEDRO	DE	3 30	2002	17506787 302	302 246,65
521	7	300094256868	DIAZ MARTIN CARLOS	CL LOS CIPRESES 2	30560 ALGUAZAS		3 30	2002	15889820 102	202 493,3
521	7	300094256868	DIAZ MARTIN CARLOS	CL LOS CIPRESES 2	30560 ALGUAZAS		3 30	2002	17584791 302	302 246,65
521	7	300094267881	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL CID 12	30110 CABEZO DE	TO	2 30	2002	15333078 102	102 277,48
521	7	300094451171	ZARAGOZA GARCIA JOSE	CL LOS ANGELES 24	30890 PUERTO LU	MBR	3 30	2002	15832933 202	202 246,65
521	7	300094461376	BLAYA ASENSIO MARIA DOLO	CM VIEJO PUERTO EL D	30891 ESPARRAGA	L	2 30	2002	15531728 102	202 554,96
521	7	300094693671	REVERTE GABARRON PEDRO	AV FUERZAS ARMADAS 1	30800 LORCA		2 30	2002	15532233 202	202 277,48
521	7	300094930111	ORTIZ LOPEZ RAFAEL	CL GARCIA LORCA 24	30530 CIEZA		2 30	2002	15453623 202	202 277,48
521	7	300095234548	PINAR PEREZ JOSE MARIA	CL CTRA.DEL PALMAR 9	30570 BENIAJAN		2 30	2002	15334088 102	202 554,96
521	7	300095500387	PUCHE PALAO ARCADIO	CL FRANCISCO CASTANO	30510 YECLA		3 30	2002	15798072 102	202 493,3
521	7	301000403744	BUENDIA TORRANO JOSE	CL CUESTA DE LA VILL	30530 CIEZA		3 30	2002	15798476 102	102 246,65
521	7	301000430824	ADRIOUICH — MOHAMMED	LG LOS GAONES, S/Nº	30591 BALSICAS		2 30	2002	15710570 102	202 519,67
521	7	301000431228	INIESTA BALLESTER DEBORA	CL RIBERA SUR, PARCE	30380 MANGA DEL	MA	2 30	2002	15710671 102	202 554,96
521	7	301000833170	CALDERON VALERO ANA MARI	CL AZORIN, 1	30700 TORRE PAC	HEC	2 30	2002	15711176 102	202 554,96
521	7	301000877529	DEROUICH — EL MAATI	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN		2 30	2002	15455239 102	202 554,96
521	7	301001042328	RUIPEREZ PEÑALVER JOSE E	CL SAN PABLO 13	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	15666720 102	102 277,48
521	7	301001064354	GONZALVEZ ALCANTARA FRAN	CT BENIAJAN-KM.3'5 1	30570 BENIAJAN		2 30	2002	15335203 102	202 554,96
521	7	301001415473	LABIB — ABDELAZIZ	CL MAR MENOR, 5	30591 BALSICAS		2 30	2002	15711378 102	202 519,67
521	7	301001459933	PINAR OLIVARES ISABEL	CL SAN LUIS 1	30594 POZO ESTR	ECH	2 30	2002	15394817 102	202 554,96
521	7	301001510352	CARAVACA RUIZ MARIA ISAB	CL PASEO ROSALES 24	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	15335304 102	202 554,96
521	7	301001510352	CARAVACA RUIZ MARIA ISAB	CL PASEO ROSALES 24	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	17093933 302	302 277,48
521	7	301001769828	CHTAIBI — AHMED	CL CASTILLO 19	30540 BLANCA		2 30	2002	15455744 102	202 554,96
521	7	301001980804	BUENDIA BALLESTER ANTONI	CL PIO XII 5	30892 LIBRILLA		3 30	2002	15834448 102	102 246,65
521	7	301002073356	MELOUANE — JILALI	CL MAR MENOR (BALS)	30591 BALSICAS		2 30	2002	15711681 102	202 554,96
521	7	301002359003	GARCIA CANDEL MIGUEL ANG	CL ISLA DEL BARON, 8	30380 MANGA DEL	MA	2 30	2002	15711883 102	202 554,96
521	7	301002548959	VERA QUEREDA ANTONIO JOS	CL ESTACION 29	30570 BENIAJAN		2 30	2002	15336415 102	202 554,96
521	7	301002581901	HERNANDEZ VIDAL ANTONIO	CN VIEJO MONTEAGUDO	30160 MONTEAGUD	O	2 30	2002	15668841 202	202 277,48
521	7	301002581901	HERNANDEZ VIDAL ANTONIO	CN VIEJO MONTEAGUDO	30160 MONTEAGUD	O	3 30	2002	15891234 102	102 246,65
521	7	301002848245	ROCAMORA RIQUELME FRANCI	CL DOCTOR FLEMING 4	30520 JUMILLA		2 30	2002	15456754 102	202 554,96

REG	T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM PROV	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
521	7	301002891792	GOMEZ TRIGUEROS JESUS	AV CONSTITUCION 12	30550 ABARAN		2 30	2002	15456956 202	202 277,48
521	7	301003107519	CASCALES SANCHEZ JUAN JO	PS ROSALES 48	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	15891537 202	202 246,65
521	7	301004033160	ABELLAN PIÑERO FERMIN	AV DE MURCIA 33	30520 JUMILLA		2 30	2002	15458168 102	202 554,96
521	7	301004297686	SCHODERER VON PAUL VINZE	CL CONVIVENCIA 1	30880 AGUILAS		3 30	2002	17538921 302	302 246,65
521	7	301004537459	SAEZ VERA MARIA CARMEN	CL ESTACION 29	30570 BENIAJAN		2 30	2002	15338233 102	202 554,96
521	7	301004638402	HIDALGO BARQUERO MARIA J	CL SAN JUAN BAUTISTA	30191 CAMPOS DE	L R	2 30	2002	15458471 102	202 554,96
521	7	301005102887	PASTOR PASTOR JOSE	AV ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUE	RA	2 30	2002	15338536 102	202 554,96
521	7	301005147347	ETTIR — ALI HASSAN	CL CID 10	30110 CABEZO DE	TO	3 30	2002	15892244 102	202 493,3
521	7	301005459666	CABRERA MARTINEZ ANTONIO	CL SAN FRANCISCO, 5	30591 BALSICAS		3 30	2002	15907095 102	102 246,65
521	7	301005719546	LISON PEREZ ENCARNACION	CL TRES DE ABRIL	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2001	12315389 1000	1000 44,46
521	7	301006120680	JUAREZ GONZALEZ LUIS EDU	CL MULA 22	30176 PLIEGO		3 30	2002	15800496 102	202 493,3
521	7	301006354591	CARAVACA GONZALEZ ASCENS	CN PORTA 16	30160 MURCIA		2 30	2002	15671972 102	202 554,96
521	7	301006409256	ALEMAN RUIZ MARIA BELEN	CL EMILIO ARCE VERA	30570 BENIAJAN		2 30	2002	15339546 102	202 554,96
521	7	301006530407	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL MINGUEZ 11	30570 BENIAJAN		2 30	2002	15339748 102	102 277,48
521	7	301006630942	MAYOR MARTINEZ FULGENCIO	CL PABLO NERUDA 27	30565 TORRES DE	CO	2 30	2002	15672477 102	102 277,48
521	7	301006657517	MORENO RUIZ ALMUDENA	CL SOLEDAD 5	30520 JUMILLA		2 30	2002	15460087 102	102 277,48
521	7	301007137362	MORCILLO ATO ANA BELEN	CL GRAN VIA 85	30530 CIEZA		2 30	2002	15460188 202	202 277,48
521	7	301007222440	TUDELA CANOVAS JUAN JESU	CT DE LA SANTA, HUER	30850 TOTANA		2 30	2002	15543347 102	202 554,96
521	7	301007279024	HERNANDEZ MELGAREJO AGUS	CL SARGENTO MELGAREJ	30611 OJOS		3 30	2002	15801005 102	202 493,3
521	7	301007440183	MUÑOZ GIMENEZ RICARDO	CL AMOR HERMOSO 2	30140 SANTOMERA		2 30	2002	15672982 102	202 554,96
521	7	301007706733	SANCHEZ MEDINA SALMERON	AV MONTEGRANDE 19	30579 TORREAGUE	RA	2 30	2002	15340960 102	202 554,96
521	7	301007763418	VILLA MARTINEZ MARIA DOL	CL CANOVAS DEL CASTI	30530 CIEZA		2 30	2002	15460491 102	202 554,96
521	7	301009642184	CONTRERAS MARTINEZ SAMUE	PZ CRISTO REY 26	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	15673891 202	202 277,48
521	7	301009642184	CONTRERAS MARTINEZ SAMUE	PZ CRISTO REY 26	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	17405848 302	302 277,48
521	7	301009779402	RIOS SEMITIEL MARIA DOLO	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA		2 30	2002	15461505 102	202 554,96
521	7	301010745762	BELTRAN CARBONELL HORTEN	PL C.C.VALCARCEL,ED.	30570 BENIAJAN		3 30	2002	15751289 102	202 493,3
521	7	301012595533	HARO ALCAZAR FRANCISCA	AV JUAN CARLOS I 39	30880 AGUILAS		2 30	2002	15547084 102	202 554,96
521	7	301012606142	NHARI — ABDESSAMAD	PZ NAVEGANTE 1	30368 URRUTIAS	LO	2 30	2002	12721354 1101	1101 272,04
521	7	301013016875	HELLECKES — WERNER PAU	PZ CAVANNA-EDIF.EL F	30380 MANGA DEL	MA	2 30	2002	15715725 102	202 554,96
521	7	301013054261	LOPEZ ABRIL JUAN LUIS	CL SAN AGUSTIN 5	30430 CEHEGIN		3 30	2002	15839296 102	202 493,3
521	7	301013103266	DATO BENITO JOSE ANTONIO	CL VELAZQUEZ 7	30530 CIEZA		2 30	2002	15463424 102	202 554,96
521	7	301013205421	MOLINA BERENGUER JESUS	CL CARRIL DE LOS MES	30140 SANTOMERA		2 30	2002	15607308 102	202 554,96
521	7	301013605242	NAVARRO NAVARRO MONSERRA	CL VDA. DE LA VENTA	30161 LLANO DE	BRU	3 30	2002	15751794 102	202 493,3
521	7	301015329216	KHURRAM — MASOOD	CL SENDA ALTA 7	30167 RAYA LA		2 30	2002	15607914 102	202 554,96
521	7	301015495833	SORIANO MENDOZA MARIA AS	CL GRAN VIA 13	30170 MULA		2 30	2002	15464939 102	202 554,96
521	7	301015597984	CABALLERO SAN FULGENCIO	AV EUROPA EDF.EUROPA	30800 LORCA		3 30	2002	15839704 102	102 246,65
521	7	301015608391	ALCARAZ VAZQUEZ MARIA CA	CL PEREZ CERVERA 50	30530 CIEZA		2 30	2002	15465040 102	202 554,96
521	7	301016529184	FERNANDEZ FUENTES ANDRES	AV LIBERTAD 71	30180 BULLAS		2 30	2002	15465242 202	202 277,48
521	7	301017952559	ARAUCO RUIZ GLORIA	CL TALLER 21	30570 SAN JOSE	DE	2 30	2002	15346620 102	202 554,96
521	7	301018211126	AMADOR SANTIAGO JUANA	CL GENERAL MOSCARDIO	30550 ABARAN		2 30	2002	15466454 102	202 554,96
521	7	301018289231	PODESTA — RAMON EDUARD	PZ LA FUENTE 10	30150 ALBERCA	LA	2 30	2002	15346923 102	102 277,48
521	7	301018906391	ILLAN MARTINEZ FULGENCIO	AV NATIVIDAD SANZ 34	30892 LIBRILLA		2 30	2002	15550219 102	202 554,96
521	7	301019051992	MEHAND BACHIRI JAMAL	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS		2 30	2002	15550320 102	202 554,96
521	7	301019080890	MORRAYE — JOSIANE	CL ALARCON 2	30370 CABO DE P	ALO	2 30	2002	15717745 102	102 277,48
521	7	301019178395	MUÑOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN, URB. MONT	30579 TORREAGUE	RA	2 30	2002	15347226 102	202 554,96
521	7	301019637935	CUTILLAS SANCHEZ FRANCIS	CL TRABAJO 16	30520 JUMILLA		2 30	2002	15467464 102	202 554,96
521	7	301019993704	GODOY — MARIA ROSA	CL SAN JUAN 1	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	15677127 202	202 277,48
521	7	301019993704	GODOY — MARIA ROSA	CL SAN JUAN 1	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	17409282 302	302 277,48
521	7	301020038362	FERGUSON — ADRIAN DAVI	CL MAYOR 71	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	15677228 202	202 277,48
521	7	301020038362	FERGUSON — ADRIAN DAVI	CL MAYOR 71	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	17409383 302	302 277,48
521	7	301020699376	LLAMAS RODRIGUEZ MARIA C	CL SENDA DE GRANADA,	30100 MURCIA		2 30	2002	15677834 102	202 554,96
521	7	301020856293	DATO BENITO ALEJANDRO	CL VELAZQUEZ 7	30530 CIEZA		2 30	2002	15467666 102	202 554,96
521	7	301021294918	MORENO RUBIO JUAN FERNAN	CL CONDE ARANDA 9	30880 AGUILAS		2 30	2002	15551734 102	202 554,96
521	7	301021294918	MORENO RUBIO JUAN FERNAN	CL CONDE ARANDA 9	30880 AGUILAS		3 30	2002	17543264 302	302 246,65
521	7	301021468912	FUENTES SORIA LUISA MARI	AV JUAN CARLOS I 57	30880 AGUILAS		3 30	2002	15841623 102	202 493,3
521	7	301021468912	FUENTES SORIA LUISA MARI	AV JUAN CARLOS I 57	30880 AGUILAS		3 30	2002	17543365 302	302 246,65
521	7	301021608045	MUÑOZ MURCIA MARIA MERCE	CL CARMEN 1	30580 ALQUERIAS		2 30	2002	15349246 102	202 554,96

REG	T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM PROV	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
521	7	301021936229	FERNANDEZ CANO MARIA ANT	CL PINTOR PEDRO CANO	30540 BLANCA		2 30	2002	15468373 102	202 554,96
521	7	301022144272	FRANZOSI — PIERPAOLO	CL GUADIANA 6	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	15678541 102	202 554,96
521	7	301022144272	FRANZOSI — PIERPAOLO	CL GUADIANA 6	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	17410393 302	302 277,48
521	7	301022402536	SMITH FERNANDEZ KEILA JO	CL PRINCIPE DE ASTUR	30170 MULA		3 30	2002	15804035 102	202 493,3
521	7	301022749413	VIVO — JEROME JACKY	CL SALVADOR SAURA 8	30740 SAN PEDRO	DE	2 30	2002	15719260 102	202 554,96
521	7	301022991004	RODRIGUEZ MORENO ANGEL M	CL ARBOLEDAS	30600 ARCHENA		2 30	2002	15469080 102	202 554,96
521	7	301023550974	SAORIN LUNA VICENTE	PZ LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN		2 30	2002	15469282 102	202 554,96
521	7	301023735274	MARIN ALFONSO ESTHER	CL MUNDO NUEVO 47	30160 MONTEAGUD	O	2 30	2002	15679046 102	202 554,96
521	7	301024684056	GARCIA SANCHEZ ANA BELEN	CL PUERTO CORTES 3	30393 MOLINOS M	ARF	3 30	2002	15774935 102	102 246,65
521	7	301024937266	PERIS CARNERO SOFIA RAQU	CL DE LA ESE LORCA 1	30880 AGUILAS		2 30	2002	15553653 102	202 554,96
521	7	301024937266	PERIS CARNERO SOFIA RAQU	CL DE LA ESE LORCA 1	30880 AGUILAS		2 30	2002	17296320 302	302 277,48
521	7	301025090547	TUDELA NAVARRO OSCAR	CL SAN JOSE 1	30570 BENIAJAN		2 30	2002	15351064 102	202 554,96
521	7	301025148242	GONZALEZ GARCIA MARIA AN	AV DE LA CONSTITUCIO	30550 ABARAN		2 30	2002	15469888 102	202 554,96
521	7	301025305664	RAINERO — INGRID	CL EL VIVERO, 119	30380 MANGA DEL	MA	2 30	2002	15720674 102	202 554,96
521	7	301025494109	GONZALEZ PEÑALVER ESTHER	CL LOPE DE VEGA 14	30560 ALGUAZAS		2 30	2002	15679955 102	202 554,96
521	7	301026985380	MENZEL — WALTER DIETER	CL PETUNIAS-URB.PALM	30368 URRUTIAS	LO	2 30	2002	12725903 1101	1101 272,04
521	7	301026985380	MENZEL — WALTER DIETER	CL PETUNIAS-URB.PALM	30368 URRUTIAS	LO	2 30	2002	13663163 1201	1201 272,04
521	7	301027600221	CASTAÑO — MICHEL	PS ROSALES 42	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2002	15680359 102	102 277,48
521	7	301028192224	MURILLO VALAREZO CELINDA	CL JARDIN DE LA PAZ	30120 PALMAR E	L	2 30	2002	11585848 901	901 272,04
521	7	301029002071	PESANTES MINAN CARLOS RO	CL CANOVAS CASTILLO	30520 JUMILLA		2 30	2002	15470902 202	202 277,48
521	7	301029787670	NAVARRO GUARDIOLA ISABEL	CL TRABAJO 16	30520 JUMILLA		2 30	2002	15471306 102	202 554,96
521	7	301031195786	ORTIZ MARTINEZ FRANCISCA	PZ NUEVA 7	30530 CIEZA		2 30	2002	15471609 102	202 554,96
521	7	301031798402	HERRAIZ PEREZ JOAQUIN JE	CL JUAN XXIII 8	30157 ALGEZARES		2 30	2002	15352680 102	202 554,96
521	7	301033593306	LEGRAND — JOSEPH	CL DE LA ESE 32	30880 AGUILAS		2 30	2002	15557996 102	202 554,96
521	7	301033593306	LEGRAND — JOSEPH	CL DE LA ESE 32	30880 AGUILAS		2 30	2002	17300259 302	302 277,48
521	7	301033631395	MORALES AMAT CRISTINA ER	CL SEGISMUNDO MORET	30381 LLANO DEL	BE	2 30	2002	15408052 102	202 554,96
521	7	301033739311	MESEGUER — MARIA LUISA	AV CONSTITUCION 16	30880 AGUILAS		2 30	2002	15558000 202	202 277,48
521	7	350054098052	PINERO PARRA JOSE ANTONI	CL CUERVO 4	30880 AGUILAS		3 30	2002	17543668 302	302 246,65
521	7	360047601253	VELEZ CAMPOS FRANCISCO	TR EUGENIO UBEDA ED.	30800 LORCA		2 30	2002	15559313 102	202 554,96
521	7	381006695575	MARTINEZ ORTUÑO CARLOS J	AV LA PAZ 180	30510 YECLA		2 30	2002	15472518 102	202 554,96
521	7	460074819033	SANCHEZ TORRES MANUEL	CL SABINA DEL SANTO	30441 SABINAR	EL	2 30	2002	15560222 102	202 554,96
521	7	460114222352	IMBERNON LOPEZ ANGEL	CT SAN JAVIER, KM.11	30589 RAMOS LO	S	2 30	2002	15354300 102	202 554,96
521	7	460116073638	SALMERON CASTILLO TARSIC	CL PADRE MARTINEZ 5	30167 RAYA LA		2 30	2002	15616402 102	202 554,96
521	7	460187174335	COLOMAR MARTI MARIA DESA	CL GABRIEL Y GALAN 3	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	15896082 102	202 493,3
521	7	460187174335	COLOMAR MARTI MARIA DESA	CL GABRIEL Y GALAN 3	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2002	17590249 302	302 246,65
521	7	490021789672	BRAS BARROS FERNANDO JOS	CL CONSTITUCION 24	30191 CAMPOS DE	L R	2 30	2002	15473528 102	202 554,96
521	7	500066071161	MORENO MONTERO IGNACIO	CL HERNAN CORTES 4	30890 PUERTO LU	MBR	2 30	2002	15560929 102	202 554,96

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

611	7	31022703684	ROJAS GARCIA MONICA	CL MENENDEZ PELAYO,	30740 SAN PEDRO	DE	2 30	2000	15140538 1299	1299 78,52
611	7	40017287837	HARO PARRA JUAN	CL FLORIDABLANCA 2	30310 DOLORES	LOS	3 30	1999	15958730 1198	1198 68,11
611	7	41014464833	SAGHRAQUI — GHAFOUR	CL LOMA DE ARRIBA, 1	30740 SAN PEDRO	DE	2 30	2001	15455361 1000	1000 80,49
611	7	80293880320	GUISADO MERLO JOSE LUIS	CL POZO NUEVO, 13	30391 POZO LOS	PAL	2 30	1999	13992761 1298	1298 76,63
611	7	101000186030	LABRASSE — EL AID	AV DE MADRID 51	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2001	16211557 300	400 26,82
611	7	101000616567	BENALIA — MOSTAFA	CL LAS HIGUERICAS, 1	30594 POZO ESTR	ECH	2 30	2000	13614709 1099	1099 78,52
611	7	251000547106	DERBAL — MOKHTAR	CL CEMENTERIO 21	30589 RAMOS LO	S	2 30	1999	13908087 1198	1198 76,63
611	7	280238717495	UTRERA SANTIAGO JUAN	ZZ LOS SAEZ, 14	30740 SAN PEDRO	DE	2 30	1999	15589221 1198	1198 76,63
611	7	300046220448	SEGURA MARTINEZ PEDRO	CL MISTRAL, 5	30393 MOLINOS M	ARF	2 30	2000	13636028 299	299 78,52
611	7	300046704943	ANDREU SOLANO SERAPIO	AV DOCTOR MECA 94	30880 PUERTO DE	MA	2 30	2000	13636432 199	199 78,52
611	7	300061098935	PIÑERO PALAZON FRANCISCO	CL LA ESPADA	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2000	15035555 599	599 78,52
611	7	300065058050	MARTINEZ LOPEZ FUENSANTA	CL MILLAN ASTRAY 2	30740 SAN PEDRO	DE	2 30	2001	15517504 500	500 80,49
611	7	300067374936	RIQUELME PAREDES JOSE	PZ SAN ROQUE 47	30150 ALBERCA	LA	2 30	2001	13745939 200	200 80,49
611	7	300068948558	MOLINA HORTELANO M LUISA	AV DE MADRID 65	30500 MOLINA DE	SE	3 30	1999	16085234 1298	1298 68,11
611	7	300073146234	MESEGUER PUNZANO LEONOR	CL ANGEL 24	30500 MOLINA DE	SE	2 30	1999	15444529 1298	1298 76,63
611	7	300073626584	VERA PEREZ JUAN JOSE	CL GRECO 3	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2000	15039191 1099	1099 78,52
611	7	300078124354	PIÑERA LOPEZ JOAQUINA	CL ROSALEDA 16	30530 CIEZA		2 30	2001	14340265 300	300 80,49

REG	T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM	PROV	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
611	7	300079467196	GAMBIN LOPEZ ANGEL	PZ CONSTITUCION 5	30500 MOLINA DE	SE	2	30	2001	14342386 100	100	80,49
611	7	300082385987	MARIN SANCHEZ PEDRO MANU	CL MESEGUER, 101	30710 ALCAZARES	L	3	30	2001	16112638 100	100	71,54
611	7	300085641753	MARIN FERNANDEZ MARIA PA	CL PASEO 50	30530 CIEZA		2	30	2000	14101527 899	899	78,52
611	7	300085641753	MARIN FERNANDEZ MARIA PA	CL PASEO 50	30530 CIEZA		2	30	2001	14354716 800	800	80,49
611	7	300085995805	SANCHEZ MARTINEZ JULIAN	PB LOS INFIERNOS, 26	30700 TORRE PAC	HEC	2	30	2000	15234003 399	399	78,52
611	7	300085995805	SANCHEZ MARTINEZ JULIAN	PB LOS INFIERNOS, 26	30700 TORRE PAC	HEC	2	30	2001	16220550 100	500	67,07
611	7	300086797972	MOLINA LORENTE M JOSE	CL JUAN RAMON JIMENE	30800 LORCA		2	30	2001	14714222 1200	1200	80,49
611	7	300087650057	SARABIA FERNANDEZ PATRIC	CL FENAZAR 29	30500 MOLINA DE	SE	2	30	2001	16214082 800	1100	26,82
611	7	300087758171	CAMACHO CONTRERAS JOSEFA	CL VALENCIA, 2	30740 SAN PEDRO	DE	2	30	2000	15237336 899	899	78,52
611	7	300088616724	VERA MECA NARCISO	LG LOS PABELLONES, 7	30320 FUENTE AL	AMO	3	30	2001	16040189 500	500	71,54
611	7	300090595928	PARRA SORIANO FRANCISCO	AV EUROPA. EDIFICIO	30800 LORCA		3	30	2001	16041708 600	600	71,54
611	7	300090782955	LOZANO ABELLAN JACINTO	CL SANTO TOMAS 9	30520 JUMILLA		2	30	2001	14366436 600	600	80,49
611	7	300095038124	BELHADRI — OMAR	CL CID CAMPEADOR 24	30500 MOLINA DE	SE	2	30	2001	16214284 300	1100	40,24
611	7	300095274358	DAOUDI — FRITEL	PB EL ESCOBAR	30333 FUENTE AL	AMO	7	30	1998	13048852 697	1297	65,52
611	7	301000044541	KADDOURI — M HAMMED	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE	SE	2	30	2000	15056268 1299	1299	78,52
611	7	301000557328	EL OUALI — HAKKOU	CL JUAN SEBASTIAN EL	30850 TOTANA		2	30	2000	14554595 1199	1199	78,52
611	7	301001686669	KIROUANE — BRAHIM	CM CEMENTERIO 10	30589 RAMOS LO	S	2	30	2001	13763925 100	100	80,49
611	7	301001835102	VAZQUEZ RAIGAL RAQUEL	CL SEVERO OCHOA 2	30800 LORCA		2	30	2000	14566925 1299	1299	78,52
611	7	301002379110	MONTOYA RUIZ FRANCISCO	CL JUAN GIL LORENTE	30892 LIBRILLA		2	30	2001	14787677 1200	1200	80,49
611	7	301003619696	SALAR CARRASCO ALFONSO	CL CAMPOTEJAR ALTA N	30500 MOLINA DE	SE	3	30	1999	16088062 1298	1298	68,11
611	7	301003955257	ALACID SALAR JOSE ANTONI	CL EL FENAZAR 13	30500 MOLINA DE	SE	2	30	2000	15065160 999	999	78,52
611	7	301004181185	COLLADO MANZANO PEDRO JE	CL ALCALDE GERMAN PA	30740 SAN PEDRO	DE	2	30	2000	15302913 599	599	78,52
611	7	301004537560	HEREDIA CORTES JUAN	CL LA GENERALA (LOS	30740 SAN PEDRO	DE	2	30	2000	15304125 199	199	78,52
611	7	301005449259	MONREAL SANCHEZ MARIA RO	UR AZAHAR 14	30700 TORRE PAC	HEC	3	30	2001	16121631 1200	1200	71,54
611	7	301007096845	MUÑOZ HERNANDEZ JESUS	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE	SE	2	30	2000	15068594 599	599	78,52
611	7	301008312476	PLAZAS MARTINEZ DOLORES	CL SEVERO OCHOA 2	30800 LORCA		2	30	2000	14623408 599	599	78,52
611	7	301008485864	KADFI — ABDELKRIM	PJ EL PALMERO, S/N	30397 CARTAGENA		2	30	2000	15326252 1199	1199	78,52
611	7	301008496069	LAHOUAQUI — ABDERRAHMA	AL CERVANTES 86	30800 LORCA		3	30	2000	15717181 1299	1299	69,79
611	7	301008653592	EL METNANI — ABDELKADE	CL VILLA CONESA, S/N	30320 FUENTE AL	AMO	2	30	2000	13774757 599	599	78,52
611	7	301008906907	BELHEDDAD — LAMKADDEM	PB LOS CONESAS, 5	30593 PALMA LA		2	30	2001	13996321 700	700	80,49
611	7	301009340171	DJAHLES — AHMED	CN CEMENTERIO EDIFLE	30589 RAMOS LO	S	2	30	2001	13772615 100	100	80,49
611	7	301010249547	BOURAZZA — MOHAMED	LG LOS CONESAS 78	30593 PALMA LA		2	30	1999	14211518 1098	1098	76,63
611	7	301010259550	PEREZ ROMAN CESAR	PO ROSALES 50	30500 MOLINA DE	SE	2	30	1999	15488076 1098	1098	76,63
611	7	301012021011	MORID — AHMED	CL DEL PROGRESO 28	30860 PUERTO DE	MA	2	30	2000	14667662 899	899	78,52
611	7	301012912906	GHANDI — ABDELLATIF	CL CAÑADA DE LA HORT	30530 CIEZA		7	30	2000	15872684 199	299	27,91
611	7	301013922009	NAVARRO SANCHEZ JOSE VIC	ZZ LA MOLINETA	30700 TORRE PAC	HEC	2	30	2001	15696649 1200	1200	80,49
611	7	301016557880	LAARAJ — BELKASSEM	CL LA ALMAZARICA, S/	30700 TORRE PAC	HEC	2	30	2001	15713524 600	600	80,49
611	7	301017402891	ABOU — TRAORE	CL ESTACION 8	30500 MOLINA DE	SE	2	30	2000	14744454 1299	1299	78,52
611	7	301017477057	OLALEKAN SHOSANYA — LO	CL BASIERO 16	30850 TOTANA		2	30	2001	14934591 300	300	80,49
611	7	301017524042	SEGURA HARO ROSA MARIA	CL MISTRAL, 5	30393 MOLINOS M	ARF	2	30	2000	13869939 399	399	78,52
611	7	301018221331	EL ADEL — BELKACEM	CL LOS VICENTES, 1	30320 FUENTE AL	AMO	2	30	2001	16158310 500	1100	29,5
611	7	301018446754	MORA ROJO ANA MARIA	CL CERAMICA 1	30850 TOTANA		2	30	2001	16198120 500	700	40,24
611	7	301018784739	FOUADE — BOUKLIDIA	CL SANTA ISABEL 3	30140 SANTOMERA		2	30	2001	15396353 700	700	80,49
611	7	301019751810	GOMARIZ SALAR JUAN ANTON	CL CAMPOTEJAR ALTA 2	30500 MOLINA DE	SE	2	30	2000	15100930 599	599	78,52
611	7	301019974102	LLAMAS MARTINEZ PEDRO	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA		2	30	2001	14972381 700	700	80,49
611	7	301020352907	YOUSFI — MOHAMMED	CL ALBERCA, 11	30700 TORRE PAC	HEC	2	30	2000	14992816 599	599	78,52
611	7	301020426867	SANTIAGO JIMENEZ CARMEN	CL LOS SAEZ, 13	30740 SAN PEDRO	DE	2	30	1999	15918617 1298	1298	59,32
611	7	301020426968	HEREDIA ROMERO BENITA	CL LOS SAEZ, S/Nº	30740 SAN PEDRO	DE	2	30	1999	15918718 1298	1298	76,63
611	7	301020465768	MATEO ESPINOSA ESTER	AV ARTERO GUIRAO, ED	30740 SAN PEDRO	DE	2	30	2000	15504387 1299	1299	78,52
611	7	301020607127	AISSAOUI — MOHAMMED	CL BADALONA	30520 JUMILLA		2	30	2001	14465052 800	800	80,49
611	7	301020762226	MOUHOUBI — LAID	LG FINCA LOS GORRION	30594 POZO ESTR	ECH	2	30	2001	15777178 800	800	80,49
611	7	301020769094	LAKBIR — MOSTAFA	CL DR. ALBERCA, 11	30700 TORRE PAC	HEC	2	30	1999	15924172 1298	1298	76,63
611	7	301021465878	CORTES CORTES ANGEL GERA	CL CHICLANA, 21	30740 PAGAN LO		2	30	2000	15534501 499	499	78,52
611	7	301021560454	CHOVIA — DJAMEL	AV DOCTOR MECA 8	30860 PUERTO DE	MA	2	30	1999	15304281 1298	1298	76,63
611	7	301021891466	ROUBI — BRAHIM	CL DR. ALBERCA, 11	30700 TORRE PAC	HEC	3	30	2000	15781041 1199	1199	69,79
611	7	301021978059	MATEO ACOSTA TAMARA LUGO	CL RAMON ARCAS, 8	30700 TORRE PAC	HEC	2	30	2000	15549857 1199	1199	78,52
611	7	301023526726	ZURITA ZURITA NORMAN PAT	CL ESCUDO LA ALJORRA	30390 CARTAGENA		3	30	2001	15954105 1200	1200	71,54

REG	T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM PROV	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
611	7	301023696979	BERMEO CABRERA NIXON HID	CL CERAMICA 1	30850 TOTANA		2 30	2001	15072314 500	500	80,49
611	7	301023725069	CEPERO DAMICO MONICA FIO	CL ASTURIAS, 6	30740 SAN PEDRO	DE	2 30	2000	15567035 1299	1299	78,52
611	7	301023927052	LEIVA LURASCHI ANDRES IV	CL LEON 8	30850 TOTANA		2 30	2000	14884702 1299	1299	78,52
611	7	301023927052	LEIVA LURASCHI ANDRES IV	CL LEON 8	30850 TOTANA		2 30	2001	15080192 800	800	80,49
611	7	301024014049	EZEH — PATRICK AMALCHI	CL PADALE, 1	30700 TORRE PAC	HEC	2 30	2000	15570974 1299	1299	78,52
611	7	301024088518	SLAMI — LAHBIB	CL HIGALOS, 6	30593 CONESAS	LOS	2 30	2000	13965727 1299	1299	78,52
611	7	301024088518	SLAMI — LAHBIB	CL HIGALOS, 6	30593 CONESAS	LOS	2 30	2001	14176678 400	400	80,49
611	7	301025261208	NAVARRO PERUGACHI ESTUAR	CL CAYETANO BUENDIA,	30320 FUENTE AL	AMO	2 30	2001	14203354 1200	1200	80,49
611	7	301025337996	CHARIF — AHMED	CL MAYOR, 11	30708 JIMENADO		2 30	2001	14204162 1000	1000	80,49
611	7	301025761867	ORTEGA PEREZ EMILIO JOSE	CL CAMPOTEJAR ALTA	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2001	15425857 1000	1000	80,49
611	7	301026108946	ANRANGO PERUGACHI LUIS A	CL AMADO NERVO 12	30320 FUENTE AL	AMO	2 30	2001	15875592 600	600	80,49
611	7	301026462489	NIATI — KAMEL	CM CEMENTERIO EDF. L	30589 RAMOS LO	S	2 30	2001	13825054 1100	1100	80,49
611	7	301027611335	PADILLA CRESPO JORGE OSW	CL GENERAL AZNAR 76	30850 TOTANA		2 30	2001	16203473 900	1200	53,66
611	7	301027709749	EL MAHJOUBI — ALI	CL REPUBLICA DE CUBA	30320 FUENTE AL	AMO	2 30	2001	14229525 1000	1000	80,49
611	7	301028151808	MORHLI — HAMID	ZZ LA REQUENA -LOS R	30390 ALJORRA	LA	2 30	2001	14233767 1200	1200	80,49
611	7	301029264072	EL GHAZI — RACHID	CL 13 DE OCTUBRE, 1	30710 ALCAZARES	L	2 30	2001	15910453 1200	1200	80,49
611	7	430035013532	MOYA GARCIA ANTONIO	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA		2 30	2000	14272689 899	899	78,52
613	10	30010002956	CASTEJON PEREZ FRANCISCO	ZZ LOS TRINOS	30700 TORRE PAC	HEC	7 30	1999	11284340 1298	1298	22,62
613	10	30010084192	TAPIA GOMEZ MARIA CARMEN	CL ANTONIO GARRIGUES	30850 TOTANA		2 30	1999	10882903 197	1297	55,17
613	10	30010085812	LLAMAS ZAPATA FRANCISCO	CL TERCIA 18	30180 BULLAS		2 30	1999	10361729 198	1298	87,94
613	10	30010085812	LLAMAS ZAPATA FRANCISCO	CL TERCIA 18	30180 BULLAS		2 30	2000	13474865 199	1299	90,09
613	10	30010273243	LOPEZ GOMEZ JOSE	CL LOS PASOS 24	30500 MOLINA DE	SE	2 30	1999	10717191 198	1298	74,82
613	10	30010273243	LOPEZ GOMEZ JOSE	CL LOS PASOS 24	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2000	15900572 199	1299	76,63
613	10	30010396717	MARTINEZ MARTINEZ RAMON	CL BARNA,,B.FATIMA 1	30500 MOLINA DE	SE	2 30	1999	10720629 198	1298	15,11
613	10	30010396717	MARTINEZ MARTINEZ RAMON	CL BARNA,,B.FATIMA 1	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2000	15970896 199	1299	15,47
613	10	30010474216	TORRECILLAS SANCHEZ JOSE	CL LOS VALIENTES	30500 MOLINA DE	SE	2 30	2000	15973526 199	1299	33,75
613	10	30010720251	MOLINA SAEZ VERONICA	CL SOL, 1	30565 TORRES DE	CO	2 30	2001	21000731 198	1298	44,36
613	10	30010728335	FERNANDEZ EGEA ANTONIO	CL LOS BOLOS	30560 ALGUAZAS		2 30	2001	21002650 198	1298	57,46
613	10	30010763903	PIVIDAL POVEDA ANTONIA	CL SANTA BARBARA 18	30850 TOTANA		2 30	1999	10888963 197	1297	76,63
613	10	30010903844	VIDAL SERRANO JOSE ANTON	CL CONSOLACION, 5	30500 MOLINA DE	SE	2 30	1999	11239577 197	1297	37,73
613	10	30010944361	PARRA JIMENEZ GINES	CL DIPUTACION SUTULL	30800 LORCA		2 30	1999	10891690 197	1297	76,63
613	10	30100906119	COMUNIDAD DE REGANTES DE	CL EL TINAJON S/N	30500 MOLINA DE	SE	3 30	1999	13896872 499	499	25,92
613	10	30100906119	COMUNIDAD DE REGANTES DE	CL EL TINAJON S/N	30500 MOLINA DE	SE	3 30	1999	17223770 599	599	25,92
613	10	30100906119	COMUNIDAD DE REGANTES DE	CL EL TINAJON S/N	30500 MOLINA DE	SE	3 30	1999	17589441 699	699	25,92
613	10	30100906119	COMUNIDAD DE REGANTES DE	CL EL TINAJON S/N	30500 MOLINA DE	SE	3 30	1999	19939972 799	799	20,87
613	10	30100906119	COMUNIDAD DE REGANTES DE	CL EL TINAJON S/N	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2000	12035528 999	999	26,92
613	10	30100906119	COMUNIDAD DE REGANTES DE	CL EL TINAJON S/N	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2000	12044016 1099	1099	26,92
613	10	30100906119	COMUNIDAD DE REGANTES DE	CL EL TINAJON S/N	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2000	12056039 1199	1199	26,92
613	10	30100906119	COMUNIDAD DE REGANTES DE	CL EL TINAJON S/N	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2000	12066749 1299	1299	25,92
613	10	30100906119	COMUNIDAD DE REGANTES DE	CL EL TINAJON S/N	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2000	12077156 100	100	12,87
613	10	30100906119	COMUNIDAD DE REGANTES DE	CL EL TINAJON S/N	30500 MOLINA DE	SE	3 30	2000	13191646 300	300	12,87
613	10	30102413457	AGRICOLA MADRID GOMEZ, S	CL CAMACHOS 4	30591 TORRE PAC	HEC	3 30	2002	14789373 402	402	175,51
613	10	30107557386	LA PARRA DE DON PACO, SD	CL SEBASTIAN 32	30530 CIEZA		3 30	2002	14957812 402	402	119,59

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

813	10	30105662755	MANUEL PEREZ BARNES Y OT	CL JUAN CARLOS I 122	30880 CARTAGENA		2 30	2002	16107361 502	502	335,16
823	10	30105662654	MANUEL PEREZ BARNES Y OT	CL JUAN CARLOS I 122	30880 CARTAGENA		3 30	2002	14388744 302	302	501,6
823	10	30105662654	MANUEL PEREZ BARNES Y OT	CL JUAN CARLOS I 122	30880 CARTAGENA		2 30	2002	16107260 502	502	644,71
825	7	300055827488	MORATA HERNANDEZ FELIPE	AV JUAN CARLOS I 57	30880 AGUILAS		2 30	2002	16971974 301	601	185,99
825	7	300055827488	MORATA HERNANDEZ FELIPE	AV JUAN CARLOS I 57	30880 AGUILAS		2 30	2002	16974402 101	101	172,8

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	30000054594	MARTINEZ TERUEL JOSE	CL REY DON CARLOS 7	30800 LORCA		3 30	2002	15175555 801	801	139,61
1211	10	30001356620	QUINONERO ORTUÑO FRANCIS	CL CALVO SOTELLO, 33	30880 AGUILAS		2 30	2002	15156458 1001	1001	157,06
1211	10	30103618883	CAVANNA ALDAMA MARIA MAG	UR PUERTO TOMAS MAES	30380 MANGA DEL	MA	2 30	2002	15173535 1201	1201	157,06

REG T./IDENTIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM PROV	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1211 10 30106215150	JUAN CRUZ VICENTE LUNA	CL SAN ISIDRO 74	30500	MOLINA DE	SE	2 30	2002	15168986 1201	1201 157,06
1211 10 30107579517	MESEGUER VICENTE FRANCIS	CL OLMEDA, ED. OLMED	30560	ALGUAZAS		2 30	2002	15170000 101	1201 1.884,71
1211 10 30107797967	GUILLEN BOTIA JOSE ANTON	CL ISLA DEL TESORO,	30380	MANGA DEL	MA	2 30	2002	15173737 1201	1201 157,06
1211 10 30108086543	MARTINEZ SERRANO MARIA V	CL INSTITUTO	30570	BENIAJAN		2 30	2002	15146960 401	1101 387,41
1211 10 30108116047	GARCIA MARTINEZ PEDRO	CL SENDA ALTA 7	30167	RAYA LA		2 30	2002	15162724 901	901 136,12
1211 10 30108357941	PEREZ ROSAS MARIA DOLORE	AV AMERICA, 1	30202	CARTAGENA		2 30	2002	15152216 201	201 157,06
1211 10 30108391283	AROCA SEIQUER JOSE FRANC	CL PINTOR RAMON GAYA	30150	ALBERCA D	EL	2 30	2002	15147566 101	201 314,12
1211 10 30108747052	SANCHEZ MORENTE FRANCISC	CL CONSTITUCION 6	30500	MOLINA DE	SE	2 30	2002	15172121 801	1201 785,3
1211 10 30108851530	BALIBREA ARQUES PEDRO	CT PALMAR 498	30152	ALJUCER		2 30	2002	15163936 1001	1101 314,12
1221 7 300073026602	IBAÑEZ SANCHEZ MARIA CAR	CL RAFAEL ALBERTI DU	30589	RAMOS LO	S	2 30	2002	15186770 101	1201 1.884,71
1221 7 301018271043	MOROCHO GARCIA MARIANA J	CL DE LA RAMBLICA 32	30850	TOTANA		2 30	2002	15195561 1001	1001 157,06
1221 7 301021933704	BOUKANTAR — ASMA	CL MAYOR 122	30570	SAN JOSE	DE	2 30	2002	15188386 101	1201 1.884,71
1221 7 301024056182	TAPIA CORONEL GRACE MARL	CL NUMANCIA 56	30530	CIEZA		3 30	2002	15206675 201	201 121
1221 7 301025708418	KEHAILOU — KARIMA	PO ROSALES 3	30500	MOLINA DE	SE	2 30	2001	16303103 800	900 51,33
1221 7 301027146341	HURTADO ERREIS MAGALI DE	CL PUENTE TOCINOS 2	30570	BENIAJAN		2 30	2002	15189295 1201	1201 157,06
1221 7 301027362367	SABRI — ZAHIA	PJ VEREDA DEL MOLINO	30161	LLANO DE	BRU	2 30	2002	15193642 201	1201 1.727,65
1221 7 301027755320	OUADDAJ — MALIKA	CL BENITO PEREZ GALD	30560	ALGUAZAS		2 30	2002	15203645 1201	1201 157,06
1221 7 301029801616	LOAIZA MORENO DE MOROCHO	CL VEREDA DE LA BASC	30130	BENIEL		2 30	2002	15189703 801	901 193,71

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Uno de Cartagena

413 Juicio de faltas número 420/2002.

Número de identificación único: 30016 2 0100633/2002.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 420/2002, se ha acordado citar a don Juan García López, vecino y natural de Cartagena, nacido el día 11 de septiembre de 1970, hijo de Juan José y de Isabel, con D.N.I. n.º 22.001.293-X, con domicilio en C/ Villalba la Larga n.º 20-3.º.

A fin de que el próximo día 27 de enero de 2003 a las 10:00 horas, asista en la Sala de Vistas n.º 6, 2.ª planta, a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por Lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra

persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Ruego acuse recibo del presente.

Y para que conste y sirva de citación a Juan García López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a dos de enero de dos mil tres.—El Secretario, Juan Francisco Fernández Ros.

De lo Social número Dos de Cartagena

213 Demanda número 433/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200460/2002.

N.º Autos: Demanda 433 /2002.

N.º Ejecución: 106/2002.

Materia: Salarios Tram. Cargo. Estado.

Demandante: José Luis Ros Orbega.

Demandado: Oficina Principal de Servicios Europeos S.A.

Diligencia.- En Cartagena a treinta de diciembre de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Oficina Principal de Servicios Europeos S.A por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don Cesar Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 106/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Ros Ortega contra la empresa Oficina Principal de Servicios Europeos S.A. Organización de Productos y Servicios, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don José Luis Ros Ortega contra Oficina Principal de Servicios Europeos, S.A y Organización de Productos y Servicios, S.L. por un importe de 5.606,94 euros de principal mas 1.133,30 euros de intereses y 560,69 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días

hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe. Conforme.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Ros Ortega Oficina Principal de Servicios Europeos, S.A, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia».

En Cartagena a 30 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Cieza

212 Ejecución de títulos no judiciales número 15/02.

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 15/02, se tramitan autos de ejecución de títulos no judiciales a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don José Soriano Ruiz, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán señalándose par que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cuatro de febrero próximo y hora de las diez y quince.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Nuda propiedad de la siguiente finca urbana: Casa situada en calle Héroe del Alcázar, Blanca, de 57,62 m². Linda: Frente, calle de su situación; derecha, herederos de Narciso Castillo, Esperanza Crespo; izquierda, Luis Fernández Molina, y fondo, Luis Fernández Molina. Inscrita al tomo 826, folio 183, libro 79, finca registral 9.418.

Valorada en 8.669,52 euros.

Dado en Cieza a 10 de diciembre de 2002.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

210 Juicio universal de quiebra voluntaria número 577/02.

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Uno de los de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente de juicio universal de quiebra voluntaria bajo el número 577/02, de la mercantil «Frioalguazas, SLL», habiéndose convocado la junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos para el próximo día 17 de febrero de 2003, a las 9'30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pudiera interesar, expido el presente que sello y firmo.

En Molina de Segura a 5 de diciembre de 2002.—
La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

211 Juicio ejecutivo 651/2000. Cédula de requerimiento.

Número de identificación único: 30030 1 0801021/2000.

Juicio ejecutivo: 651/2000.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Joaquín Martínez-Abarca Muñoz.

Contra: Comercial Frutos de Accesorios, S.A.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución por la que se acuerda:

Requerir al demandado don Antonio Frutos Zuñel, en ignorado paradero, por el término de diez días, a fin de que haga efectivo el importe de 972,89 (161.876 ptas.) correspondientes a la tasación de costas y liquidación de intereses practicadas, bajo apercibimiento que de no hacerlo se reanudará el apremio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Frutos Zuñel, se extiende la presente para que sirva de cédula de requerimiento.

Murcia a veinticuatro de diciembre de dos mil dos.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

214 Demanda número 30/2002. Ejecución número 51/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0000247/2002.

N.º Autos: Demanda 30/2002.

N.º Ejecución: 51/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alfonso Gil Soler.

Demandado: Herodio del Gas, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 51/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfonso Gil Soler contra la empresa Herodio del Gas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia, a veintitrés de diciembre de dos mil dos.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Herodio del Gas, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 3.696,1 euros principal, más 628,33 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.—
Magistrado-Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego.—Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herodio del Gas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia».

En Murcia a 26 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia**215 Demanda número 972/2002.**

N.I.G.: 30030 4 0007149/2002.

N.º autos: Demanda 972/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Isabel García Ruiz.

Demandado: Hermanos Pérez García, Mobiliario, S.L., Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Isabel García Ruiz, contra Hermanos Pérez García, Mobiliario, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 972/2002, se ha acordado citar a Hermanos Pérez García, Mobiliario, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-2-03 a las 10,45, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hermanos Pérez García, Mobiliario, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de diciembre de 2002.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia**216 Demanda número 976/2002.**

N.I.G.: 30030 4 0007186/2002.

N.º autos: Demanda 976/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Martínez Iván.

Demandado: José Luis Pérez García Ciberforum, S.C., Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Martínez Iván, contra José Luis Pérez García Ciberforum, S.C., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 976/2002, se ha acordado citar a José Luis Pérez García Ciberforum, S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de febrero de 2003 a las 11,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Luis Pérez García Ciberforum, S.C., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de diciembre de 2002.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Ceuta**254 Juicio de faltas número 377/02.****Cédula de citación**

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de faltas número 377/02, que se sigue por la supuesta falta del artículo 634 del C.P., he mandado citar a Mohamed Mohamed Mohamed, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 20 de enero de 2003, a las 10,25 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Serrano Orive, s/n., a fin de celebrar juicio de faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en la ciudad de Ceuta, 2 de diciembre de 2002.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

202 Aprobación definitiva del Proyecto de reparcelación del Sector RI.1 «La Torrica».

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Comisión de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2002, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector RI.1 «La Torrica».

Haciéndoles saber que contra dicho acuerdo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Alcantarilla, 8 de enero de 2003.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo, M.^ª Dolores Fernández Gálvez.

Archena

415 Anuncio de licitación de obras por subasta. Expediente número 38/2002.

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Comisión de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 38/2002.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción: Ejecución del siguiente proyecto de obra: Urbanización Unidad de Actuación número 18».

b) Lugar de ejecución: Barrio del Sanatorio.

c) Plazo de ejecución: Once meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

308.141,39 € IVA incluido.

5. Garantías

Provisional: 6.162,82 €; 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: Calle Mayor, 11. Teléfono 968-67 00 00. Fax: 67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7. Requisitos del contratista

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en causas de prohibición para contratos previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de proposiciones

a) Plazo: Trece días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14.^ª del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena, calle Mayor, 11. C.P. 30600.

9. Apertura de proposiciones

a) Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12 horas.

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de veinte días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos

Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena, 2 de enero de 2002.—El Alcalde-Presidente, Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

**416 Anuncio de licitación de obras por subasta.
Expediente número 37/2002.****1.-Entidad adjudicadora**

Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Comisión de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente:
Secretaría General.

c) Número de expediente: 37/2002.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción: Ejecución del siguiente proyecto de obra: «Adecuación de edificio a centro de mujer».

b) Lugar de ejecución: Centro de Mujer de Archena, calle Paraguay, s/n.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

78.762,58 €, IVA incluido.

5. Garantías

Provisional: 1.575,25 €; 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: Calle Mayor, 11. Teléfono 968-67 00 00. Fax: 67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7. Requisitos del contratista

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en causas de prohibición para contratos previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de proposiciones

a) Plazo: Trece días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14.ª del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena, calle Mayor, 11. C.P. 30600.

9. Apertura de proposiciones

a) Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12 horas.

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de veinte días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos

Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena, 2 de enero de 2002.—El Alcalde-Presidente, Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

Caravaca de la Cruz

201 Anuncio de concurso.**Objeto**

La contratación mediante concurso público por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato para la prestación del Servicio de limpieza de varias instalaciones municipales de Caravaca de la Cruz, que se realizará conforme a las prescripciones señaladas en el Pliego de Condiciones que sirven de base a esta convocatoria.

Tipo de licitación: 100.356,42 euros, mejorable a la baja.

Duración del contrato: Un año, contado a partir del siguiente día hábil al del otorgamiento del mismo, siendo prorrogable por acuerdo expreso de las partes, por periodos de un año, hasta un máximo total de cuatro, incluidas las prórrogas.

Garantía provisional: 6.000 euros.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio final del contrato.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

Será de quince días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14,00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público, en la sala de Junta del Ayuntamiento, ante la mesa de contratación, a las 20,00 horas del quinto día hábil siguiente al aquél en que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar: La documentación ha que hace referencia la cláusula 21 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativa y Técnico-Facultativas.

Expedientes: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Oferta: Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Condiciones.

Caravaca de la Cruz, 8 de enero de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cieza

205 Construcción excepcional en Suelo no Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo número 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Pedro Martínez Carrillo, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 3-1931/02. Autorización para construcción excepcional en Suelo no Urbanizable, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el paraje de Ascoy de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 16 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Molina de Segura

206 Expediente de Presupuestos del Ayuntamiento para 2003.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Presupuestos del Ayuntamiento, para 2003, que fue aprobado inicialmente por la Corporación, en Pleno extraordinario de día 30 de diciembre de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 precitada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

e) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

f) Oficina de presentación: Registro general.

e) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Molina de Segura a 2 de enero de 2003.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Murcia

173 Convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Capataz de Construcciones Escolares.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 2002, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Capataz de Construcciones Escolares, por transformación de una plaza de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La Convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de una plaza de Capataz de Construcciones Escolares, por transformación de otra plaza de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, código 819 del vigente Catálogo de Puestos; incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artº. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficios

Denominación: Capataz de Construcciones Escolares

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera. Participación en la convocatoria.

A. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, estar ocupando plaza del grupo D, de la Escala de Administración Especial, siempre que se pertenezca a la clase de cometidos especiales o personal de oficios.

- Tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 6,01 € (1.000 Pesetas) en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal.

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Cultura.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta. Pruebas selectivas

A. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Z, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B. Fase de concurso

1.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, distinta

de la exigida como requisito, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. En la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,60 puntos por año completo de servicio, y a razón de 0,30 puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,50 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente. Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

4.- Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado, hasta un máximo de 1,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C. Fase de oposición

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas; cuya duración será determinada por el Tribunal:

Primer Ejercicio:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico y/o supuestos teórico-prácticos formuladas por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas tipo test y/o conceptual, formuladas por el Tribunal, sobre el temario anexo a esta convocatoria.

D. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E. Curso de formación.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el Concurso-Oposición, deberán superar un Curso selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, cuya asistencia será obligatoria, y que tendrá una duración de veinte horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90 % del total de horas lectivas. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso selectivo de Formación, será el que seguidamente se especifica, por módulos formativos:

1. Cometidos y funciones del puesto.
2. Gestión de Recursos Humanos.
3. Prevención de Riesgos Laborales.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo.

Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

Parte general

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: el Estado Social y Democrático de Derecho. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo. Las Cortes: composición y funciones. El Poder Ejecutivo: Composición, elección, remoción y funciones. El Poder Judicial: principios constitucionales, organización, el Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.- El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto

administrativo. El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 5.- El procedimiento administrativo común: terminación. Obligación de resolver, el silencio administrativo. Cómputo de plazos. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 6.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. Formas de organización del Municipio. Órganos de gobierno del Ayuntamiento: el Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 7.- El personal al servicio de la Administraciones Locales: clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna.

Tema 8.- Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Parte específica.

Tema 1.- Tareas básicas de electricidad. Arreglo de cortocircuitos.

Tema 2.- Herramientas elementales de electricidad.

Tema 3.- Tareas básicas de albañilería.

Tema 4.- Herramientas y materiales de albañilería.

Tema 5.- Tareas básicas y materiales de carpintería.

Tema 6.- Herramientas de carpintería

Tema 7.- Tareas básicas y materiales de fontanería.

Tema 8.- Herramientas utilizadas en fontanería.

Tema 9.- Tareas básicas y materiales de pintura.

Tema 10.- Herramientas y útiles de pintura.

Tema 11.- Condiciones generales de seguridad de las herramientas manuales. Medidas Preventivas.

Tema 12.- Medidas preventivas específicas de las herramientas manuales de uso común.

Tema 13.- Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Generalidades. Espacios de trabajo y zonas peligrosas.

Tema 14.- Condiciones generales de seguridad de los lugares de trabajo. Suelos, aberturas, desniveles y barandillas. Tabiques, ventanas y vanos.

Tema 15.- Condiciones generales de seguridad de los lugares de trabajo. Andamios, rampas, escaleras fijas y de servicio. Orden, limpieza y mantenimiento.

Tema 16.- Condiciones generales de seguridad de las escaleras de mano. Generalidades. Definición y características. Materiales de las escaleras de mano.

Tema 17.- Riesgos, normas de utilización, almacenamiento, inspección y conservación de las escaleras de mano.

Tema 18.- Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales. Riesgos y prevención. Evitación de la manipulación. Lesiones y

factores de riesgo. Formación e información a los trabajadores.

Tema 19.- Indicaciones para la manipulación manual de cargas.

Tema 20.- Requisitos mínimos de los espacios destinados a Centros de Educación Infantil.

Tema 21.- Requisitos mínimos de los espacios destinados a Centros de Educación Primaria.

Tema 22.- Requisitos mínimos de los espacios destinados a Centros de Educación Secundaria obligatoria y Bachillerato.

Tema 23.- Recomendaciones para el proyecto de construcción de Centros Educativos Públicos: recomendaciones generales y espacios exteriores.

Tema 24.- Recomendaciones para el proyecto de construcción de Centros Educativos Públicos: espacios interiores.

Tema 25.- Proyecto de instalaciones en Centros Educativos Públicos.

Tema 26.- Determinación de los objetivos de mantenimiento.

Tema 27.- Tipos de mantenimiento. Mantenimiento preventivo.

Tema 28.- Mantenimiento correctivo y modificativo.

Tema 29.- Los costes de mantenimiento.

Tema 30.- Gestión integral de mantenimiento.

Tema 31.- El control de la eficacia, eficiencia y efectividad en el mantenimiento.

Tema 32.- Información e indicadores de la gestión de mantenimiento.

Murcia a 19 de diciembre de 2002.—El Alcalde.

Murcia

174 Convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Capataz de Zoonosis.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 2002, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de CAPATAZ DE ZOONOSIS, por transformación de una plaza de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La Convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de una plaza de Capataz de Zoonosis, por transformación de otra plaza de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al

Grupo C, código 819 del vigente Catálogo de Puestos; incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artº. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficios

Denominación: Capataz de Zoonosis

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera. Participación en la convocatoria.

A. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, estar ocupando plaza del grupo D, de la Escala de Administración Especial, siempre que se pertenezca a la clase de cometidos especiales o personal de oficios.

- Tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 6,01 € (1.000 Pesetas) en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal.

Presidente:

· La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

· Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

· El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

· Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

· Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Universidades.

Vocal 5:

· Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario:

· El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta. Pruebas selectivas

A. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo

primer apellido empiece por la letra Z, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B. Fase de concurso

1.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, distinta de la exigida como requisito, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. En la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,60 puntos por año completo de servicio, y a razón de 0,30 puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,50 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente. Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

4.- Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado, hasta un máximo de 1,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C. Fase de oposición

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas; cuya duración será determinada por el Tribunal:

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico y/o supuestos teórico-prácticos formuladas por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas tipo test y/o conceptual, formuladas por el Tribunal, sobre el temario anexo a esta convocatoria.

D. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E. Curso de formación.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el Concurso-Oposición, deberán superar un Curso selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, cuya asistencia será obligatoria, y que tendrá una duración de veinte horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90 % del total de horas lectivas. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha

prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso selectivo de Formación, será el que seguidamente se especifica, por módulos formativos:

1. Cometidos y funciones del puesto.
2. Gestión de Recursos Humanos.
3. Prevención de Riesgos Laborales.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

Parte general

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: el Estado Social y Democrático de Derecho. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo. Las Cortes: composición y funciones. El Poder Ejecutivo: Composición, elección, remoción y funciones. El Poder Judicial: principios constitucionales, organización, el Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.- El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 5.- El procedimiento administrativo común: terminación. Obligación de resolver, el silencio administrativo. Cómputo de plazos. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 6.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. Formas de organización del Municipio. Órganos de gobierno del Ayuntamiento: el Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 7.- El personal al servicio de las Administraciones Locales: clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna.

Tema 8.- Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Parte específica.

Tema 1.- Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Tema 2.- Ley 10/1990, de 27 de agosto, sobre Protección y Defensa de Animales de Compañía.

Tema 3.- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999.

Tema 4.- Ley de 20 de diciembre de 1952 sobre Epizootias y Decreto de 4 de febrero de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias.

Tema 5.- El Centro Municipal de Control de Zoonosis. Antecedentes. Estructura y funcionamiento.

Tema 6.- Organización del trabajo en equipo. Brigadas de Control de Zoonosis.

Tema 7.- Control del movimiento de animales en el Centro Municipal de Control de Zoonosis.

Tema 8.- Calidad en el Servicio al Ciudadano. Comunicación con el personal.

Tema 9.- La reseña del perro. Razas caninas.

Tema 10.- Animales vagabundos. Métodos de captura.

Tema 11.- La Identificación con Microchip.

Tema 12.- Vigilancia de animales agresores. Fundamentos legales. Documentación y funcionamiento.

Tema 13.- El Programa de Adopción de Animales de Compañía del Ayuntamiento de Murcia.

Tema 14.- Zoonosis. La Rabia.

Tema 15.- Otras Zoonosis: Leishmaniosis, Hidatidosis.

Tema 16.-Prevención y erradicación de epidemias en el manejo de perreras. Enfermedades más frecuentes en perros.

Tema 17.- Cuidados y manejo de los cachorros. Pautas de vacunación y desparasitación.

Tema 18.- Manejo de perros y gatos.

Tema 19.- Diseño y organización de Programas D.D.D.

Tema 20.- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 21.- Medidas de seguridad y protección en tratamientos con plaguicidas.

Tema 22.- Almacenamiento de plaguicidas. Eliminación de residuos.

Tema 23.- Los insectos como vectores de enfermedades zoonóticas.

Tema 24.- Los roedores como vectores de enfermedades zoonóticas.

Tema 25.- Control de mosquitos.

Tema 26.- Control de cucarachas.

Tema 27.- Control de pulgas y garrapatas.

Tema 28.- Metodología y maquinaria usada en desinsectación.

Tema 29.- Desratización. Técnicas y productos.

Tema 30.- Desinfección.

Tema 31.- Contaminación ambiental por Plaguicidas.

Tema 32.- Mantenimiento de vehículos.

Murcia a 19 de diciembre de 2002.—El Alcalde.

Murcia

176 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del pliego de condiciones jurídico económico administrativo que rige en la convocatoria de un nuevo concurso para la selección de adjudicatarios de las 13 viviendas de promoción municipal construidas para el realojamiento de afectados por actuaciones urbanísticas, sitas 2 en plaza de Bohemia, número 3 y 11 en calle Navegante Juan Fernández, número 14.

El Pleno de la Corporación Municipal celebrado el pasado 19 de diciembre adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar el pliego de condiciones jurídico y económico administrativo que ha de regir en el nuevo concurso para la selección de adjudicatarios, afectados por actuaciones urbanísticas, de las 13 viviendas que restan, dos de ellas en el edificio de promoción municipal construido en la parcela S.2 del E.D. Ciudad III, actualmente Plaza de Bohemia, número 3, de Murcia, y 11 del edificio propiedad de la Gerencia de Urbanismo construido en la parcela 5.1. del CR-2, actualmente calle Navegante Juan Fernández, número 14 y calle Antonio Doral, número 3, de Murcia».

El plazo de presentación de instancias y documentación para participar en el mencionado concurso será de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de diciembre de 2002.—El Director de los Servicios.

Murcia

177 Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre oposición para proveer una plaza de Oficial de Mantenimiento Informático publicadas en el B.O.R.M. de 24-5-2002.

El Consejo de Gerencia, en su sesión de 11-10-2002, ha resuelto lo siguiente sobre dicha Oposición:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas, con la exclusión de D.ª María García Ramírez, por no abonar los derechos de examen, quedando expuesta dicha relación en los tabloneros de anuncios de la indicada Gerencia (Plaza de Europa n.º 1) y de la Concejalía de Personal del Ayuntamiento (Glorieta de España).

Segundo.- Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18-12-2002 se fija la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 11 de marzo de 2003, a las 10 horas, en el Centro de Formación Municipal, sito en Plaza de la Paja s/n de Murcia.

El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente:

Titular: D.ª Pilar Megía Rico.

Suplente: D. Francisco Porto Oliva

Vocales:

- El Director de los Servicios de la Gerencia:

Titular: D. Pedro Morillas Sánchez.

Suplente: D. Ramón Ataz López.

- El Jefe de Informática:

Titular: D. Juan A. Romera Vivancos.

Suplente: D. Juan A. Losana Rodríguez.

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de

Murcia:

Titular: D. Francisco Alcaraz Algara

Suplente: D. Francisco González Rodríguez

- Vocal propuesto por la Consejería de Educación y

Cultura:

Titular: D. Miguel Angel Ortega Arnaiz

Suplente: D. Francisco José Martínez Sáez

- Vocal propuesto por la Junta de Personal:

Titular: D. Prudencio Lorca García

Suplente: D. Andrés Espinosa Gutiérrez

- Vocal-Secretario:

Titular: D. José Luis Valenzuela Lillo.

Suplente: D. Antonio Fernández Cano

Contra la lista de admitidos y composición del Tribunal se podrá interponer reclamación ante el Consejo de la Gerencia de Urbanismo o ante el Ilmo. Sr. Alcalde, respectivamente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de diciembre de 2002.—La Tte Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Pilar Megía Rico.

Murcia

200 Solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo no Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente: 4603/2002. D. Fernando Serrano Sánchez. Construir vivienda unifamiliar en Carril de Salobosque, s/n., en Aljucer, en Murcia.

Murcia, 5 de diciembre de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Torre Pacheco

208 Exposición pública de expediente número 2/2002, sobre modificación de créditos en el presupuesto de gastos de 2002.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2002, el expediente número 2/2002, sobre modificación

de créditos, mediante crédito extraordinario y generación de créditos por mayores ingresos, en el presupuesto de gastos del ejercicio de 2002, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Torre Pacheco a 2 de enero de 2003.—El Alcalde.

—

Torre Pacheco

209 Exposición pública de expediente número 3/2002, sobre modificación de créditos en el presupuesto de gastos de 2002.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2002, el expediente número 3/2002, sobre modificación de créditos, mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario por mayores ingresos, en el presupuesto de gastos del ejercicio de 2002, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Torre Pacheco a 3 de enero de 2003.—El Alcalde.

—

Torre Pacheco

414 Anuncio contratación de «redacción del proyecto y ejecución de las obras de un centro de estancias diurnas y de tercera edad, con aparcamiento subterráneo, en Torre Pacheco».

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

- Redacción del proyecto y ejecución de las obras de un centro de estancias diurnas y de tercera edad, con aparcamiento subterráneo, en Torre Pacheco.

3.- Plazo de ejecución: obra 12 meses.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5.- Presupuesto base de licitación.

- I fase: 1.132.816'77 Euros.

- II fase: 792.971'74 Euros.

- III fase: 579.211'49 Euros.

Total licitación: 2.505.000 Euros.

6.- Garantía.

Provisional I Fase: 22.656'34 Euros.

7.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. C/ Aniceto León, 8. 30700 Torre Pacheco.

Teléfono: 577108.

Fax: 577766.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

Clasificación: Deberá venir señalada en el anteproyecto presentado por los licitadores.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 9.1.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento.

Fecha: sexto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 9.1.

Hora: 12 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Pliego de condiciones y proyecto técnico.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la

publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 13 de enero de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

419 Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2002, acordó aprobar avance de planeamiento para una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias (Número 67, expediente núm. 6/2002), en Roldán, que tiene carácter «estructural», promovida por la mercantil La Torre Resort Development, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley núm. 1 /2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán presentar alternativas y sugerencias.

Torre Pacheco, 14 de enero de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana

418 Licitación de la obra: Alumbrado público rural.

1.- Entidad adjudicante: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución 1, 30850 Totana (Murcia). Tel. 968-418151

2.- Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto y tramitación urgente, mediante subasta, del contrato de ejecución de la obra de «Alumbrado público rural», que comprende las siguientes obras: Alumbrado en núcleos rurales diseminados y Alumbrado en camino Huertos nuevos, 1ª fase.

3.- Plazo de ejecución: Dos meses.

4.- Presupuesto de licitación: 174.448'98 euros, a la baja, IVA incluido.

5.- Garantías: Provisional: 3.488'98 euros. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación, o en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-totana.net).

7.- Clasificación del contratista: Grupo I, subgrupo 1, categoría C.

8.- Presentación de ofertas: En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9.- Apertura de pliegos: A las 13 h. del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.- Gastos por cuenta del contratista: Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana, diciembre de 2002.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Yecla

12291 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 12291, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 287, de fecha 13 de diciembre de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «Expediente número 279»; debe decir: «Expediente número 278».

Yecla

417 Solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 302 Juan Romero López. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «La Herrada Del Manco»

Yecla, 18 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.